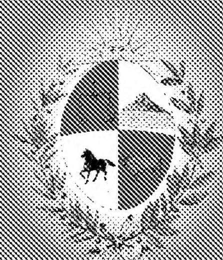
Año C - Montevideo, viernes 11 de febrero de 2005 - Nº 26.689

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.689 - Montevideo, viernes 11 de febrero de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 399

sigue al dorso

AVISOS

Editado por IM.P.O. e Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 26.687 de fecha 9 de febrero de 2005, se publicó la Resolución 144/005 fecha 14 de enero de 2005 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por la cual se otorga a favor de la firma FRIPUR S.A., en calidad de Armadora (propietaria) del buque pesquero Categoría "A", denominado "BOTRAL III" la Renovación del Permiso de Pesca Comercial", deslizándose en la misma un error imputable al Diario Oficial:

En el título

Donde dice: "Resolución 144/004".
Debe decir: "Resolución 144/005".

CONSEJO DE MINISTROS

1
Decreto 42/005

Exclúyese del listado de bienes declarados prescindibles, el inmueble ubicado en la localidad catastral Durazno del departamento de Durazno, padrón 3704.
(262*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 2 de Febrero de 2005.

VISTO: que en aplicación de lo establecido en los artículos 732 a 736 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, el Decreto N° 372/003 de 10 de setiembre de 2003, declaró prescindible para el desenvolvimiento de los cometidos sustanciales a cargo del Poder Ejecutivo el inmueble padrón 3704 de la ciudad de Durazno y dispuso su inclusión en el anexo del Decreto 65/002 de 8 de febrero de 2002.

RESULTANDO: que actualmente se proyecta asignar destino al inmueble

CONSIDERANDO: que a tal fin corresponde excluirlo del anexo del Decreto 65/002

ATENTO: a lo expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exclúyese del listado de bienes declarados prescindibles anexo al Decreto 65/002 de 8 de febrero de 2002, el inmueble ubicado en la localidad catastral Durazno del departamento de Durazno, padrón 3704.

ARTICULO 2°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Comisión Ejecutiva para la Enajenación de Inmuebles y Vehículos del Estado, y Publíquese.
BATLLE, ALEJO FERNANDEZ, WILLIAM EHLERS, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, JOSE AMORIN, GABRIEL PAIS, JOSE VILLAR, MARIO ARIZTI, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2
Resolución 151/005

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.
(264)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 1 de Febrero de 2005

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Isaac Alfie, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 1 de febrero de 2005.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designársele un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 1 de febrero de 2005 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Alvaro Rossa.

2°.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

3
Resolución 152/005

Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.
(265)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 1 de Febrero de 2005

VISTO: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Martín Aguirrezabala, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 1 de febrero de 2005.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir del día 1 de febrero de 2005 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Edgardo Cardozo.

2.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Resolución 150/005

Acéptase la renuncia del señor Dr. Alejandro Montesdeoca Broquetas, a la función de delegado de la Junta Nacional de Drogas en el Consejo Directivo del Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos.
(263)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 31 de Enero 2005

VISTO: la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Montesdeoca Broquetas, a la función de delegado de la Junta Nacional de Drogas en el Consejo Directivo del Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos;

RESULTANDO: I) que el Dr. Alejandro Montesdeoca Broquetas fue designado en la función precitada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de marzo de 2001;

II) que motiva dicha renuncia su designación como Secretario Ejecutivo del Grupo de Acción Financiera (GAFISUD), cargo cuyo desempeño comienza el 1° de febrero de 2005;

CONSIDERANDO: que procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Acéptase a partir del día 31 de enero de 2005 la renuncia presentada por el señor Dr. Alejandro Montesdeoca Broquetas, a la función de delegado de la Junta Nacional de Drogas en el Consejo Directivo del Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos, dependiente de la Junta Nacional de Drogas.

2°.- Comuníquese, etc.-
BATLLE, ALEJO FERNANDEZ, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, JOSE AMORIN, GABRIEL PAIS, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, JUAN BORDABERRY.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución 153/005

Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 238/003, por la cual se autorizó a las empresas PLUNA S.A. y VARIG S.A., la aplicación del Sistema de Peso en el manejo del equipaje transportado entre Uruguay y puntos en Europa y Medio Oriente.
(266*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), para que se autorice la Resolución de dicha Dirección Nacional 238/03 de fecha 11 de setiembre de 2003.-

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó a las empresas Pluna S.A. y Varig S.A., la aplicación del Sistema de Peso en el manejo del equipaje transportado entre Uruguay y puntos en Europa y Medio Oriente, ambas empresas quedarán exoneradas de la aplicación de las reglas de excepción desde Uruguay de las Resoluciones IATA Nros. 300/301 y Resoluciones de DINACIA Nro. 87/02 de 23 de setiembre de 2002, Punto 1 Inciso A), siendo que dichas disposiciones serán aplicables para ambas empresas y otras empresas con derecho de tráfico entre Uruguay y Europa-Medio Oriente.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de fecha 26 de abril de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1.124/941 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 238/003 de fecha 11 de setiembre de 2003, por la cual se autorizó a las empresas PLUNA S.A y VARIG S.A., la aplicación del Sistema de Peso en el manejo del equipaje transportado entre Uruguay y puntos en Europa y Medio Oriente.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU, ALVARO ROSSA, GABRIEL PAIS.

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
RESOLUCION N° 238/03
Montevideo, 11 de Setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de las empresas PLUNA S.A. y VARIG S.A. de retornar a la aplicación del Sistema de Peso regulado por la Resolución IATA N° 300 al determinar la franquicias y cargo por el exceso del equipaje permitido, transportado desde Uruguay hacia puntos en Europa y Medio Oriente.

RESULTANDO: Que los cambios propuestos tienden adecuar los servicios ofrecidos a las actuales necesidades del mercado a que sirven.

CONSIDERANDO: Que la puesta en vigencia de las normas actualizadas debe constituir un hecho inmediato para lograr los fines que se propone, lo que justifica sea dictada de acuerdo con las previsiones del Artículo 2° de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1124/41 de fecha 4 de junio de 1941.

ATENTO: A lo informado por la División Transporte Aéreo Comercial y la Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
RESUELVE:

1.- AUTORIZASE en los términos del Artículo 2° de la Reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1124/41 de fecha 4 de junio de 1941 a las empresas PLUNA S.A. y VARIG S.A. la aplicación del Sistema de Peso en el manejo del equipaje transportado entre Uruguay y puntos en Europa y Medio Oriente, ambas empresas quedarán exoneradas de la aplicación de las reglas de excepción desde Uruguay de las Resoluciones IATA Nos. 300/301 y Resoluciones de DINACIA N° 87/02 del 23/09/02 Punto 1, Inciso A) a) y N° 186/99 del 22/11/99 Punto 1 Inciso A).

2.- Estas disposiciones serán aplicables para ambas empresas y otras empresas con derechos de tráfico entre Uruguay y Europa / Medio Oriente.

3.- Pase a la Dirección General de Aviación Civil, para notificación de las empresas PLUNA S.A., VARIG S.A. y la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y tome conocimiento la Dirección de Transporte Aéreo Comercial, cumplido pase a Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA BRIG.. GRAL. (Av.)
ENRIQUE BONELLI

DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL
DPTO. ECONOMIA DEL TRANSPORTE Y TARIFAS

INTRODUCCION AL SISTEMA DE EQUIPAJE POR PESO

Los términos "equipaje despachado", "equipaje no despachado" utilizado en la Resolución Nro. 300 de IATA y dentro del contexto de la misma significan:

Equipaje despachado (checked): es el equipaje que ha sido controlado, facturado y despachado y que va ser transportado en el compartimento de cara de la aeronave, no accesible al pasajero durante el viaje, el cual ha sido etiquetado con un talón especial de equipaje numerado en serie en el cual se señala el sitio de llegada, una porción de este talón se adjunta al billete del pasajero con el fin de su identificación y debe ser presentado en el sitio de llegada.

Equipaje no despachado (unchecked): es el equipaje colocado en la cabina del pasajero en un gabinete o perchero o bajo del asiento de acuerdo con el orden interno de la cabina de la aeronave. Existen dos categorías de este tipo de equipaje:

- Artículos transportados libres de cargo,
  en la cabina del pasajero sujeto a su propia supervisión y responsabilidad.
  Estos artículos no son rotulados/ etiquetados.

- Equipaje de cabina,
  artículos (en excesos de los anteriormente señalados) y que son transportados en la cabina del pasajero y sujetos a la propia supervisión y responsabilidad del pasajero. Estos artículos son rotulados o etiquetados. El equipaje de cabina puede únicamente contener aquellos artículos los cuales son adecuados para ser transportados en la cabina del pasajero tales como portafolios, sacos de dormir, máquinas de escribir portátiles o carteras grandes.

Nota: Se aplican regulaciones especiales para el transporte en la cabina del pasajero de artículos frágiles, voluminosos, de valor y para el equipaje diplomático.

(Definiciones extraídas del manual APT punto 3.1.10 Categorías de equipaje).

RESOLUCION IATA NRO. 300
FRANQUICIA DE EQUIPAJE SISTEMA POR PESO

RESUELVE, que las siguientes reglas y procedimientos deberán aplicarse al transporte del equipaje excepto:

a) hacia/desde Canadá, Territorios de USA/US

b) TC31 entre Area 3 (TC3) y Area 1 (TC1) excepto
I) desde Rusia (Asia) a el Caribe, América del Sur y Central.
II) entre Polinesia Francesa y Sudamérica.

SECCION I: FRANQUICIA DE EQUIPAJE PERMITIDA

PARTE I: Equipaje despachado

1) La franquicia permitida por el equipaje despachado será

a) I) 40 kilos para pasajeros con derecho a viajar en Primera clase.

II) 30 kilos para pasajeros con derecho a viajar en clase Intermedia

III) 20 kilos para pasajeros con derecho a viajar en clase Económica.

b) No obstante el párrafo a) anterior, infantes sin derecho a ocupar un asiento le será permitido transportar únicamente un equipaje despachado o silla/coche de mano/ paseo enteramente plegable, o canasto para transportar infantes, o asiento de coche para bebé el cual puede ser transportado sujeto a disponibilidad de espacio en la cabina del pasajero.

2) a) Además de la franquicia del equipaje despachado prevista dentro del Párrafo 1) pasajeros discapacitados pueden transpotrar libre de cargo una silla de ruedas u otros aparatos de asistencia de los que ellos dependan.

b) Recurrir a la Resolución 700/ Recomendaciones Prácticas 1700 para tomar las precauciones necesarias para los pasajeros incapacitados.

PARTE II: Transporte de otros artículos

1) Además del equipaje despachado previsto en ésta, cada pasajero puede transportar en la cabina del pasajero, arriba en gabinete cerrado o debajo del asiento, con sin cargo adicional equipaje de mano apropiado para colocarlo en la cabina del dimensiones máximas determinadas por el miembro TC: estipulando que, tales dimensiones máximas (la suma de las tres dimensiones de todos esos artículos a ser transportados) no deberán exceder los 115 centímetros o 45 pulgadas.

2) Recurrir a la Resolución 700/ Recomendaciones Prácticas 1700 para tomar las precauciones necesarias para los pasajeros incapacitados

SECCION II: CARGOS POR EXCESO DE EQUIPAJE

1) Equipaje en exceso de la franquicia del equipaje despachado deberá ser cobrado por kilo tal como se señala en el Anexo 'A'.

2) Los cargos se aplican a la tarifa normal directa más alta de ida (OW) de adulto en clase económica
a) vigente en la fecha de emisión del talón de exceso de equipaje
b) en la dirección del viaje
c) desde el punto en el cual la franquicia del equipaje despachado se exceda al primer punto en el cual el equipaje es recogido (excluyendo cualquier punto o puntos de transferencia donde un pasajero debe recoger su equipaje a causa de reglamentaciones/ requerimientos impuestos. Ejemplo; por despachos de aduana, cambio de aeropuerto).

3) Para viajes entre TC2 y TC3 la ruta volada por el pasajero determina la aplicación del Párrafo 2) anteriormente mencionado.

SECCION III: CARGOS ESPECIALES

1) Equipaje no despachado ocupando asiento(s) adicional(es).

a) Los miembros TC pueden con un cargo y sujeto a un arreglo anticipado transportar equipaje de calidad frágil o de valor, el cual el pasajero desea llevar en la cabina y para lo cual se requiere el bloqueo o el uso de asiento(s) adicional(es).

b) El cargo por cada asiento ocupado por tal equipaje será la tarifa que le hubiera sido cobrada al pasajero que hubiera ocupado tal(es) asiento(s) por el viaje a llevarse a cabo en la fecha de la reserva del asiento o los asientos adicionales.

c) Tarifas para viajes todo incluido, niños u otras tarifas rebajadas tales como para esposas, agentes, tripulación de barcos no puede ser utilizadas.

d) El peso máximo de cualquier equipaje conforme a estas disposiciones no excederá los 75 kilos por asiento.

e) La franquicia por equipaje despachado del pasajero no deberá ser aumentada cuando se utiliza esta facilidad.

2) Transporte de animales domésticos

a) Los cargos por el transporte de animales domésticos acompañados, deberán ser los cargos normales de exceso de equipaje y al animal y su caja/recipiente no le será concedida la franquicia del equipaje despachado del pasajero, previendo que los miembros TC pueden aceptar tansportar en la cabina o contenedor de carga sin cobrar:

I) Un perro amaestrado para conducir un ciego cuando este acompaña a un pasajero con deficiencia visual y que depende de tal perro.

II) Un perro amaestrado para guiar a un sordo cuando este acompaña a un pasajero con deficiencia auditiva que depende de tal perro: previendo que la deficiencia del pasajero deberá ser probada con un certificado médico.

b) Al perro cuando esta apropiadamente amordazado/ guarnecido se le puede permitir acompañar a tal pasajero dentro de la cabina pero no se le permitirá ocupar un asiento.

3) Equipo para el Golf

a) Sujeto al Subpárrafo b), los miembros TC pueden disponer un cargo especial para equipo de golf, que este contenido en no más de una bolsa de golf, incluyendo un par de zapatos apropiado para este deporte y sujeto a las siguientes condiciones:

I) El cargo deberá ser igual al aplicado para seis kilos de exceso de equipaje,

II) Tal cargo deberá ser impuesto únicamente cuando los artículos anteriormente mencionados no están incluidos en la franquicia normal del equipaje despachado para la clase de servicio pagado,

III) Cuando los artículos anteriormente mencionado estén incluidos en la franquicia del equipaje despachado cualquier exceso de peso resultante de tal inclusión deberá cobrase o con el cargo especial anteriormente mencionado o con el cargo normal de equipaje, cualquiera sea menor.

b) Por cualquier exceso de peso del equipo para el golf por encima de los 15 kilos, el cargo normal de exceso de equipaje como se determinó en la Sección II, deberá aplicarse.

4) Equipo para esquiar en la nieve o en el agua

a) Los miembros TC pueden disponer un cargo especial de exceso de equipaje para equipo para esquiar en la nieve o en el agua constituido de:

un par de esquíes, un par de bastones y de botas para esquiar o

una tabla para esquiar en la nieve y un par de botas, o

un par de esquíes para esquiar en el agua estándar o tipo (slalom)

sujeto a las siguientes condiciones:

I) El cargo será igual al valor que se aplica por tres kilos de exceso de equipaje,

II) Tal cargo únicamente deberá ser impuesto cuando los artículos anteriormente mencionados no están incluidos en la franquicia normal del equipaje despachado para la clase de servicio pagado,

III) Cuando los artículos anteriormente mencionado están incluidos en la franquicia del equipaje despachado cualquier exceso de peso, resultante de tal inclusión deberá cobrarse o con el cargo especial anteriormente mencionado o con el cargo normal de equipaje, cualquiera sea menor.

b) Este cargo será válido únicamente para el transporte de un juego de los artículos anteriormente mencionados por pasajero, por cualquier equipo para esquiar en agua7nieve, en exceso del permitido, el cargo normal de exceso de equipaje como se determina en la Sección II deberá aplicarse.

5) Equipo de pesca con caña

a) Los miembros TC pueden establecer un cargo especial de exceso de equipaje entre UK - Irlanda para equipo de pesca con caña contenido en no más de una caja de aparejos, mochila o cesto de pescador más una caña de pescar, bolso o caja sujeto a las siguientes condiciones:

I) El cargo será igual al cargo aplicable para cuatro kilos de exceso de equipaje.

II) Tal cargo únicamente deberá ser impuesto cuando los artículos anteriormente mencionados no están incluidos en la norma franquicia del equipaje despachado para la clase de servicio pagado.

III) Cuando los artículos anteriormente mencionado están incluidos en la franquicia del equipaje despachado cualquier exceso de peso resultante de tal inclusión deberá cobrarse o con el cargo especial anteriormente mencionado o con el cargo normal de equipaje, cualquiera sea menor.

b) Por cualquier equipamiento de pesca con caña en exceso de los 15 kilos el cargo normal de exceso de equipaje como se determina en la Sección II deberá aplicarse.

SECCION IV: CALCULO DEL POR CARGO EXCESO DE EQUIPAJE

1) Al calcular el cargo por exceso de equipaje las siguientes reglas se aplicarán sobre la correspondiente tarifa de ida (OW) en la moneda de venta;

a) Al establecer la tarifa por kilo, aplicar al valor del exceso de equipaje dos decimales renunciando colocar otros decimales (en esta etapa, sin redondeo).

b) Multiplicar la tarifa por kilo determinada en el Subpárrafo a) por el número de exceso de kilos.

c) Para determinar el valor total del cargo por exceso de equipaje redondearlo a la unidad próxima más alta señalada en el Anexo "A" de la Resolución 024d.

d) Si se requiere o si esta publicada la tarifa de venta en libras (sistema de peso cuya unidad es la libra de 16 onzas), divida por 2.2046.

ANEXO "A"

El cargo por kilo de exceso de equipaje es el 1,5% de la tarifa normal de ida (OW) directa más alta de adulto en clase económica con las siguientes excepciones:

1) 1% (excepto dentro de Europa)

a) desde Austria y Bulgaria

b) desde Australia y Nueva Zelanda, excepto
1,5% desde Australia y Nueva Zelanda al Sudoeste del Pacífico

c) desde Europa, Medio Oriente a Australia y Nueva Zelanda

2) 1,4% dentro de Europa, excepto
1% desde Austria, Finlandia

RESERVAS DE LOS GOBIERNOS

AUSTRIA

Concede la continua aprobación de esta Resolución con la condición de que desde Austria el exceso de equipaje será cobrado con el valor del 1% de la tarifa normal directa de ida (OW) de adulto en clase económica, tarifa desde el punto de origen al punto de destino por kilo. Esto se aplica a todas las áreas excepto hacia Canadá/ USA donde el sistema de piezas/ bultos se aplica.

BRASIL

El sistema de peso no se aplicará desde Brasil a la República de Sud Africa y desde Brasil a Tailandia/ Hong Kong SAR vía SA ruta.
El cargo por exceso de equipaje por kilo es el 1% de la tarifa normal directa más baja de ida (OW) de adulto en clase económica

REPUBLICA CHECA

Para las rutas entre República Checa y Canadá/ USA las presentes condiciones de equipaje continuarán aplicándose hasta nuevo aviso, es decir:

Franquicia de exceso de equipaje: 40Kgs. Primera Clase
30Kgs. Clase Intermedia
20Kgs. Clase Económica

Cargo por exceso de equipaje: el 1% de la tarifa normal directa de ida (OW) en clase económica por kilo.

FINLANDIA

Con respecto a la Sección II, Cargo por Exceso de Equipaje, Párrafo 1): Para el tráfico regular hacia o desde Finlandia los cargos en este párrafo serán el 1% de la tarifa normal directa de ida (OW) de adulto en clase económica, tarifa (through) y el 1% de la tarifa normal directa de ida (OW) de adulto en clase económica tarifa (through) sobre la básica TC23, TC123 (Polar) o TC123 (vía TC1) intinerario tal como fue volado por el pasajero.

ITALIA

Para el transporte entre Italia y el Atlántico Sur, la franquicia del equipaje y el cargo por exceso de equipaje serán regulados por la Resolución 300 y 001qq, excepto que;
el cargo por kilogramo será el 1% de la tarifa normal directa de ida (OW) de adulto en clase económica, tarifa (through).

ESTADOS UNIDOS

Orden 95-2-7
La aprobación esta sujeta a las condiciones regularmente impuestas sobre este tipo de sistema de equipaje. Estas condiciones excluyen la aplicación del sistema de peso del equipaje a cualquier pasajero cuyo origen o destino específicamente registrado en el billete es un punto de los Estados Unidos. Para estos pasajeros únicamente el sistema de equipaje correspondiente a pieza/ bulto aprobado deberá aplicarse incluyendo cualquier viaje mas allá de los tramos de puerta de entrada en el extranjero de US de esos viajes.

INTRODUCCION AL SISTEMA DE EQUIPAJE DE PIEZA/BULTO

Los términos "equipaje despachado" utilizados en la Resolución Nro. 301 de IATA y dentro del contexto de la misma significan:

Equipaje despachado (checked): es el equipaje que ha sido controlado, facturado y despachado y que va ser transportado en el compartimento de carga de la aeronave, no accesible al pasajero durante el viaje, el cual ha sido etiquetado con un talón especial de equipaje numerado en serie en el cual se señala el sitio de llegada, una porción de este talón se adjunta al billete del pasajero con el fin de su identificación y debe ser presentado en el sitio de llegada..

Equipaje no despachado (unchecked): es el equipaje colocado en la cabina del pasajero en un gabinete o perchero o bajo del asiento de acuerdo con el orden interno de la cabina de la aeronave. Existen dos categorías de este tipo de equipaje:

-Artículos transportado libres de cargo,
en la cabina del pasajero sujeto a su propia supervisión y responsabilidad.
Estos artículos no son rotulados / etiquetados.

-Equipaje de cabina,
artículos (en excesos de los anteriormente señalados) y que son transportados en la cabina del pasajero y sujetos a la propia supervisión y responsabilidad del pasajero. Estos artículos son rotulados/ etiquetados. El equipaje de cabina puede únicamente contener aquellos artículos los cuales son adecuados para ser transportados en la cabina del pasajero tales como portafolios, sacos de dormir, máquinas de escribir portátiles o carteras grandes.

Nota: Se aplican regulaciones especiales para el transporte en la cabina del pasajero de artículos frágiles, voluminosos, de valor y para el equipaje diplomático.

(Definiciones extraídas del manual APT punto 3.1.10 Categorías de equipaje).

RESOLUCION IATA NRO. 301
FRANQUICIA DE EQUIPAJE SISTEMA DE PIEZA/BULTO

RESUELVE, que las siguientes reglas y procedimientos deberán aplicarse al transporte del equipaje:

a) Hacia/desde Canadá, Territorios de USA/US, excepto desde el Oeste de Africa.

b) TC 31 entre TC3 y TC1 excepto

I) desde Rusia (Asia) a el Caribe, América del Sur/Central.

II) entre Polinesia Francesa y Sudamérica.

SECCION I: FRANQUICIA DE EQUIPAJE PERMITIDA

PARTE I: Equipaje despachado

1) a) La franquicia del equipaje despachado por pasajero con derecho a viajar en Primera clase o en clase Intermedia, serán dos piezas/ bultos; a condición de que la suma de las tres dimensiones no deberán exceder los 158 centímetros (62 pulgadas) por cada pieza/bulto.

b) La franquicia del equipaje despachado por pasajero con derecho a viajar en clase Económica serán dos piezas/ bultos; a condición de que la suma de las tres dimensiones no deberán exceder los 158 centímetros (62 pulgadas) por cada pieza/ bulto y con tal de que posteriormente las dimensiones totales de las dos piezas/ bultos no excedan los 273 centímetros (107 pulgadas).

c) Con el objeto de su manejo el peso máximo de cualquier pieza/ bulto de la franquicia del equipaje despachado determinado en los subpárrafos a) y b) no deberá ser más de 32 kilos (70 libras).

d) No obstante Párrafos a) y b) para infantes sin derecho asiento; una pieza/bulto despachado, la suma de las tres dimensiones no excederá los 115 centímetros (45 pulgadas); además de transportar un equipaje despachado, una silla de mano/paseo enteramente plegable o canasto para transportar infantes o asiento de coche de bebé el cual puede ser transportado en la cabina del pasajero sujeto a disponibilidad de espacio.

2) Los siguientes artículos independientemente de sus reales dimensiones pueden ser considerados como una pieza de equipaje con 158 centímetros (62 pulgadas)

a) un saco de dormir o cama/ colchón portátil arrollado

b) una mochila

c) un par de esquíes para nieve con un par de bastones y un par de botas para esquiar o una tabla para la nieve y botas

d) una bolsa de golf conteniendo palos y zapatos de golf

e) una especie de bolsa / mochila militar con efectos personales o una de tipo 22 (como se determina en la Resolución 743b, Anexo "A")

f) una bicicleta apropiadamente empaquetada (bicicleta no motorizada de un solo asiento de paseo o de carrera); con tal de que los manubrios estén fijos a los costado y los pedales sean removidos

g) un par de esquíes para agua estándar o "slalom"

h) equipo de pesca apropiadamente empaquetado consistente en no más de dos cañas de pescar, un carrete (reel), una red para pescar, un par de botas de pesca, una caja de avíos de pesca

i) armas de fuego deportivas consistente en no más de
I) una funda de rifle conteniendo no más de dos rifles, 5 kilos (10 libras de municiones), un paño de tiro, silenciador de ruido, herramientas pequeñas de rifle o
II) dos escopetas y dos estuches de escopetas o
III) un estuche de pistola conteniendo no más de cinco pistolas, 5 kilos (10 libras) de municiones, un silenciador de ruido, una mira telescópica de pistola y pequeñas herramientas de pistola.
La aceptación de tales armas de fuego estarán de acuerdo con las condiciones de la Resolución 745g y las normas contenidas en la Reglamentación mercancías Peligrosas de ATA/ ICAO y sujeto a las condiciones de los transportistas.

j) Un instrumento musical portátil, no excediendo en longitud los 100 centímetros o (39 pulgadas).

2) a) En adición a la franquicia del equipaje despachado previsto en el párrafo 1), los pasajeros incapacitados pueden transportar libre de cargo una silla de ruedas u otros aparatos de asistencia de los que ellos dependan.
b) Recurrir a la Resolución 700/ Recomendaciones Prácticas 1700 para tomar las precauciones necesarias para los pasajeros incapacitados.

PARTE II: Transporte de otros artículos

1)a) En adición a la franquicia de equipaje despachado previsto en ésta, cada pasajero puede transportar sin cargos adicionales equipaje de mano apropiado para colocarlo en la cabina del pasajero, arriba en gabinete cerrado o debajo del asiento con dimensiones máximas determinadas por el miembro TC: teniendo en cuenta que para tales dimensiones máximas (la suma de las tres dimensiones de tales artículos transportados) no deberán exceder 115 centímetros o (45 pulgadas).

b) Cuando por razones operacionales no hay espacio en la cabina para acomodar el transporte de los artículos, estos artículos pueden ser transportados en la cabina de carga de la aeronave; con tal de que tales artículos sean considerados como equipaje despachado y no deberá aplicarse el cargo por exceso de equipaje.

2) Recurrir a la Resolución 700/ Recomendaciones Prácticas 1700 para tomar las precauciones necesarias para los pasajeros incapacitados.

SECCION II: CARGOS POR EXCESO DE EQUIPAJE (Excepto hacia/desde Territorios de US/USA)

1) Equipaje en exceso de la franquicia del equipaje facturado deberá ser cobrado por pieza/ bulto como a continuación se señala:

a) El cargo de exceso de equipaje aplicable de Resoluciones Nos. 311c, 311g, 311i, 311j, 311k, 311m, 311n, 311p, 311s, 311t, 311w.

b) Los cargos aplicables por exceso deberán aplicarse al:
1) exceso en número
Cada pieza/ bulto que excediera las dos piezas/ bultos despachados.

2) Por encima de las medidas
Cada pieza/ bulto que excediera las dimensiones de 158 centímetros (62 pulgadas), pero no excediendo 203 centímetros (80 pulgadas).

c) Exceso en número y además por encima de las medidas,
Cada pieza/ bulto que excediera las dos piezas/ bultos despachados y que excediera las dimensiones de 158 centímetros (62 pulgadas), pero no excediendo 203 centímetros (80 pulgadas), se aplicará dos veces el cargo de exceso de equipaje aplicable.

2) Cualquier pieza/ bulto, en el cual la suma de las tres dimensiones exceda los 203 centímetros (80 pulgadas) o el peso del mismo exceda 32 kilos (70 libras), estará sujeto a lo siguiente:
a) Tal pieza/ bulto no será transportado como equipaje acompañado a menos que antes se hayan hecho arreglos de su manejo con el transportista.
b) Tal pieza /bulto deberá ser pesado y se cobrará tres veces los cargos de exceso aplicables por los primeros 45 kilogramos o fracción de los mismos Por cada 10 kilogramos adicionales o fracción de los mismos, un cargo adicional de exceso de equipaje deberá ser aplicado
Este párrafo no se aplicará a aquellos artículos señalados en la Sección 1, Parte 1, (Párrafo 2).

SECCION III: CARGOS ESPECIALES

1) Equipaje no facturado ocupando asiento o asientos adicionales

a) Los miembros TC pueden por un precio y sujeto a un arreglo anticipado transportar equipaje de calidad frágil o de valor el cual el pasajero desea llevar en la cabina y para lo cual se requiere el bloqueo o el uso de asientos(s) adicional(es).

b) El cargo por cada asiento ocupado por tal equipaje será la tarifa que hubiera sido cobrada al pasajero que hubiera ocupado tal(es) asiento(s) por el viaje a emprenderse en la fecha de la reserva del asiento o los asientos adicionales.

c) Tarifas para Viaje todo incluido, de niños u otra tarifas rebajadas tales como para esposas, agentes, tripulación de barcos no pueden ser utilizadas.

d) El peso máximo de cualquier equipaje dentro de este acuerdo no excederá los 75 kilos por asiento.

e) La franquicia del equipaje despachado del pasajero no deberá ser extendida cuando se utiliza esta facilidad.

2) Transporte de animales domésticos

a) Los cargos por el transporte de animales domésticos acompañados sin importar el tamaño y peso del o los animal(es) y su jaula/contenedor, serán dos veces el cargo normal de exceso de equipaje por jaula/contenedor y a el/los animal(es) y su jaula/ contenedor no le será concedida la franquicia de equipaje despachado del pasajero.

b) No obstante el Subpárrafo a) los miembros TC pueden aceptar transportar en la cabina o contenedor de carga sin cobrar:

I) un perro amaestrado para conducir un ciego cuando este acompaña a un pasajero con la vista dañada y depende de tal perro
II) un perro amaestrado para asistir a un sordo cuando este acompaña a un pasajero con los oídos dañados y depende de tal perro; previendo que el daño en los oídos del pasajero deberá ser probado con un certificado médico Al perro cuando es apropiadamente amordazado/ guarnecido le puede ser permitido acompañar a tal pasajero dentro de la cabina pero no se le permitirá ocupar un asiento.

3) Equipo de golf

a) No obstante la Sección 1, los miembros TC pueden disponer un cargo especial para equipo de golf contenido en no más de una bolsa de golf, la cual puede también incluir un par de zapatos para el golf.

b) El cargo por tal equipo de golf en exceso de la franquicia normal de equipaje despachado será el 50% del cargo por exceso de equipaje aplicable.

c) Este cargo será válido para el transporte de únicamente de una de tal bolsa de golf por pasajero; por cualquier maleta de golf en

exceso de la misma el cargo normal de exceso de equipaje como se determinó en la Sección II, deberá aplicarse.

4) Equipo para esquiar en la nieve/ agua

a) No obstante Sección II, los miembros TC pueden disponer un cargo especial de exceso de equipaje por equipo de nieve/ agua para esquiar, constituido de:

un par de esquíes, un par de bastones para esquiar, un par de botas, o una tabla para la nieve (snowboard), y un par de botas, o un par de esquíes para el agua estándar o (slalom)

b) El cargo por tal equipo si excediera la franquicia de equipaje normal aplicable será el 33% del cargo aplicable por exceso de equipaje.
c) Este cargo será valido únicamente para el transporte de un juego de los artículos anteriormente mencionados por pasajero, por cualquier equipo de esquiar de agua/ nieve en exceso del mismo, el cargo normal de exceso de equipaje como se determina en la Sección II deberá aplicarse.

5) Equipo de "surf"
(Unicamente TC1, TC3, TC31 y TC123)

El equipo de "surf" no será incluido en la franquicia del equipaje despachado y será fijado como sigue:

a) I) Una tabla de "surf" que no exceda 277 centímetros (109 pulgadas) con el 50% de cargo por exceso de equipaje, o

II) Una tabla de "surf" que no exceda 277 centímetros (109 pulgadas) con un cargo por exceso de equipaje.
b) Adicionales tablas de "surf" con el cargo normal de exceso aplicable.

RESERVAS DE LOS GOBIERNOS

BRASIL

El sistema de bulto también se aplicará desde Brasil a la República de Sudáfrica y desde Brasil a Tailandia/ Hong Kong SAR vía SA rutas.

ESTADOS UNIDOS

Aprobado con Orden 95-10-41

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
RESOLUCION N° 87/02
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.

VISTO: La solicitud de la empresa PLUNA S.A. y como transportador bandera de actualizar las disposiciones y reservas de nuestro gobierno, sobre las normas que regulan el transporte del equipaje por el Sistema de Pieza/ Bulto, Resolución IATA N° 301, que se detallan en la parte resolutiva.
RESULTANDO: Que la reglamentación actualizada, contempla las actuales necesidades del mercado a que sirven.
CONSIDERANDO: Que la puesta en vigencia de las normas actualizadas debe constituir un hecho inmediato para lograr los fines que se propone, lo que justifica sea dictada de acuerdo con las previsiones del artículo 2° de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 1124 de fecha 4 de junio de 1941.
ATENTO: A lo informado por la División Transportes Aéreo Comercial y la Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
RESUELVE:

1.- APRUEBASE en los términos del artículo 2° de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 1124 de fecha 4 de junio de 1941, la enmienda y revalidación de la Resolución IATA N° .301, Franquicias y Cargo por Exceso de Equipaje Sistema de Pieza / Bulto con las siguientes condiciones:
A) El Sistema de Pieza / Bulto también se aplicará desde Uruguay a Europa y Medio Oriente.

a) Tarifa por exceso de equipaje
Equipaje en exceso de la franquicia del equipaje despachado (dos piezas o bultos) se cobrará por cada pieza /bulto las siguientes tarifas:

Desde Uruguay a:
- Lisboa /Madrid/ Milán/ París /Roma /Londres/ Francfort/ Suecia/ Noruega/ Dinamarca/ Tel Aviv----- USD 100.-

-Otros puntos de Europa------------------------------- USD 120.-

-Puntos en Medio Oriente (excepto Tel Aviv)------- USD 150.-

Se enmienda el punto 2) de la Sección III: Cargos Especiales

2) Transporte de animales domésticos vivos
a) Se necesita coordinar previamente con el transportista y se requiere un contenedor para el transporte.
Los cargos por el transporte de animales domésticos acompañados sin importar el tamaño y peso del o los animal(es) y su jaula /contenedor, será el cargo normal de exceso de equipaje por jaula / contenedor y a el /los animal(es) y su jaula o contenedor no le será concedida la franquicia de equipaje despachado del pasajero.
El transporte de animales vivos (perros domésticos, gatos o pájaros) es permitido por algunos transportistas siempre que el contendor o jaula quepa debajo del asiento del pasajero, no exceda los 5 Kgs. y no esté demasiado lleno. Los animales que exceden estos límites deben ser despachados como carga siguiendo los lineamientos de las regulaciones IATA para animales vivos.
Aquellos animales no acompañados por un pasajero, o que no cumplan los requerimientos para ser transportados como equipaje de mano, por su tamaño y naturaleza (por ejemplo animales salvajes, reptiles etc) deben ser despachados como carga siguiendo los lineamientos de las regulaciones IATA para animales vivos.
Los pasajeros deben obtener permisos de entrada y otros documentos requeridos por los países para la entrada y/o tránsito de animales.
Mascotas, limitado a perros, gatos, pájaros domésticos (reptiles y caballitos de mar cuando son transportados en contenedores a prueba de pérdidas) acompañados por certificados de salud y vacunación contra la rabia serán transportados, sujeto a los requerimientos de la aerolínea.
El transportista no será responsable si no se le permite la entrada o tránsito en algún país o territorio. El dueño asume todos los riesgos por daños /enfermedad / muerte del animal.
2.- La Resolución IATA N° 301 sujeta a las modificaciones y condiciones fijadas por la presente tienen carácter general y obligatorio para todos los transportadores autorizados que operen desde territorio nacional y serán de inmediata aplicación.
3.- Esta resolución enmienda y sustituye Resolución de DINACIA N° 187/99 del 22 de noviembre de 1999.
4.- Pase a la Dirección General de Aviación Civil para notificación, tomen conocimiento la Dirección de Transporte Aéreo Comercial, hecho pase a Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
BRIG. GRAL. (AV) ENRIQUE BONELLI.

---o---

6
Resolución 154/005

Aplícase una sanción económica a la permisionaria de la radiodifusión "Ciudad de Melo SRL." que opera en la frecuencia 99.1 Mhz. CX 256 de la citada ciudad, en el departamento de Cerro Largo.
(267) *R

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 2 de Febrero de 2005.

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), solicita la imposición de una sanción de 150 U.R. (ciento cincuenta Unidades Reajustables) a la permisionaria de la radiodifusión "Ciudad de Melo SRL", que opera en

la frecuencia 99.1 Mhz" CX 256, de la citada ciudad, departamento de Cerro Largo, por reiterados incumplimientos a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 570/984 de 11 de julio de 1984.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución precitada, se autorizó con carácter precario y revocable al señor Ruben Darío Lucas Botti, el uso de la frecuencia de 99.1 Mhz., CX 256, con una potencia de 75 kw y una altura media de antena de 100 metros, en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo y un horario mínimo de funcionamiento de 16 horas diarias.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 448/996 de 28 de mayo de 1996, se autorizó la transferencia del uso de dicha frecuencia a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CIUDAD DE MELO S.R.L." integrada por los señores Augusto César Rondán Olivera y Fernando Rodolfo Rondán Olivera.-

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1.377/002 de 20 de agosto de 2002, se autorizó la transferencia de la cuota parte correspondiente al extinto señor Augusto César Rondán Olivera, de la titularidad de la Difusora aludida, a favor de sus hijos legítimos Juan Matías, Germán Diego y de su cónyuge, la señora Ana María Cardozo Albano, por sí y en representación de su hijo menor de edad Mauro Andrés Rondán Cardozo.-

CONSIDERANDO: I) que la permisionaria "Ciudad de Melo S.R.L" no ha cumplido con la potencia autorizada por la: Resolución del Poder Ejecutivo 570/984 citada.-

II) que conferida vista a los interesados, los responsables de la permisionaria manifiestan: "se tenga por presentada la solicitud de modificación de potencia, por la cual FM 99.1 "Ciudad de Melo", operaria con 5 Kw, la potencia PER sería de 20 Kw y 60 metros de (HMA) altura media de antena"-

III) que la División Técnica de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones expresa que, desde el punto de vista técnico, no existen inconvenientes en disminuir la potencia de la emisora a 20 Kw. PER con 60 metros de altura de antena (HMA).-

IV) que de acuerdo a lo informado por la Unidad Reguladora se Servicios de Comunicaciones, la referida conducta, marca un incumplimiento reiterado, nunca solucionado pese al tiempo transcurrido y a las prórrogas otorgadas a ese respecto y por tanto dicha conducta, es pasible de sanciones económicas.-

V) que se han otorgado a los titulares de la permisionaria las garantías del debido procedimiento administrativo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a 10 dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, numeral 2do. del artículo 3ro. y numeral 3ro. del artículo 4to. del Decreto Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, por la Resolución del Poder Ejecutivo 1393/003 de 2 de octubre de 2003 y a lo informado por las Asesorías Letradas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Aplicase una sanción económica a la permisionaria de la radiodifusión "Ciudad de Melo SRL", que opera en la frecuencia 99.1 Mhz, CX 256 de la citada ciudad, en el departamento de Cerro Largo, equivalente a 150 (ciento cincuenta Unidades Reajustables), por reiterados incumplimientos a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 570/984 de 11 de julio de 1984.-

2do.- Modificase la Resolución 570/984 de 11 de julio de 1984, estableciéndose que, donde dice: la emisora deberá operar «con una potencia de 75 Kw y una altura de antena (HMA) de 100 metros", debe decir: "autorizase a operar con 20 (veinte) kilovatios de PER (potencia efectiva radiada) y 60 HMA (sesenta metros de altura media de antena)".-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

7

Resolución 171/005

Fíjase el monto de los Premios Anuales de Literatura y las remuneraciones a los Jurados de las categorías inéditas y éditas.
(284)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 3 de Febrero 2005

VISTO: Los Premios a la Labor Literaria de autores nacionales, instituidos por la Ley N° 15.843 de 8 de diciembre de 1986

RESULTANDO: Corresponde determinar el monto de los Premios, como también las remuneraciones que percibirán los Jurados

ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- **Fíjase** en $ 892.396 (ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y seis pesos uruguayos) el monto total de los Premios Anuales de Literatura y las remuneraciones a los Jurados de las categorías inéditas y éditas, correspondientes del año 2003.

2°.- **Distribúyase** la cantidad fijada de la siguiente manera:
A) $22.050 (veintidós mil cincuenta pesos uruguayos) a cada uno de los Primeros Premios de las Obras Éditas en: 1) Obras en verso y poemas en prosa, 2) Narrativa, 3) Literatura para niños y jóvenes, 4) Teatro en Género Comedia, 5) Teatro en Género Drama, 6) Teatro infantil y juvenil, 7) Ensayos literarios, crónicas y reportajes periodísticos reunidos en volumen, referidos a materia literaria, 8) Historia, biografías y temas afines, 9) Filosofía, Lingüística y Ciencias de la Educación, 10) Arte (Investigación, análisis y comentarios), 11) Ciencias sociales y jurídicas y 12) Investigación y difusión científica.
B) $16.537 (dieciséis mil quinientos treinta y siete pesos uruguayos), a cada uno de los Segundos Premios de Obras Éditas en: 1) Obras en verso y poemas en prosa, 2) Narrativa y 3) Literatura para niños y jóvenes.
C) $12.127 (doce mil ciento veintisiete pesos uruguayos) a un Tercer Premio en Obras Editas en Narrativa.
D) $19.845 (diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos uruguayos) a cada uno de los Primeros Premios de las Obras Inéditas en: 1) Obras en verso y poemas en prosa, 2) Narrativa, 3) Literatura para niños y jóvenes, 4) Teatro en Género Comedia, 5) Teatro en Género Drama, 6) Teatro infantil y juvenil, 7) Ensayos literarios, crónicas y reportajes periodísticos reunidos en volumen referidos a materia literaria, 8) Historia, biografías y temas afines, 9) Filosofía, Lingüística y Ciencias de la Educación, 10) Arte (Investigación, análisis y comentarios), 11) Ciencias sociales y jurídicas y 12) Investigación y difusión científica.
E) $14.332 (catorce mil trescientos treinta y dos pesos uruguayos) a cada uno de los Segundos Premios de Obras Inéditas en: 1) Obras en verso y poemas en prosa, 2) Narrativa y 3) Literatura para niños y jóvenes.
F) $9.922 (nueve mil novecientos veintidós pesos uruguayos) a un Tercer premio en Obras Inéditas en Narrativa.

3°.- **Fíjanse** en $5.500 (cinco mil quinientos pesos uruguayos) los honorarios que recibirá cada uno de los cincuenta jurados de las diferentes categorías

4°.- **Precísase** que la erogación resultante por concepto de Premios y pago a los Jurados se atenderá con cargo a los Créditos Presupuestales y/o Recursos con Afectación Especial del Programa 001, Unidad Ejecutora 001, Inciso 11, Ejercicio 2004

5°.- **Fírmase** la presente Resolución ad- referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República.

6°.- **Comuníquese** y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura.-
BATLLE, JOSE AMORIN, ISAAC ALFIE.

---o---

8
Resolución 172/005

Dispónese el cede en el cargo de la Directora de Educación del Ministerio de Educación y Cultura
(285)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 3 de Febrero 2005

VISTO: La situación planteada por la Directora de Educación de esta Secretaría de Estado, Insp. Esc. HILADA SURRACO.
RESULTANDO: La Esc. Surraco manifiesta que de acuerdo a la opinión del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Publica, no es posible reservar el cargo de Inspectora General Docente que ocupa en el Consejo de Educación Secundaria, razón por la cual debe renunciar al cargo de Directora de Educación que ocupa en este Ministerio.
CONSIDERANDO: Ante el planteamiento formulado, y a efectos de no irrogar perjuicios, corresponde disponer el cese de la Esc. Surraco en el cargo de Directora de Educación.
ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 60 inc. 4º y 183 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cesar en el cargo de Directora de Educación del Ministerio de Educación y Cultura a la Insp. Esc. HILDA SURRACO.

2º.- AGRADECER los importantes servicios prestados.

3º.- COMUNIQUESE, etc.
BATLLE, JOSE AMORIN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

9
Resolución 155/005

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a PUA LTDA. sobre un yacimiento de arena en el Departamento de Paysandú.
(268)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN concedido a PUA LTDA. por resolución de 5 de enero de 1996, sobre un yacimiento de arena, en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 24 meses siendo notificado el 23 de enero de 1996;

II) que habiendo iniciado la permisaria en tiempo y forma el trámite de Concesión para Explotar, el 1° de abril de 1998 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

III) que el trámite de Concesión para Explotar fue dejado sin efecto por incumplimiento, por resolución de 1° de setiembre de 2004;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 104 y 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar la caducidad, del presente título por vencimiento del plazo de validez;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a PUA LTDA. por resolución de 5 de enero de 1996, sobre un yacimiento de arena, en un área de 9500 m2, afectando parcialmente el padrón 2640, en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

10
Resolución 156/005

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a WILLIAM L. PORLEY ESPINOSA y cedido a NELSON ALEJANDRO BENTANCOR NIEVAS sobre un yacimiento de tosca, balasto y piedra partida sito en el Departamento de San José.
(269)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a WILLIAM L. PORLEY ESPINOSA el 9 de febrero de 2001 y autorizada la cesión a NELSON ALEJANDRO BENTANCOR NIEVAS el 29 de enero de 2002, sobre un yacimiento de tosca, balasto y piedra partida, en la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificado el 13 de febrero de 2001;

II) habiendo iniciado el cesionario el trámite de Concesión para Explotar, el 24 de marzo de 2003 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

III) que División Minería informa que se ha incurrido en la falta de pago de dos periodos continuos del canon de superficie;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de falta de pago de dos periodos continuos del canon de superficie prevista en el art. 21, ordinal II), literal b), num. 4) el Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a WILLIAM L. PORLEY ESPINOSA el 9 de febrero de 2001 y autorizada la cesión a NELSON ALEJANDRO BENTANCOR NIEVAS el 29 de enero de 2002, sobre un yacimiento de tosca, balasto y piedra partida, afectando los padrones 7574, 7582, 7595 y 7637, en un área total 20 hás. 6415 m2 en la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

11
Resolución 157/005

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a RODERICH VON OVEN, sobre un yacimiento de arena sito en el Departamento de San José.
(270)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN concedido a RODERICH VON OVEN por resolución de 23 de enero de 2001 y su modificativa de 26 de abril de 2001 sobre un yacimiento de arena, en la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 24 meses, siendo notificado el 25 de enero de 2001;

II) que habiendo iniciado el permisario el trámite de Concesión para Explotar, el 24 de marzo de 2003 se prorrogaron automáticamente sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

III) que la Concesión para Explotar fue otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 3 de noviembre de 2004 y labrada el Acta respectiva el 29 de noviembre de 2004;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 104 y 21, ordinal I), literal a) del Código de Minería, corresponde declarar la caducidad del presente título por vencimiento del plazo de validez;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a RODERICH VON OVEN por resolución de 23 de enero de 2001 y su modificativa de 26 de abril de 2001, sobre un yacimiento de arena, afectando los padrones 12655, 12656, y 12657, en un área de 190 hás. 4893 m2 en la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

12
Resolución 158/005

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a LORYSER S.A., sobre un yacimiento de oro, plata, cobre, etc. sito en el Departamento de Rivera.
(271)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN concedido a LORYSER S.A. por resolución de 11 de junio de 2003, sobre un yacimiento de oro, plata, cobre, níquel, plomo, zinc, platinoides y kimberlitas, en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 24 meses siendo notificado el 12 de junio de 2003;

II) que habiendo iniciado la permisaria el trámite de Concesión para Explotar, el 16 de julio de 2004 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

III) que la Concesión para Explotar fue otorgada por resolución del Poder Ejecutivo el 5 de mayo de 2004 y labrada el Acta respectiva el 6 de octubre de 2004;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 104 y 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar la caducidad del presente título por vencimiento del plazo de validez;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a LORYSER S.A. por resolución de 11 de junio de 2003, sobre un yacimiento de oro, plata, cobre, níquel, plomo, zinc, platinoides y kimberlitas, afectando parcialmente el padrón 1308, en un área de 20 hás. en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

13
Resolución 159/005

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por AMERICAN CHEMICAL I.C.S.A.
(272*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa **AMERICAN CHEMICAL I.C.S.A.**, referente a la elaboración de productos químicos, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación de la capacidad de producción de las plantas de sulfonación y nutrientes así como también mejorar en varios puntos de la planta el tema medioambiental;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **AMERICAN CHEMICAL I.C.S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998,

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **AMERICAN CHEMICAL I.C.S.A.**, referente a la ampliación de la capacidad de producción de las plantas de sulfonación y nutrientes así como también la mejora en varios puntos de la planta del tema medioambiental.

2°.- Exonérase en forma total a la empresa **AMERICAN CHEMICAL I.C.S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Dos (2) autoelevadores de 2.500 kg.
* Una (1) batería de calor.
* Nueve (9) bombas y repuestos.
* Siete (7) tanques cilíndrico-vertical.
* Un (1) tanque de soda cáustica.
* Revamping instalación sulfonación.
* Un (1) ducto de gases con colector.
* Un (1) disolutor de bicromato.
* Dos (2) scrubber.
* Una (1) máquina envolvedora.
* Un (1) sistema de ensacado por turbina.
* Un (1) conjunto de repuestos para reactor No. 5.
* Un (1) espectofotómetro.
* Un (1) viscosímetro.

3°.- Otórgase a la empresa **AMERICAN CHEMICAL I.C.S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y COFIS incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 48.036 o el equivalente al 15 % de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4°.- Otórgase a la firma **AMERICAN CHEMICAL I.C.S.A.** la exoneración prevista en el art. 1°. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 1.515.305, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1°/09/03 y el 31/08/06.

En virtud del art. 3° del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9°.

La empresa **AMERICAN CHEMICAL I.C.S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 31/08/07.

5°.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2° del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50 % (US$ 1.515.305) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto, La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado, (1°/09/03 - 31/08/04).

6°.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

7°.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8°.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **AMERICAN CHEMICAL I.C.S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9°.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10°.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

14
Resolución 160/005

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa FEDESIR S.A.
(273*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa **FEDESIR S.A.**, tendiente a ampararse al Decreto No.306 de 20 de agosto de 2004 en el sentido de prorrogar el beneficio previsto por el art. 1°. del Decreto Ley 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2000, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: realizado el análisis por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se verificó que la empresa cumple con las condiciones establecidas en el mencionado Decreto;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974, en la Ley No.16. 906 de 7 de enero de 1998 y en el Decreto No. 306 de 20 de agosto de 2004;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el inciso 1° del numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2000, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FEDESIR S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 30/11/2006 por un monto imponible máximo de US$ 145.000.

2°.- Modifícase el inciso 3°, del numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2000, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FEDESIR S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 30/11/2007.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

15
Resolución 161/005

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa SAMAN (SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES).
(274*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa **SAMAN (SOCIEDAD ANÓNIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES),** tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de mayo de 2004, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa manifiesta la necesidad de aumentar la capacidad de almacenaje de arroz en la planta industrial ubicada en el departamento de Artigas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentada por **SAMAN (SOCIEDAD ANÓNIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES)** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de mayo de 2004, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SAMAN (SOCIEDAD ANÓNIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES)** en el sentido de otorgar a la misma un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y COFIS incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 10.793 o el equivalente al 15 % de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

2°.- Otórgase a la firma **SAMAN (SOCIEDAD ANÓNIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES)** la exoneración prevista en el art. 1o. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de US$ 92.114, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1°/03/04 y el 28/02/06. En virtud del art. 3o. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la ampliación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o.

La empresa **SAMAN (SOCIEDAD ANÓNIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES)** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1o. del presente numeral, hasta el día 28/02/07.

3°.- Difiérese, de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2° del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 92.114) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión, según cronograma presentado, (1°/03/04 - 28/02/05).

4°.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión, correspondientes a la ampliación objeto de la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5°.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

6°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

16
Resolución 162/005

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ESTABLECIMIENTOS COLONIA S.A.
(275*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa **ESTABLECIMIENTOS COLONIA S.A.**, referente a la fabricación de productos cárnicos y derivados con destino al mercado interno y a la exportación, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento con el fin de aumentar la capacidad de la faena y mejorar la calidad de los productos para satisfacer la demanda de los mercados cada vez más exigentes;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12°. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ESTABLECIMIENTOS COLONIA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No.16. 906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ESTABLECIMIENTOS COLONIA S.A.**, referente a la fabricación de productos cárnicos y derivados con destino al mercado interno y a la exportación.

2°.- Exonérase en forma total a la empresa **ESTABLECIMIENTOS COLONIA S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Una (1) línea de cocido - gas
* Un (1) freezer espiral

3°.- Otórgase a la empresa **ESTABLECIMIENTOS COLONIA S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y COFIS incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 21.928

o el equivalente al 15 % de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4°.- Otórgase a la firma **ESTABLECIMIENTOS COLONIA S.A.** la exoneración prevista en el art. 1°. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987,. hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 526.757, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1°/10/03 y el 30/09/06 En virtud del art. 3°. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9° La empresa **ESTABLECIMIENTOS COLONIA S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 30/09/07.

5°.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2°. del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50 % (US$ 526.757) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado, (1°/10/03 - 30/09/04).

6°.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

7°.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8°.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ESTABLECIMIENTOS COLONIA S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9°.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10°.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional; de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art, 13° del Decreto Ley No, 14,178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11º .- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

17
Resolución 163/005

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa DOFIN S.A.
(276*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa **DOFIN S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2003, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: La empresa manifiesta la necesidad de complementar algunos aspectos del proyecto mediante inversiones adicionales;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentada por **DOFIN S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2003, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **DOFIN S.A.** en el sentido de otorgar a la misma un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y COFIS incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 21.278 o el equivalente al 15 % de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

2°.- Otórgase a la firma **DOFIN S.A.** la exoneración prevista en el art. 1o. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de US$ 137.220, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1°/06/04 y el 31/05/06.

En virtud del art. 3o. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la ampliación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o. La empresa **DOFIN S.A.** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1o. del presente numeral, hasta el día 31/05/07.

3°.- Difiérese, de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2° del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 137.220) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión, según cronograma presentado, (1°/06/04 - 31/05/05).

4°.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión, correspondientes a la ampliación objeto de la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5°.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

6º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

18
Resolución 164/005

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa PAYCUEROS S.A.
(277*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa **PAYCUEROS S.A.**, tendiente a ampararse al Decreto No.306 de 20 de agosto de 2004 en el sentido de prorrogar el beneficio previsto por el art. 1°. del Decreto Ley 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de agosto de 2001, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: realizado el análisis por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se verificó que la empresa cumple con las condiciones establecidas en el mencionado Decreto;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y en el Decreto No. 306 de 20 de agosto de 2004;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el inciso 1° del numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de agosto de 2001, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **PAYCUEROS S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 31/12/2006 por un monto imponible máximo de US$ 2.041.730.

2°.- Modifícase el inciso 3°, del numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de febrero de 2000, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **PAYCUEROS S.A.** en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 31/12/2007.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

19
Resolución 165/005

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.
(278*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.**, referente a la producción y exportación de tops de lana peinada de alta calidad, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipos con la finalidad de aumentar la producción y mejorar la calidad de la misma para poder acceder a mercados más exigentes;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.**, referente a la incorporación de equipos con la finalidad de aumentar la producción y mejorar la calidad de la misma para poder acceder a mercados más exigentes.

2°.- Exonérase en forma total a la empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) peinadora
* Dos (2) peinadoras rectilíneas
* Tres (3) aireadores aspirados para lagunas
* Una (1) máquina de alimentación automática para lavadero
* Un (1) sistema automático de extracción de bajo carda, semilla, etc.
* Una (1) máquina de alimentación automática cardas

3°.- Otórgase a la empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y COFIS incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 12.126 o el equivalente al 15 % de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4°.- Otórgase a la firma **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.** la exoneración prevista en el art. 1° del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 468.521, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/10/03 y el 30/09/06.

En virtud del art. 3°. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9°. La empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 30/09/07.

5°.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2°, del Decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50 % (US$ 468.521) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado, (1°/10/03 -30/09/04).

6°.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

7°.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8°.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9°.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10°.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

20
Resolución 166/005

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa COMPAÑÍA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A.
(279*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa **COMPAÑÍA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A.**, tendiente a ampararse al Decreto No.306 de 20 de agosto de 2004 en el sentido de prorrogar el beneficio previsto por el art. 1°. del Decreto Ley 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de abril de 2001 mediante la cual se sustituye la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de abril de 2000, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: realizado el análisis por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se verificó que la empresa cumple con las condiciones establecidas en el mencionado Decreto;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y en el Decreto No. 306 de 20 de agosto de 2004;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el inciso 1° del numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de abril de 2001 mediante la cual se sustituye la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de abril de 2000, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **COMPAÑÍA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 31/12/2006 por un monto imponible máximo de US$ 4.965.241.

2°.- Modifícase el inciso 3°, del numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de abril de 2001 mediante la cual se sustituye la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de abril de 2000, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **COMPAÑÍA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 31/12/2007.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

21
Resolución 167/005

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa FORT - MASIS S.A.
(280*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa **FORT-MASIS S.A.**, tendiente a ampararse al Decreto No.306 de 20 de agosto de 2004 en el sentido de prorrogar el beneficio previsto por el art. 1°. del Decreto Ley 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de diciembre de 2001, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: realizado el análisis por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se verificó que la empresa cumple con las condiciones establecidas en el mencionado Decreto;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y en el Decreto No. 306 de 20 de agosto de 2004;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el inciso 1° del numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de diciembre de 2001, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FORT-MASIS S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 31/05/2006 por un monto imponible máximo de US$ 1.886.506.

2°.- Modifícase el inciso 3°, del numeral 4° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de diciembre de 2001, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FORT-MASIS S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 31/05/2007.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

22
Resolución 168/005

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa CINTER S.A.
(281*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa **CINTER S.A.**, tendiente a ampararse al Decreto No.306 de 20 de agosto de 2004 en el sentido de prorrogar el beneficio previsto por el art. 1°. del Decreto Ley 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 2002, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: realizado el análisis por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se verificó que la empresa cumple con las condiciones establecidas en el mencionado Decreto;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No.16. 906 del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y en el Decreto No. 306 de 20 de agosto de 2004;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el inciso 1° del numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 2002, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CINTER S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 30/09/2006 por un monto imponible máximo de US$ 848.795.

2°.- Modifícase el inciso 3°, del numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 2002, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CINTER S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 30/09/2007.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

23
Resolución 169/005

Declárase de Interés Nacional la realización del evento denominado "PUNTA SHOW TV 2005".
(282)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: el planteamiento formulado por el Licenciado Alejandro Lourido;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización del evento denominado: "PUNTA SHOW TV 2005", a efectuarse en el Hotel Conrad Resort & Casino de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, entre los días 6 y 7 de abril del año en curso;

II) que está organizado por el Grupo Mediático ISOS, cuya finalidad es reunir a la Industria Audiovisual Latinoamericana, a la Industria de las Telecomunicaciones y a los cableoperadores;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización en el país de eventos de carácter internacional como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Declárase de Interés Nacional la realización del evento denominado "PUNTA SHOW TV 2005", a efectuarse en el Hotel Conrad Resort & Casino de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, entre los días 6 y 7 de abril de 2005.

2do.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR, WILLIAM EHLERS, YAMANDU FAU.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

24
Resolución 173/005

Autorízase a la firma NATAGUS S.R.L., la creación y habilitación de un Seguro Parcial Odontológico, con el nombre de Servicio Odontológico en la ciudad de Parque del Plata.
(286*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 3 de Febrero de 2005

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma NATAGUS S.R.L.;

RESULTANDO: que por la misma solicita la creación y habilitación de un Seguro Parcial Odontológico, con el nombre de Servicio Odontológico, sito en Diagonal 8 entre las calles C y D de la ciudad de Parque del Plata, Departamento de Canelones;

CONSIDERANDO: I) que en la citada ciudad no figura inscripto ningún Seguro Parcial Odontológico;

II) que el Seguro Parcial a habilitar se encuentra ubicado a la altura del kilómetro 50 de la Avenida Giannatasio, encontrándose el más cercano situado en el kilómetro 26 de la mencionada Avenida y dado que la presente solicitud se inició en el año 2002, habría mérito de acuerdo al artículo 3º. de la Ordenanza del Ministerio de Salud Pública No. 149 de 27 de marzo de 2003;

III) que los interesados dieron cumplimiento a disposiciones legales vigentes;

IV) lo informado por el Departamento de Habilitaciones de Servicios de la División Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

V) que la Dirección General de la Salud y la División Servicios de Salud no formulan objeciones al respecto;

ATENTO: a lo establecido en el Decreto Nº 495/89 de 31 de octubre de 1989;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la firma NATAGUS S.R.L., la creación y habilitación de un Seguro Parcial Odontológico, con el nombre de Servicio Odontológico, sito en Diagonal 8 entre las calles C y D de la ciudad de Parque del Plata, bajo la Dirección Técnica de la Doctora Rosana González Ferrer.

2º.- Comuníquese.
BATLLE, CONRADO BONILLA.

MINISTERIO DE TURISMO

25

Resolución 170/005

Amplíase la autorización otorgada a la empresa VIDAPLAN S.A. a ampliar el monto de inversión del proyecto para la remodelación del Hotel y Casino de la Barra.
(283*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2005

VISTO: La solicitud de la firma VIDAPLAN S.A. de ampliación del monto de inversión del proyecto para la remodelación del hotel y Casino de la Barra.

RESULTANDO: I) Que el mismo fue declarado promovido por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio de 2002 y modificativas de fechas 2 abril de 2003, 14 de mayo de 2003 y 26 de agosto de 2004.

II) Que el proyecto mencionado se encuentra en etapa de ejecución.

CONSIDERANDO: I) Que la ampliación tiene como cometido la mejora en la calidad de los materiales y equipamiento a utilizar exigido por la cadena hotelera internacional que lo operará.

II) Que el proyecto presentado por la firma VIDAPLAN S.A. fue declarado promovido de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 124/001de 5 de abril de 2001, debiéndose autorizar la ampliación solicitada conforme a lo dispuesto por el art. 17 del Decreto N° 175/003 de fecha 7 de mayo de 2003.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos N° 175/003 del 7 de mayo de 2003 y N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Amplíase la autorización otorgada a la empresa VIDAPLAN S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio de 2002 y modificativas de fechas 2 abril de 2003, 14 de mayo de 2003 y 26 de agosto de 2004, a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° Inciso a. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), incrementándose en un monto imponible de hasta U$S 3.810.132 (dólares americanos tres millones ochocientos diez mil ciento treinta y dos).

2.- Autorízase a la empresa VIDAPLAN S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso e. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por un monto imponible de hasta U$S 455.668 (dólares americanos cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho).

3.- Autorízase a la empresa VIDAPLAN S.A. a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3° inciso f. del Decreto N° 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, en hasta un monto imponible de U$S 8:562.478 (dólares americanos ocho millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho).

4.- Autorízase a la empresa VIDAPLAN S.A. a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, en un monto imponible de hasta U$S 8:562.478 (dólares americanos ocho millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° inciso g. del Decreto N° 175/001.

5.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil e Infraestructura, para llevar a acabo la actividad del Proyecto de Inversión aprobado, por un monto máximo de U$S 3.810.132 (dólares americanos tres millones ochocientos diez mil ciento treinta y dos) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el termino de 11 años y los bienes de Activo Fijo destinados al equipamiento, por un monto máximo de U$S 9:018.146 (dólares americanos nueve millones dieciocho mil ciento cuarenta y seis) por el término de 5 años. En ambos casos a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cálculo del pasivo computables los citados bienes serán considerados activos gravados.

6.- Al sólo efecto de la liquidación del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio las inversiones que se realicen en la construcción, mejora o ampliación previstas en el proyecto aprobado, podrán ser amortizadas en quince años. Las inversiones en el equipamiento podrán ser amortizadas en cinco años.

7.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 1 de agosto de 2001 y el 30 de abril de 2004.

8.- Los beneficios otorgados por esta resolución sólo podrán utilizarse en proporción equivalente a la implementación de la inversión correspondiente.

9.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa VIDAPLAN S.A. deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

10.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación y funcionamiento del presente proyecto, así como a los objetivos respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 16.906 en su artículo 14° y el artículo 13° del Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11.- Déjanse sin efecto los numerales 4°) y 5°) en lo referente a la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio de 2002.

12.- Vuelva al Ministerio de Turismo a sus efectos.
BATLLE, JUAN BORDABERRY, ISAAC ALFIE.

VIDAPLAN S.A.

EQUIPAMIENTO PLAZA	
HOTEL	
Cantidad	Concepto
5	Artículos para la iluminación
40	Audio, accesorio (parlantes, potencias, etc)
2	Barrera automática (sonido)
2	Conectores y soportes de barrera automática
4	Cortina metálica
207	Cortina pieza para colocación
20.7	Cortina, metros
1	DVD
1	Equipo de audio, accesorios conexiones
1	Equipo de luces, piezas para armado
3	Impresora
7	Luces robotizadas, máq. de niebla
2	Máquina lavarropa con cepillo para moquet
1	Plataforma 14 mt.
1	Procesador DBX (sonido)
2	Ventilador
1	Ventilador, accesorios (antivibradores y guardapoleas)

COCINA

Cantidad	Concepto
1	Balanza 15 kgs
1	Báscula 150 kgs
1	Base acero inox
1	Base para sierra de carnicería
2	Batidora 5 lts.
1	Batidora 40 lts.
1	Cámara de mantenimiento de frío
2	Campana cocina
2	Cortadora de fiambre
4	Estante
19	Estantería
1	Estantería p/horno
2	Fritador
1	Grifo duchador cocina
1	Máquina de hielo
23	Mostrador y accesorios
1	Procesadora de vegetales
1	Vitrina
2	Waflera
18	Mesa de acero inoxidable y cocina móviles
6	Mesas de granito

COMPUTACION Y SISTEMAS

Cantidad	Concepto
1	Antena
10	Bolso Notebook
1	Central telefónica
10	Cinta Dat
13	Conector y cable
12	Disco Duro
2	Equipo para telefonía IP
4	Impresora
1	Lector para PC
31	Memoria
16	Monitor
1	Patchera
1	Sec 25 fuente
20	Servidor componentes
2	Sistema para internet en habitación
35	Software y servicios
4	Switch
1	UPS e instalación
2	Vincha telefónica

CASINO

Cantidad	Concepto
20	Bandeja para traslado de fichas
1	Baranda para máquina
226	Base para máquina tragamonedas
14	Base para sistema con descarga
74	Caja de acrílico
23	Cerramiento para sistema MIS
300	Dado
1	Escritorio
46	Estante metálico reforzado
58610	Ficha
8	Mampara
1	Mesa c/ cajonera
6	Mueble guardería
9	Paner acrílico
25	Rastrillo y pala
17	Tarima
5000	Vaso para traslado de fichas

EQUIPAMIENTO IMPORTADO

HOTEL

Cantidad	Concepto
8007	Alfombra
15	Amplificador
14	Angulo de mesa y escritorio
24	Aparador
4	Aparato de señales de TV cable
96	Alargue reposera
100	Apoya valija
18	Araña de techo
1	Archivero
108	Armario
14	Asiento
2	Asiento plegables de ducha
16	Atril para caja acústica
114	Balanza
54	Banco
158	Banqueta
2	Bar movible de madera
6	Biombo
6	Bodega para vinos
22	Caja acústica
26	Cajonera
2	Calentador para terapia
10	Cama
9	Camilla
198	Candelabro
82	Carrito de transp. alimentos, mesas
5	Carro, pieza para armado
8	Carro eléctrico transporte
28	Carro eléctrico transporte, pieza armado
10	Carro para ropa
1	Estante para cigarros
13	Conexión cuadrada de mueble
900	Cortina antiflama metros
130	Cortina
4,213	Cortinado, metros
10,137	Cortina pieza para colocación
38	Cuerda con puntera
10	Cuna plegable
6	Deck en madera
36	Dispensador de toallas y papel
8	Dispositivo de presentación
24	Dispositivo para cubrir toilet
4	Dispositivos para muestras
1	Divisorio de peluquería
108	Escritorio
203	Espejo
411	Estante
1,575	Estante, pieza para armado
33	Estructura para armado de mesa
10	Estufa eléctrica
15	Estufa, pieza para armado
1	Exhibidor de mesa
2	Lavatorio de peluquería para lav. cabeza
4	Toldo completo
2	Forro de toldo completo
4,205	Artefacto de iluminación
1,779	Artefacto de iluminación complemento
1,128	Artefacto de iluminación decorativa
6	Máquina lustra zapatos
798	Mesa
2	Mesa con tapa de granito
80	Mesa rectangulares
17	Mesa redonda
64	Mesa, bases para
4	Mesa en acero inox. Movibles
2	Micrófono inalámbrico
100	Minibar
41	Mostrador
12	Motor para pecera
114	Mueble para TV, frigobar
4	Palco pasarela
2	Pallet
33	Panel de separación

1	Pantalla cine matte
5	Pantalla para proyectar
322	Parlante para cielorrasos
42	Pedestal
43	Perchero
2	Pérgola
8	Pérgola complemento para armado
1	Piano
29	Pie de apoyo
1	Pista de baile y piezas para armado
1	Placa indicativa
32	Poste para luminaria
9,000	Presilla para cortina
30	Protector de colchón
5	Proyectores
1	Puerta para mueble
133	Puff
3	Púlpito
9	Púlpito pieza para armado
1	Repisa para proyector
120	Reposera
313	Respaldo y otros art. para cama
1	Revestimiento de divisorias
22	Revestimiento, conjunto para armado de
4	Secador
120	Secador turbo
1,279	Silla
530	Sillón
1	Sistema de conferencia (columnas acústicas, transmisor infrarrojo, micrófono, audífono, etc.)
8	Sistema de audio
1	Sistema potenciómetro de luz
104	Sofá
290	Soporte para leña, valijas, luminaria
101	Tapa de granito para mesa
4	Tapete
4,008	Tela lino/panamá para cortina, pieza
117	Televisores
600	Almohada
598	Almohadón
106	Reloj mesa de luz
8,855	Prendas de vestir

COCINA

Cantidad	Concepto
4	Anafe con base y ruedas
2	Anafe
4	Balanza Industrial
1	Báscula de plataforma
3	Batidora
1	Batidora 40 lts.
20	Calentador
56	Calentador, accesorios de armado
9	Cámara refrigerada
2	Campana
2	Campana con filtros
1	Campana central con filtros
2	Carro dispensador de platos calefaccionado
1	Carro isotérmico
7	Carro para transporte
3	Cocina con ruedas
4	Cocina
2	Cocinador de pasta
1	Conservadora de helados
8	Contenedor de Jugo
3	Cortadora de fiambre
3	Deslizador de bandejas
8	Dispensador de Jugo
1	Dispensador de bandejas y cubiertos
2	Duchador pre enjuague
1	Envasadora al vacío
82	Estante
4	Estante porta platos
2	Estante doble c/ calef.
2	Estante con estructura
62	Estantería
2	Exprimidor de cítricos
1	Fabricadora de helado
9	Fabricadora de hielo
4	Freezer colgante
4	Fritadora
1	Fritador
1	Grifería (manguera lavaplatos)
1	Hornallón de piso
4	Horno
1	Horno rotativo a gas
50	Jarra térmica
4	Juguera
1	Laminadora para pasta
1	Lavadora automática calefaccionada a vapor
1	Lavadora de vajilla con bomba
6	Lavadora de vajilla
6	Lavamanos acero inox. desmontable
4	Licuadora
1	Licuadora combinada
1	Lunchonette eléctrico
4	Máquina de café
2	Máquina de hielo
1	Máquina fabricadora de fideos
1	Marmita indirecta glicerina
1	Media cúpula
5	Mesa con gabinete
6	Mesada acero inox. desmontable
4	Mezclador de jugo
4	Microondas
3	Mostrador neutro
34	Mostrador refrigerado
5	Mueble para vasos y canastos
1	Pasteurizadora
1	Picadora de carne
1	Pileta acero inox. desmontable
5	Porta cajones
2	Procesadora
7	Recipiente para residuos
106	Refrigerador
3	Reja estante
2	Salamandra
1	Salamandra est. móvil -accesorios de armado
1	Salamandra estante móvil
1	Sierra para huesos
1	Sobadora pastelera
1	Soporte para salamandra
52	Tapa de mesada con base (acero inox. desmontable)
4	Tapa de mesada con base y pileta (acero inox. desmontable)
1	Tostador
1	Tostador doble
1	Triturador -batidor de mano
2	Triturador de mano
6	Urna de café
4	Soporte de cocina
4	Taco de APM
10	Tapete
7876	Plato
2	Plato para fruta
16	Cesta
7857	Accesorio para cocinar
12186	Accesorio para servir
6492	Condimentero y taza
17495	Serigrafía (gravados)
21139	Cristalería

COMPUTACION Y SISTEMAS

Cantidad	Concepto
2	Adaptador para UPS
11	Artículo complementario sistema
51	Batería
1	Central telefónica
3	Computadora, conexiones

16	Conjunto de red de banco
1	Conjunto de servicio crystal web
214	Controlador de máquina
3	Controlador de red
300	CPU con componentes
6	Dat
32	Disco Duro
3	Equipo para telefonía IP
13	Gaveta para dinero
28	Impresora
214	Kit de conexión de base
5	Kit detector de puerta abierta
1	Lector de tarjetas super sam
3	Licencia de Software
1	Mando a distancia UPS
66	Micrófono con auricular
2	Modem
54	Monitor
10	Notebook
24	Componentes, Notebook
16	Power Supply
4	Router Cisco
70	Servidor componentes
2	Sistema para internet en habitaciones
76	Software de gestión
1	Software casino
1	Software de contab. y sueldos
1	Software facturación
7	Switch
13	Terminal de facturación
3	Terminal Cashless cajero y plantilla
3	Terminal Cashlees jugador
52	Transceptor
50	Unidad carga terminal
2	Unidad combinador canales
1	Unidad emisor
49	Unidad modulador ágil
4	Unidad procesador ágil
28	UPS
24	UPS con componentes

CASINO

Cantidad	Concepto
3	Barajadora
12	Barajadora, accesorios de armado
13	Cilindro de ruleta
2	Cartel equipo controlador
2	Cartel luminoso
5	Cuenta fichas de slots
20	Cuenta fichas de slots, accesorios de armado
12	Display lector de bola mesa de ruleta
320002	Ficha slots
30002	Ficha de slots con holograma
102	Máquina tragamonedas de video
5	Máquina contadora de billetes
11	Máquina de azar de video
39168	Mazo de naipes
3	Mesa de bacarat
1	Mesa de juego de dados grande
1	Mesa mini de juego de dados
9	Mesa de Black Jack
3	Mini mesa de bacarat
12	Mini mesa de ruleta
7	Sabot Bacarat
9	Sabot Black Jack
100	Slots
375	Butaca
3	Mesa
20	Silla fija
15	Silla giratoria
194	Silla para Bacarat, ruleta, groupiers, etc
124	Sillón fijo
60	Sillón giratorio
17	Cartel luminoso y cableado
1	Arco doble cara en aluminio, luminoso
2	Kit repuesto
1606	Slots, repuesto

LAVANDERIA

Cantidad	Concepto
1	Aparato para terminación del planchado
16	Carro de lavandería
1	Conveyor -Perchero móvil
1	Desmanchadora
1	Embolsadora termoselladora
80	Estantería de lavadero
160	Estantería de lavadero, accesorios de armado
1	Máquina marcadora de prendas
1	Máquina para limpiar a seco
1	Mesa lavandería
1	Mesa para terminación
1	Mesa para planchar
1	Plancha para cuerpo camisas
1	Plancha para sábanas
1	Plancha para cuellos
1	Plancha prensa
2	Secador a vapor
3	Lavadoras de alta velocidad
1	Lavadora de ropa
1	Secadora de ropa
2	Soporte con ruedas

SPA

Cantidad	Concepto
1	Almohadilla de celulosa
1	Analizador corporal
1	Aparato de lifting
1	Aparato eléctrico de estética
2	Aparato para medición sanguínea
3	Aparato para tratamiento corporal
1	Balanza digital
11	Banqueta
4	Base movible con castores
1	Calentador para toallas
1	Cinta ergométrica
4	Colcha Térmica
10	Camilla con cabecera regulable
22	Cubre mesas de lana
8	Entibiador de loción
3	Entibiador de loción mini
1	Equipo de boxeo
40	Equipo de hidrogimnasia
49	Equipo de musculación
1	Escalador
5	Estera footing
1	Esterilizador
20	Flotador
4	Máq. de ozono para tratamiento belleza
1	Máquina centrífuga
16	Mueble para gimnasio
40	Pesas para equipo de hidrogimnasia
1	Policometro
1	Sensor de frecuencia cardíaca
1	Sensor de frecuencia cardíaca, accesorios de armado
1	Silla médica para análisis
10	Silla con brazos en madera
2	Sillón especial
1	Sistema Bio-eléctrico para SPA
1	Sistema de electro estimulación corporal
1	Sistema de tratamiento facial
1	Sistema Endermologie
3	Unidad humectante de hierbas
2	Visor de aparato para medición sanguínea
80	Tobilleras
24	Colchonetas
1	Accesorio para abdominales
1	Step
4	Rodillos para Pilates
10	Pelotas
5	Aros
5	Bandas elásticas
16	Cuerdas de cuero para saltar
6	Mini trampolín
22	Almohadón

2	Hidromasajes (p/10 personas) y accesorios
1	Hydrotone Thermal
1	Hydrowet - Vichy Shower (duchas de presión)
1	Wet table - Vichy
1	Hydroswiss
2	Bañeras redondas (furo)
4	Luxe table (mesas de tratamiento)
1	Oxigen terapia
1	Equipo completo laboratorio ergometría
4	Sillones con regulación
2	Sofá espera
2	Sillones base hidráulica

---o---

26
Resolución 174/005

Declárase promovido, el proyecto de inversión presentado por la empresa PINEMYR S.A.
(287*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Febrero de 2005

VISTO: La solicitud de la firma PINEMYR S.A. tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

RESULTANDO: I) Que el proyecto presentado tiene como cometido la construcción de un centro de atención integral de salud y mejoramiento de la calidad de vida.

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por PINEMYR S.A. y propone medidas promocionales.

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado por la firma PINEMYR S.A. de acuerdo con lo informado por el Ministro de Turismo, es viable técnica, financiera y económicamente.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos Nos. 175/003 del 7 de mayo de 2003 y 350/004 de 29 de setiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase promovido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 de 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la empresa PINEMYR S.A. para la construcción del denominado "La Barra Sport", por un monto total de inversión de U$S 987.745 (dólares americanos novecientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco) a construirse en el predio ubicado en la Ruta 10, km. 161.

2.- Autorízase a la empresa PINEMYR S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º Inciso a. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), por hasta un monto imponible de U$S 610.097 (dólares americanos seiscientos diez mil noventa y siete).

3.- Autorízase a la empresa PINEMYR S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de los bienes de activo fijo destinado al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por un monto imponible de hasta U$S 85.872 (dólares americanos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y dos).

4.- Autorízase a la empresa PINEMYR S.A. a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso f. del Decreto Nº 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, en hasta un monto imponible de U$S 71.786 (dólares americanos setenta y un mil setecientos ochenta y seis).

5.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables exclusivamente si la explotación del proyecto tiene una duración mínima de diez años, de lo contrario se deberá abonar todos los gravámenes de los que hubieran sido exonerados y las multas y recargos que correspondieren, liquidados desde la fecha que debieron pagarse.

6.- Autorízase a la empresa PINEMYR S.A. a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, en un monto imponible de hasta U$S 71.786 (dólares americanos setenta y un mil setecientos ochenta y seis), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º inciso g. del Decreto Nº 175/001.

7.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil e Infraestructura, para llevar acabo la actividad del Proyecto de Inversión aprobado, por un monto máximo de US$ 610.097 (dólares americanos seiscientos diez mil noventa y siete) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el termino de 11 años y los bienes de Activo Fijo destinados al equipamiento, por un monto máximo de US$ 157.658 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho) por el término de 5 años. En ambos casos a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cálculo del pasivo computables los citados bienes serán considerados activos gravados.

8.- Al sólo efecto de la liquidación del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio las inversiones que se realicen en la construcción, mejora o ampliación previstas en el proyecto aprobado, podrán ser amortizadas en quince años. Las inversiones en el equipamiento podrán ser amortizadas en cinco años.

9.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 1 de julio de 2004 y el 31 de diciembre de 2005.

10.- Los beneficios otorgados por esta resolución sólo podrán utilizarse en proporción equivalente a la implementación de la inversión correspondiente.

11.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa PINEMYR S.A. deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

12.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación y funcionamiento del presente proyecto, así como a los objetivos respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 16.906 en su artículo 14º y el artículo 13º del Decreto Ley Nº 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

13.- Vuelva al Ministerio de Turismo a sus efectos.
BATLLE, JUAN BORDABERRY, ALVARO ROSSA.

PINEMYR S.A.

EQUIPAMIENTO IMPORTADO

CANTIDADES	DENOMINACION
Gimnasio	
25	Bicicletas de spinning
1	Piso de goma móvil
1	Máquina de pectorales
1	Máquina de ejercicio de espalda y hombros

1	Máquina de bíceps
1	Máquina de remo
1	Máquina múltiple uso
1	Máquina para abdominales
1	Máquina extensor ejercicio piernas
1	Máquina para piernas cuádriceps
1	Máquina para múltiples ejercicios
1	Máquina de remo media altura
1	Máquina para abductores
1	Máquina de barras
1	Máquina ejercicio de torso
1	Máquina de ejercicio de pantorrillas
1	Máquina ejercicio de glúteos y abdominales
1	Banco para levantamiento de barras y mancuernas
2	Banco para ejercicios varios
1	Banco para levantar barras con pesas
1	Banco para ejercicios abdominales
1	Banco reclinable para ejercicios
1	Máquina con barras para glúteos y abdominales
2	Mesada para mancuernas
1	Base para acopiar anillos de pesas
3	Pares mancuernas 5 libras
3	Pares mancuernas 10 libras
3	Pares mancuernas 20 libras
3	Pares mancuernas 25 libras
3	Pares mancuernas 30 libras
2	Pares mancuernas 35 libras
2	Pares mancuernas 40 libras
2	Pares mancuernas 45 libras
1	Pares mancuernas 50 libras
1	Pares mancuernas 60 libras
1	Pares mancuernas 70 libras
1	Pares mancuernas 80 libras
1	Pares mancuernas 90 libras
30	Pesas anillos de 45 libras
16	Pesas anillos de 35 libras
20	Pesas anillos de 25 libras
30	Mancuernas 2 libras
15	Mancuernas 5 libras
5	Mancuernas 8 libras
10	Pesas anillos 2,5 libras
3	Barras de 32 mm
2	Barras angulares 28 mm
2	Cadenas de sostén para ejercicios
8	Cintas de correr
6	Máquina elíptica
3	Bicicletas reclinadas
1	Bicicleta vertical
2	Escaladores
1	Unidad de estabilidad
2	Gomas con manubrios baja resistencia
2	Gomas con manubrios media resistencia
2	Gomas con manubrios alta resistencia
2	Escalerillas
1	Anillos (12 unidades)
6	Vallas (12 unidades)
1	Conos de 15 pulgadas
1	Cilíndro de balanceo
1	Rueda para flexibilidad
1	Base de plástico deslizante
1	Par de botas de deslizamiento
1	Pelotas de plástico
1	Cuerdas de salto 8 pulgadas
1	Cuerdas de salto 9 pulgadas
1	Cuerdas de salto 10 pulgadas
1	Pelotas de peso de 2 libras
1	Pelotas de peso de 4 libras
4	Tobilleras y muñequeras de cuero
1	Pelotas de 5 libras
1	Pelota con manubrio 2 libras
2	Colgadores
1	Reloj palpitaciones cardíacas
3	Pesas 2 libras
3	Pesas 5 libras
3	Pesas 10 libras
1	Arnés abdominal
5	Mesa de masajes clásica
1	Mesa de masajes plegable de madera
3	Mesa de masajes plegable

Medicina deportiva

1	Magnetherap
1	Laser 701
1	Neuromatic

Spa Médico

1	Excellens (Trat. integral facial)
1	Vaporización facial o corporal
1	Excellens (Anticelulítico, flacidéz y estética corporal)
1	Excellens (Prevención de trastornos circulatorios)
1	Termoslim
1	Nist + Ultrasonido
1	Lupa pie con luz incorporada
3	Camilla de masajes de tres cuerpos
2	Camilla

EQUIPAMIENTO PLAZA

CANTIDADES	DENOMINACION
Spa Médico	
gl	Piedras (Terapia Geoter)
Otros servicios	
Cafetería	
1	Lavavajillas
1	Gratinador
1	Cortadora de fiambre
1	Balanza
1	Batidora
1	Vitrina de vinos
1	Botellero
1	Mesa cafetería
3	Bajo mostrador inoxidable
2	Estante doble
1	Horno convector
1	Bajo mostrador inoxidable
1	Estante doble
1	Amasadora
1	Sobadora de mesa
1	Freezer
1	Máquina cubo de hielo
1	Báscula
1	Mesa inoxidable con pileta
1	Cocina industrial
1	Cuece pastas
1	Plancha base inoxidable con estante
1	Parrilla brasero base inoxidable
1	Exprimidor de jugos
1	Licuadora profesional
1	Mesa con estante
2	Estantería
1	Campana galvanizada y sistema de extracción
Peluquería	
1	Esterilizador
1	Torno
1	Soporte
1	Mesa para instrumental
1	Lámpara
1	Parafinero
6	Secador
1	Secador de Pie
2	Palanganas
2	Taburetes
1	Carro ayudante
2	Carro manicura
1	Sillón Podología
5	Sillones
3	Posasecadores
Otras inversiones	
6	Escritorios de oficina
5	Armario con puertas
2	Archivador
9	Silla operativa
13	Silla
79	Luminarias planta baja

22	Luminarias planta alta
24	Luminarias subsuelo
1	Cartelería nombre completo
1	Cartelería nombre completo Gym
2	Indicadores de pie
1	Directorio acrílico
25	Indicadores de áreas
14	Carteles en puertas de cabinas
2	Indicadores de área Yoney
Espacios comunes	
2	Pantalla de plasma 42"
1	Televisor 28"
2	DVD
2	Televisor 20"
1	Refrigerador
1	Horno microondas
1	Equipo de riego
Vestuarios	
2	Lockers
Hardware y Software	
1	Servidor
1	Soporte Servidor
1	Grabadora de CD
14	Equipos Celeron
12	Monitor 15"
3	Monitor 15" LCD
14	XP Profesional OEM
3	Office 2003 SB
2	Router ADSL
7	Impresora Laser
6	Servidor de Impresora
1	Impresora boucher
1	Switch 8 bocas
1	Equipo Intel Celeron con monitor
1	Central telefónica
1	Telefonos
15	Telefonos Premiun
2	Teléfonos inalambricos
1	Sistema de Audio
1	Amplificador con CD y sintonizador de FM
1	Reloj
1	Software gestión
100	Tarjetas magneticas
1	Destructora bouchers
3	Calculadora de escritorio
1	Fax
1	Camara fotográfica digital
1	Cargador de baterias
1	Impresora color
1	Plastificadora.

---o---

27
Resolución 175/005

Declárase promovido, el proyecto de inversión presentado por la empresa TIRLEY S.A.
(288*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 03 de Febrero de 2005

VISTO: La solicitud de la firma TIRLEY S.A. tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

RESULTANDO: Que el proyecto presentado tiene como cometido la ampliación del Hotel Plaza Sacramento (ex-Barceló) y consiste en la construcción de un centro de entretenimientos que incluye casino, tres salas de cine, restaurante y spa.

CONSIDERANDO: I) Que el Hotel Plaza Sacramento fue declarado de Interés Nacional de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 291/995 de 2 de agosto de 1995, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de agosto de 1999 y modificativas de fechas 22 de agosto de 2001, 20 de marzo de 2002, 2 de abril de 2003 y 28 de octubre de 2003.

II) Que el proyecto presentado por la firma TIRLEY S.A. de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Turismo, es viable técnica, financiera y económicamente.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por TIRLEY S.A. y propone medidas promocionales.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003 y Nº 350/004 de 29 de setiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase promovido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 de 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la empresa TIRLEY S.A. para la ampliación del denominado "Hotel Plaza Sacramento", por un monto total de inversión de U$S 2:909.571 (dólares americanos dos millones novecientos nueve mil quinientos setenta y uno) a construirse en el predio ubicado en la Calle Dr. Washington Barbot y Calle Rivadavia, en la ciudad de Colonia del Sacramento.

2.- Autorízase a la empresa TIRLEY S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º Inciso a. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de bienes y servivios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), por hasta un monto imponible de U$S 985.920 (dólares americanos novecientos ochenta y cinco mil novecientos veinte).

3.- Autorízase a la empresa TIRLEY S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por un monto imponible de hasta U$S 72.526 (dólares americanos setenta y dos mil quinientos veintiséis).

4.- Autorízase a la empresa TIRLEY S.A. a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso f. del Decreto Nº 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, en hasta un monto imponible de U$S 1.072.700 (dólares americanos un millón setenta y dos mil setecientos).

5.- Autorízase a la empresa TIRLEY S.A. a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, en un monto imponible de hasta U$S 1.072.700 (dólares americanos un millón setenta y dos mil setecientos), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º inciso g. del Decreto Nº 175/001.

6.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil e Infraestructura, para llevar acabo la actividad del Proyecto de Inversión apro-

bado, por un monto máximo de US$ 985.920 (dólares americanos novecientos ochenta y cinco mil novecientos veinte) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 11 años y los bienes de Activo Fijo destinados al equipamiento, por un monto máximo de US$ 1.145.226 (un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos veintiséis) por el término de 5 años. En ambos casos a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cálculo del pasivo computables los citados bienes serán considerados activos gravados.

7.- A sólo efecto de la liquidación del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio las inversiones que se realicen en la construcción, mejora o ampliación previstas en el proyecto aprobado, podrán ser amortizadas en quince años. Las inversiones en el equipamiento podrán ser amortizadas en cinco años.

8.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables exclusivamente en las inversiones realizadas entre el 1 de enero de 2005 y 30 de abril de 2006.

9.- Los beneficios otorgados por esta resolución sólo podrán utilizarse en proporción equivalente a la implementación de la inversión correspondiente.

10.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa TIRLEY S.A. deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

11.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación y funcionamiento del presente proyecto, así como a los objetivos respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 16.906 en su artículo 14º y el artículo 13º del Decreto Ley Nº 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

12.- Vuelva al Ministerio de Turismo a sus efectos.
BATLLE, JUAN BORDABERRY, ALVARO ROSSA.

EQUIPAMIENTO PLAZA	
Concepto	**Unidades**
SPA	
ABM con peeling ultrasónico	1
Velex	1
Camillas	5
Caminadores	2
Bicicleta	1
COCINA	
Mesa	8
Cámara de frío	1
Fuegos	4
Base fuegos	1
Baño maría	1
Estantería de pared	3
MOBILIARIO	
Mesas Restorant	26
Mesas Apoyo	4
Mesas Centro	4
Sillas Restaurante	103
Sillón 1 cuerpo	6
Sofas 2 asientos	3
Taburetes	14
Computadora	1
Mesa para computadora	1
Escritorio	1
Mueble auxiliar para vajilla	3
Lámpara	4
Fax	1

EQUIPAMIENTO IMPORTADO	
Concepto	**Unidades**
CASINO	
Slots	100
Taburetes	100
Mesas Ruletas	6
Fichas Ruletas	6
Punto y Banca	3
Fichas Punto y Banca	3
Black Jack	3
Fichas Black Jack	3

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

28

Resolución 303/005

Llámese a interesados de todo el Departamento para la concesión de una chapa de taxi en la localidad de La Paloma. (289*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Rocha, 31 de Enero de 2005

VISTO: la presentación de concesionarios de balneario La Paloma a los efectos de que se les conceda la chapa de taxi nº CTX 1047 libre de adjudicación, a los efectos de aumentar la flota existente;

RESULTANDO: que teniendo en cuenta que la única opción de adjudicar la misma es a través del llamado a interesados, en aplicación de la ordenanza de taxi vigente, art. 5º que expresa claramente que se adjudicará por sorteo entre los interesados presentados y que cuenten con las condicionantes exigidas;

CONSIDERANDO: que dada la exigencia del servicio se entiende oportuno disponer el llamado a interesados, y

ATENTO: a sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA

RESUELVE:

1º) Llámase a interesados de todo el Departamento para la concesión de una chapa de taxi en la localidad de La Paloma

2º) Establécese que las solicitudes deberán ser presentadas ante la Junta Local de La Paloma hasta el día 2 de marzo de 2005 a la hora 10.30, procediéndose a su apertura el mismo día a la hora 11.00.

3º) Registrese, envíese por fax a la Junta Local de La Paloma, pase a conocimiento de la División Tránsito y Transporte, publíquese urgente a través de la Dirección de prensa y siga a la Junta Local de La Paloma a demás efectos.
IRINEU RIET CORREA, INTENDENTE MUNICIPAL; DARWIN RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL.



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2
2003	1.150,00	1	1.250,00	2

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO VARELA BASTON (FA: 2-58652/2004).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10116 Feb 01- Feb 16

MARIA ARMIDA VIRGINIO DOMINGUEZ (FA: 2-60111/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10151 Feb 01- Feb 16

HEBER ORFILIO PERALTA PINTO (FA: 2-60954/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10529 Feb 01- Feb 16

CARMEN GARCIA DOMINGUEZ (FA: 2-56529/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10811 Feb 01- Feb 16

ARTURO PEDRO CUENCA GALLINAL (FA: 2-57084/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11018 Feb 03- Feb 18

NUÑEZ CHARPENTIER, RAQUELA o RAQUELA PASCUALA y NUÑEZ CHARPENTIER, ELENA o REINA ELENA o REYNA ELENA (FA: 2-51952/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11021 Feb 03- Feb 18

RAMONA ELENA GONZALEZ (FICHA: 2-33381/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11026 Feb 03- Feb 18

ESTANISLADA MORAN CAMACHO (FA: 2-61829/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11245 Feb 10- Feb 23

MARIA AURELIA MACHADO PLAZA (FICHA: 2-51084/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35640 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SEGUNDO TURNO

MARCELINA ANGELICA BARUZZI o BARUZZE o BARUSSI GIACOYA (FICHA 2-52662/2004).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 10086 Feb 01- Feb 16

GENEROSO NOVINO RICCIARDI (FICHA 2-57029/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10679 Feb 01- Feb 16

MARIO NUÑEZ MARTINEZ (FICHA 2-64141/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Estela B. Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11191 Feb 10- Feb 23

SAMUEL ARON o AARON ROZENTAL y SZAJNDLA o SZAJADLA NASIELSKY (FICHA 2-51346/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Estela B. Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11236 Feb 10- Feb 23

LYDIA BARRIOS CABRERA (FICHA 2-59182/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D´Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35558 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANTONIO VULCANO GROCCIA (FICHA 2-56020/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 35562 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DORIS ELENA ROMANO CASTILLO (FICHA 2-60276/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 35634 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CLARA PEREIRA MARIANI BITTENCOURT (FICHA 2-61328/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 35654 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA SARA ABEIJON DE SOUZA (FICHA 2-60874/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 35711 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

DOMINGO DE SIMONI BONETTI (FICHA 2-58672/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35764 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MARTIN ALLENDE FOSSA (FICHA 2-61537/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 35775 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ESTER OTERO TROCHON y ESTER TROCHON MURAGLIA (FICHA 2-55543/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 35874 Feb 01- Feb 16

ELBIO PUMAR ACUÑA (FICHA 2-49205/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
DRA. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 35967 Feb 01- Feb 16

ANTONIO MAGNONI MESA (FICHA 2-50501/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36046 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

ORFILIA MERI ROMERO CAVALLERO o CABALLERO (FICHA 2-26645/2004).
Montevideo, 16 de Julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10721 Feb 01- Feb 16

DORA MARIA GRECO (FICHA N° 2-6813/2004).
Montevideo, 22 de Marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35659 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA ESTER o ESTHER ASUMENDI ECHEVARREN (FICHA N° 2-59528/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35720 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MANUEL GONZALEZ PETRUCCELLI o PETRUCHELLI o PETRUCELLI (FICHA N° 2-11289/2004).
Montevideo, 15 de Abril de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35741 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MARIA ANGELICA CONDE (FICHA N° 2-51370/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36092 Feb 01- Feb 16

FELIPE ANTONIO ALAGGIA y AURORA BERCHE MESA (FICHA Nº 2-37982/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55626 Feb 01- Feb 16

CUARTO TURNO

ELEUTERIO ALBERTO VERA (FA. 2-59154/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10227 Feb 01- Feb 16

ELVIRA AURA BRESQUE LOPEZ (FA. 2-60242/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11097 Feb 09- Feb 22

EMILIA MOSQUERA CUÑETTI o EMILIA MOSQUERA CUNIETTI o EMILIA MOSQUERA CUGNETTI (FA. 669/2003/a).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11140 Feb 09- Feb 22

NELSON OLIVERA SOSA (FA. 2-60665/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11238 Feb 10- Feb 23

HILDA GRULA MONTEDONICO (FA. 2-58584/2004).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI.
01) $ 2700 10/p 36022 Feb 01- Feb 16

CELIA SUAREZ ALBERDI (FA. 2-57374/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36131 Feb 01- Feb 16

QUINTO TURNO

ANGEL ANTONIO FERRARO GRECO o GRECCO (FICHA 2/55499/2004).
Montevideo, Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10753 Feb 01- Feb 16

HERMAN ERNESTO AYALA YANIERI (Ficha 2-53620/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 11241 Feb 10- Feb 23

SALTORIO LISCANO, GABRIELA NINA (Ficha N° 2-61939-2004).
Montevideo, 3 de Febrero de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 11242 Feb 10- Feb 23

BLANCA ROSA FRANCO MAGALLANES (Ficha N° 2-58999/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 35557 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA ESTER HERNANDEZ CROSMAN (ficha 2-25775/2004).
Montevideo, 16 de Julio de 2004.
LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 35658 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CARLOS ENRIQUE PICA YARZA (Ficha 2-60891/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 35840 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

TABOADA GAGINO, LUIS (FICHA: 2-59882/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 35873 Feb 01- Feb 16

SARA RENE o RENEE ETCHEGOYEN DE LA FUENTE (FICHA 2-56671).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 35981 Feb 01- Feb 16

SEXTO TURNO

ELIDA GONZALEZ ECHEVERRIA (FICHA 2-54335/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10028 Feb 01- Feb 16

JAIME FRANCISCO BORBONET FREYRE (FICHA 2-58674/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10087 Feb 01- Feb 16

MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFINA OBDULIA GARCIA REVENTOS (FICHA 2-62461/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10289 Feb 01- Feb 16

JAIME SOMESO BOEDO (FICHA 2-60278/2004).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
01) $ 2440 10/p 10411 Feb 01- Feb 16

SEGUNDO CESAR FERRER ROVERANO (FICHA 2-62333/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35600 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARY ELIZABETH HERNANDEZ CASTRO (FICHA 2-59827/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35652 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ERCILIO HERMENEGILDO BERMUDEZ BRITOS (FICHA 2-48306/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 35667 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

FLORINDA FELICIA MORENO MARTIN (FICHA 2-56704/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35739 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

FRANCISCO ANTONIO COBUCCI CAIAFA CARMEN o CARMELA MAURO VASSALLO (FICHA 2-60001/2004).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
01) $ 2700 10/p 35742 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

HAYDEE IRIS BARREIRO DEBALI (FICHA 2-53329/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. Eugenia Noni Velasco, ACTUARIA ENC.
01) $ 2700 10/p 35847 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

SEPTIMO TURNO

ADOLFO REINO AMARELLE o AMARELLI (Ficha: 2-46550/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35559 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ROSA ROJA SOSA (Ficha: 2-58551/2004).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35563 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CASTOR CANDIDO RODRIGUEZ VAZQUEZ (Ficha: 2-60037/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35774 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MARIA BELLARDIR LASARTE (Ficha: 2-59500/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35863 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

BLANCA ESTHER BEGLE VILA (Ficha: 2-61702/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 36263 Feb 01- Feb 16

OCTAVO TURNO

WERNER EUGEN ROSENBERG ZANGSTADT (Fa: 43-518/2003).
Montevideo, 23 de Julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10398 Feb 01- Feb 16

ZULEMA ROSA BRACCO FERRARI (FA: 2-58494/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10682 Feb 01- Feb 16

ATILIO SEVERO BENITEZ DUARTE (FA: 2-56187/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10684 Feb 01- Feb 16

JUAN MARIA LUCAS CIDADE o CIDADES (FA: 2-55330/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10755 Feb 01- Feb 16

HECTOR ROBERTO ZERBINO GOMEZ (FA: 2-53628/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11078 Feb 04- Feb 21

LIJIA o LIGIA CUBA BOTALI (FICHA: 2-46359/2004).
Montevideo, 08 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11079 Feb 04- Feb 21

ALBERTO JOSE ARNOLDO FABRE (FA: 2-60102/2004).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11132 Feb 09- Feb 22

MARIA MONTSERRAT JORBA CAMPMAJO (FA: 2-57629/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35843 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

OSCAR BELISARIO CORCINI (FICHA: 2-44219/2004).
Montevideo, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35845 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

RUFINO FERNANDEZ GRAÑA (Fa: 2-31851/2004).
Montevideo, 23 de Julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35866 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MARCELO ALEJANDRO BEHRENS MONTES DE OCA (FA: 2-61761/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35964 Feb 01- Feb 16

PIO AGUSTIN RIBAGA o RIVAGA VIGNOLO (Fa. S/698/2001).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36012 Feb 01- Feb 16

LUIS MARINO INCHAUSTI FERNANDEZ (FA: 2-61484/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36256 Feb 01- Feb 16

NOVENO TURNO

DELIA BLANCA ARGENTA SECCO (FICHA 2-56087/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 10029 Feb 01- Feb 16

JOSE GOROSITO BARRIOS (Ficha 2-62243/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11066 Feb 04- Feb 21

MARIA ISABEL REIRIS POSE (FICHA 2-52141/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 35639 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANA CAVIGLIA BERRUTTI (FICHA 2-55599/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35682 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ROBERTO OSCAR OCAMPO (FICHA 2-51826/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35723 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ALBERTO HEBER GRANIZAL CAVALLO (FICHA 2-57941/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35846 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUAN ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ (Ficha IUE: 2-60533/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 35976 Feb 01- Feb 16

EUFEMIA MARTINEZ LETRA y JOSE LOPEZ FERNANDEZ (FICHA 2-37398/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 35989 Feb 01- Feb 16

ARGENTINA RIVERO (FICHA 2-35701/2004).
Montevideo, 16 de Agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36084 Feb 01- Feb 16

DECIMO TURNO

HILDA INOCENCIA PEREZ DE FAJARDO (FICHA N° 2-55554/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11038 Feb 04- Feb 21

HORTENCIA YUDIT FAGUNDEZ SILVA (FICHA N° 2-50593/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11077 Feb 04- Feb 21

LUIS GOMEZ BARRIOS y MARIA FELICIA LUZARDO MORALES (FICHA N° 2-58175/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35636 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

WASHINGTON NICOLI SAULEDA (FICHA N° 2-50739/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35660 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOPRIMER TURNO

SARA RICO MARTINEZ (FA. 2-60476/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10193 Feb 01- Feb 16

JUANA ALEJANDRINA PETRAGLIA AGUIRREGABIRIA (FA. 2-51376/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10350 Feb 01- Feb 16

SYLVIA BEATRIZ STEFFENON o STEFENON PONCE y HUGO ANTONIO DE LA FUENTE VAZQUEZ (FA. 2-46192/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10929 Feb 03- Feb 18

JOSE ENRIQUE BENITEZ MONTEIRO (FA. 2-55970/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11076 Feb 04- Feb 21

CATALDO CAMMARATA CRAVOTTA (FA. 2-58622/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2700 10/p 35653 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CARLOS JOSE IRRAZABAL BONILLA (FA. 2-56588/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2700 10/p 35881 Feb 01- Feb 16

EUGENIO SALIDO CARTELLE y ANITA o ANA CANO MORILLAS (FA. 2-59403/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2700 10/p 35961 Feb 01- Feb 16

MARIA CARMEN AGOS MURUZABAL (FA. 2-52152/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36258 Feb 01- Feb 16

RINALDO ABEL GAVIGLIO FIGUEREDO (FA. 2-57176/2004)
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA. Actuaria Adj.
01) $ 2700 10/p 36268 Feb 01- Feb 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA LAUREIRO ECHENIQUE y ROMANO CARMELO ALCOBA (FICHA 2-45604/2004).
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10115 Feb 01- Feb 16

NASER NASIF, HUGO PAZ (Ficha 2-58786/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10191 Feb 01- Feb 16

BELLONI SCHIAFFINO ANGEL ANTONIO (IUE. 2-57791/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10461 Feb 01- Feb 16

LUIS ALBERTO MACCIÓ MAZIC (Ficha 51-604 /98)
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 35554 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

PESCE MAS, ILDA (ficha 2-61037/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 35679 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ANA ROSA ARBELO GARCÍA (Ficha 2-60423/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 35680 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

JOSÉ MARÍA ALVAREZ (ficha 2-61035/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 35970 Feb 01- Feb 16

DECIMOTERCER TURNO

ELIDA NATIVIDAD RAPETTO BERRUTTI (FICHA 2-48638/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10027 Feb 01- Feb 16

MARIA MERCEDES CASTRO CABRERA (FICHA 2-51339/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. Eugenia Noni Velasco, ACTUARIA ENC.
01) $ 2440 10/p 10400 Feb 01- Feb 16

MARIA CRISTINA LUMACA PEREZ (FICHA 2-59173/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. Eugenia Noni Velasco, ACTUARIA ADJUNTA, ENCARGADA.
01) $ 2440 10/p 10757 Feb 01- Feb 16

EMILIO ACUÑA CUENDE o COENDE o QUENDE (FICHA 2-59049/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. Eugenia Noni Velasco, ACTUARIA ADJUNTA ENCARGADA.
01) $ 2440 10/p 10809 Feb 01- Feb 16

ALCIRA AMELIA MONTES DE OCA BUENO (FICHA 2-62443/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
01) $ 2440 10/p 11007 Feb 03- Feb 18

ROSA MITROVICH CAMES (Fa. 2-5569/2004).
Montevideo, 12 de Marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11027 Feb 03- Feb 18

ESTELA ELFA LESCANO MORALES (FICHA 2-37747/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11045 Feb 04- Feb 21

LINDA o LIDIA o LYDIA SEMERDJIAN KOSCHGERIAN (FICHA 2-57990/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11065 Feb 04- Feb 21

GIMENEZ DELBUENO, ELENA (Fa. 2-12342/2004).
Montevideo, 16 de Abril de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11167 Feb 09- Feb 22

WALLY MARIA SIMONET GONCALVEZ o SIMONET TRINDADE (FICHA 2-61533/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11237 Feb 10- Feb 23

SILVERIO ARCANGEL LOPEZ NOVELLI (FICHA 2-37967/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11246 Feb 10- Feb 23

MARIA ENCARNACION LAMAS CASTRO (FICHA 2-59472/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. Eugenia Noni Velasco, ACTUARIA ADJUNTA, ENCARGADA.
01) $ 2700 10/p 35565 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

UBALDO ESTEBAN RICAGNO TORCHIA (FICHA 2-58323/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35709 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

BLANCA IRENE GHAN CASTIGLIO (FICHA 2-62246/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35722 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

FRANCISCA RODRIGUEZ RISSO o RIZZO y HECTOR DANTE BONNET RODRIGUEZ (FICHA 53-473/1998).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35725 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

NECHEMJA BAR SZYJA (FICHA 2-49662/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35862 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUAN PEDRO DOGLIO BONIZZI (FICHA 2-60012/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. Eugenia Noni Velasco, ACTUARIA ENC.
01) $ 2700 10/p 35889 Feb 01- Feb 16

MARIA EVA o MARIA EVA FAUSTA ROSTAGNO POGGI (FICHA 498/94).
Montevideo, 16 de Diciembre de 1994.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35973 Feb 01- Feb 16

ALBA VIOLETA MOREIRA PEREIRA y ERNESTO GONZALEZ CADIEN (FICHA 2-58328/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 36130 Feb 01- Feb 16

DECIMOCUARTO TURNO

FRANCISCO LORENZO POPPOLO BUFFA (Ficha 565/2002).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10732 Feb 01- Feb 16

TERENCIO IRADIER RIVERO CASTRO (FICHA 112/2000).
Montevideo, 4 de Abril de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10912 Feb 03- Feb 18

AMINTA ELIDA FORNELA PEDRIDO (Ficha: 2-62634/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11081 Feb 04- Feb 21

RAMON LLOPIS BOVE (Ficha: 2-60846/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11088 Feb 04- Feb 21

DOMINGO RINALDO CARMELO LUSARDI o DOMINGO RINALDO LUSARDI BURGHI (Ficha: 2-56533/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11139 Feb 09- Feb 22

CARLOS FERMIN SALCHI RIGOLI (Ficha: 2-59188/2004)
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35555 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

AZNIV DAVITIAN (Ficha: 2-62236/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35707 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

HERMAN RINGEL y HERTA SCHAPIRA (Ficha: 2-60136/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35724 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ALCIDES BERROA SANCHO (Ficha: 2-61284/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35975 Feb 01- Feb 16

DECIMOQUINTO TURNO

GUMERSIXTO o GUMERSINDO o GUMERCISTO o GUMERSISTO CALAVIA o CALABRIA o CALAVRIA o CALABIA RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-51648/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10117 Feb 01- Feb 16

QUINTINA LUCILA PEREZ HERNANDEZ (Ficha Nº 2-60936/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.

Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10565 Feb 01- Feb 16

VICENTE NOGUERA ACUÑA (Ficha Nº 2-58122/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10683 Feb 01- Feb 16

JORGE IBAN PEREIRA VELAZQUEZ (Ficha Nº 2-32735/2004).
Montevideo, 23 de Julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10756 Feb 01- Feb 16

FREDDIE ALBERTO NEVES SCHULTZE (Ficha N° 2-34671/2004).
Montevideo, 2 de Agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10906 Feb 02- Feb 17

ELBIO CLAUDIO LESCANO o LEZCANO FERNANDEZ (Ficha N° 2-55612/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11040 Feb 04- Feb 21

BEATRIZ ROCCATAGLIATA o ROCCATAGLIATA LIRA (Ficha Nº 2-62686/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11127 Feb 09- Feb 22

ENRIQUE SOSA (Ficha N° 2-49562/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35637 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANTONIA MONDELLI SUBERBIA (Ficha N° 2-59444/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35638 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ISABEL BUE GASTAMBIDE (Ficha N° 2-50248/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35864 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MARGARITA ELENA BONDUEL (Ficha N° 2-58581/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35865 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ANTONIO RIAL SEGOVIA (Ficha N° 2-44700/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35867 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

PEDRO REÑONES RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-55738/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35948 Feb 01- Feb 16

MARIA DEL CARMEN FERREÑO SEQUEIRA o CEQUEIRA (Ficha Nº 2-58847/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35960 Feb 01- Feb 16

GERMAN ABEL VENOSSA y PETRONA ISABEL o ISABEL PETRONA BALBIS AGUIRRE (Ficha N° 2-57879/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36023 Feb 01- Feb 16

LUIS HONORIO VILLAR SCHIAPPACASSE (Ficha N° 2-47978/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55609 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMOSEXTO TURNO

CIRIACO PROENZA ARIJON (Ficha Nº 2-62202/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10254 Feb 01- Feb 16

FRANCISCO MARIN (Ficha Nº 2-60245/2004).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10321 Feb 01- Feb 16

VICENTE SGARBI VIGLIENZORI o VIGLIENZONI (Ficha Nº 2-59132/2004).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10399 Feb 01- Feb 16

ARVED o ARWED HERBERT RUDIGER SCHULTZ o RUDIGER ARVED HERBERT SCHULTZ (Ficha N° 2-61924/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10871 Feb 02- Feb 17

OMAR ALFREDO GANDINI RODRIGUEZ (FICHA 481/2003).
Montevideo, 15 de Octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11008 Feb 03- Feb 18

LAZARO RUBINSTEIN SEPSEL o SZEPSEL (Ficha Nº 2-43018/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11028 Feb 03- Feb 18

RAMON MARTINEZ (Ficha N° 57-406/2002) (Antes: 406/2002).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35620 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

IRMA FORLANO VARELA (Ficha N° 2-54830/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35740 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MARIA ZENAIDA CELIBERTI SANTOS (Ficha Nº 2-53244/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35974 Feb 01- Feb 16

MARIA ROSARIO o MARIA DEL ROSARIO RECARTE (Ficha N° 2-61481/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36172 Feb 01- Feb 16

GLADYS VILLEGAS FUERTES (Ficha Nº 2-61745/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36270 Feb 01- Feb 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

ALDEMAR ASSUMÇAO (Ficha N° 2-57819/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10429 Feb 01- Feb 16

ALVARO TORRES GARCIA (Ficha N° 2-55729/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11041 Feb 04- Feb 21

EDUARDO BEBEKIAN MARSUBIAN (Ficha N° 2-58994/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11107 Feb 09- Feb 22

CELIA ELODIA VEGH y MAGDALENA GRANE VEGH (FICHA 2-60046/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11247 Feb 10- Feb 23

JUAN FRANCISCO GALLI HERRERO (Ficha N° 2-60434/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35564 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EUGENIO VALENTIN ORGAZ MORENO (Ficha N° 2-52711/2004).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35721 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

EMA LISCANO MUSLERA (FICHA 2-35561/2004).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35887 Feb 01- Feb 16

VICENTE o VINCENZO PALERMO FERRARO (Ficha N° 2-53732/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36020 Feb 01- Feb 16

GERARDO MARJOVSKY (Ficha N° 2-59301/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36038 Feb 01- Feb 16

RAÚL LEOFAR TEJERA RODRIGUEZ (FICHA 2-55473/2004).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36095 Feb 01- Feb 16

VICENTE BRUNO SALERNO LILLA o VICENTE BRUNO SALERNO LILLIA (Ficha N° 2-41094/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55564 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOCTAVO TURNO

ALVIDA BERASIARTU o BERACIARTU o BERAZIARTU o BERSIARTÚ PEREZ o PÉREZ (FICHA 2-52648/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10927 Feb 03- Feb 18

MARÍA NELSA SEGOVIA (FICHA 2-56764/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11089 Feb 04- Feb 21

JOSÉ LUIS CAPEZZUTO RIENZI (Ficha 2-62652/2004).
Montevideo, 1º de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11128 Feb 09- Feb 22

PEDRO DELFINO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha 2-61553/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35962 Feb 01- Feb 16

MARÍA ELENA ACOSTA PEREIRA (FICHA 2-61024/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35963 Feb 01- Feb 16

MIRTHA GLADYS VITOLA LEDESMA (FICHA 2-60916/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36100 Feb 01- Feb 16

ORIENTE ALMEIDA (2-38796/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 55151 Dic 01- Dic 24

Feb 01- Feb 18

DECIMONOVENO TURNO

PALMIRA OTILIA SUBIELA MOURELLE (Ficha Nº 2-60649/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10255 Feb 01- Feb 16

MARIA INES ARGENTA ESTABLE (Ficha Nº 2-58014/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10322 Feb 01- Feb 16

ZELIK KOSELOWITZ ó KOSELOVITZ SZKLANIEVITZ ó SZKLANIEWITZ (FICHA 90/2000).
Montevideo, 25 de Mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10910 Feb 03- Feb 18

DAVID BENEZO BENEZO (Ficha Nº 2-60444/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11052 Feb 04- Feb 21

JUAN EDUARDO BAVA (Ficha N° 2-62483/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11093 Feb 04- Feb 21

MARIA GRANDISCH SEDLAK (Ficha N° 2-55737/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35763 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

UBERFIL JOSEFINA RAZQUIN DELGADO (Ficha N° 60-471/2003).
Montevideo, 04 de Octubre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36099 Feb 01- Feb 16

ESPERANZA LYLIAN MARTIARENA PENA (Ficha Nº 2-44471/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36196 Feb 01- Feb 16

TORIBIO AGUIRRE CHAVES (Ficha Nº 2-60195/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36269 Feb 01- Feb 16

VIGESIMO TURNO

MARIA NELLY SAUCERO GONZALEZ (Ficha N° 2-7560/2004).
Montevideo, 20 de Abril de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10807 Feb 01- Feb 16

MARCOS DANIEL GONZALEZ (Ficha Nº 2-58547/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11019 Feb 03- Feb 18

LILA NORMA FONOLLOSA SALORD (Ficha N° 2-62480/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11239 Feb 10- Feb 23

ANA MARIA BUSCAGLIA VIZCAYA (Ficha Nº 2-62050/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35958 Feb 01- Feb 16

MIGUEL ANGEL MILAN MENDEZ (FICHA 229/2003).
Montevideo, 6 de Junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36024 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANTONIA VIANA SILVA (2-49525/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11033 Feb 04- Feb 21

MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ (IUE. 2-61399/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11042 Feb 04- Feb 21

LUIS GONZALEZ e IRMA AIDA AMESTOY BONINI (Fa. 2-55735/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11048 Feb 04- Feb 21

NELLY SUSANA PARODI BOSSIO (Fa. 2-58549/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11126 Feb 09- Feb 22

JUAN ARMENDARIZ ERRO (IUE: 2-51948/2004).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35668 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NORBIS RICARDO ARRILLAGA (Fa. 2-55602/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35743 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ELDA AGUSTINA BURGELL HERNANDEZ (2-47349/2004).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35965 Feb 01- Feb 16

BERTO TEJERA (IUE: 2-59700/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
ALMA NAHIR MALDONADO, ACT. ADJ.
01) $ 2700 10/p 35982 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

AURORA CELINA FERRARI BENNE (Fa. 2-49805/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10150 Feb 01- Feb 16

ROQUE JACINTO GONZALEZ MOYANO (2-40184/2004).
Montevideo, 26 de Agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10810 Feb 01- Feb 16

LUIS QUEIRO GONZALEZ (Fa. 2-60204/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10902 Feb 02- Feb 17

ENA MARIA CORTEGOSO ODDO (Ficha: S 604/2001).
Montevideo, 6 de Junio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11015 Feb 03- Feb 18

JESUS GARCIA DOMINGUEZ (2-18087/2004).
Montevideo, 10 de Junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11080 Feb 04- Feb 21

PASQUALINA PAOLOTTI LOTITO (IUE. 2-52719/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Dra. KAREN CUADRADO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 11170 Feb 09- Feb 22

SABINO HERNANDEZ (IUE 2-61880/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11223 Feb 10- Feb 23

CARLOS ALBERTO CERVINI FRANCHINI (Fa. 2-48707/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35635 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

OSCAR DANTE POLLINI TUCCI (Fa. 2-42442/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35761 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ALBERTO JOSE MONTEVERDE TARIGO (Fa. 2-53841/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35762 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MARIA CELIA ARIJON GARRIDO (Fa. 2-55258/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Dra. KAREN CUADRADO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 35972 Feb 01- Feb 16

RONALD ALFONSO DEUTSCH PLATTRING (Fa. 2-58457/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36017 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOTERCER TURNO

PEDRO LUCIANO MACHADO PRESA (FICHA: 2-55805/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10026 Feb 01- Feb 16

REINA o REYNA MARTHA GUTIERREZ MORT (FICHA: 2-56619/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10401 Feb 01- Feb 16

VICTOR BURGOS ALVAREZ (FICHA: 2-51908/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10808 Feb 01- Feb 16

CARMEN URIARTE DA COSTA o da COSTA (FICHA: 2-61490/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10901 Feb 02- Feb 17

MARGARITA ESTHER NUÑEZ CABRERA (FICHA: 2-39637/2004).
Montevideo, 18 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11020 Feb 03- Feb 18

NELLY AIDA QUIÑONES VAIRO o VAILO (FICHA: 2-50435/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11025 Feb 03- Feb 18

PHYLLIS LYDIA MARUM GROVER (FICHA: 2-63112/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36091 Feb 01- Feb 16

JULIO CESAR PEREIRA SIBILLA y LEA MONREAL GARABITO (FICHA: 2-63381/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36132 Feb 01- Feb 16

MARIA MERCEDES SANCHEZ (FICHA: 2-59436/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36257 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA CURBELO BERTINI o BERTTINI (FICHA: 728/2002/S).
Montevideo, 6 de Marzo de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10758 Feb 01- Feb 16

EWARD WALBERTO TAPIA GALLERO (FICHA: 2-61895/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35968 Feb 01- Feb 16

CANDIDO VALIANTE SORIA (FICHA: 2-59136/2004).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36021 Feb 01- Feb 16

JUAN CARLOS CHARLONE (FICHA: 2-60966/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36093 Feb 01- Feb 16

MARIA ESTHER BENTANCOR FIGUEREDO (FICHA: 2-49529/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36094 Feb 01- Feb 16

VIRGINIA OFELIA ZAFFARONI BUZZETTI (FICHA: 2-60074/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36187 Feb 01- Feb 16

NICASIA GOMEZ o NICASIA GOMEZ PAIVA (FICHA: 2-39591/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55565 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GILVEZ NOBLE (FICHA: 2-18553/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55643 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

GINES LUBIANS ARAGUNDE (Ficha 681/2003/S).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10192 Feb 01- Feb 16

GUILLERMO ALBERTO SUAREZ REY y MERCEDES REY VARELA (FICHA 2-58373/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.

Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10347 Feb 01- Feb 16

SARITA WIERNIK WILKOWSKA (Ficha 66-732/2003).
Montevideo, 13 de Agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10349 Feb 01- Feb 16

PASCUAL BARBAZITA DICARLO (Ficha 365/2002/S).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11124 Feb 09- Feb 22

VICENTE SAMUEL PONCE DE LEON BLIXEN (FICHA 2-62378/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 11148 Feb 09- Feb 22

JUAN CARLOS MIRANDA FERREYRA (FICHA 2-61493/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 11186 Feb 10- Feb 23

CASIMIRO MASSA ZABALETA (Ficha 2-59699/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 35556 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

PEDRO PASCUAL ANICETO CHIACCHIO PEREZ (Ficha 2-27939/2004).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 35657 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

OFELIA IRIS DEL BARRIO (FICHA 2-59274/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 35744 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

VITALIA RODRIGUEZ (Fa. 2-11775/2004).
Montevideo, 23 de Abril de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 36090 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE LOPEZ SOTO y ALICIA ALVAREZ o MARIA ELICIA ALVAREZ GARCIA (FICHA 2-57312/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10253 Feb 01- Feb 16

CARLOS LABORDE FRANCO (FICHA 2-61277/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 35560 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN CARLOS VEGA RODRIGUEZ (FICHA 2-59816/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 35561 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ROSA GONZALEZ MORENO (Fa. 2-22909/2004).
Montevideo, 14 de Junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 35879 Feb 01- Feb 16

JUAN COLOM MERCANT (FICHA 2-57692/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 36262 Feb 01- Feb 16

ELSA SONIA PEREYRA (FICHA 2-50228/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50504 Feb 10- Feb 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

FEDERICO o FREDERICK o FRITZ WOLFGANG WEISS BERMANN (FICHA 2-53277/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10336 Feb 01- Feb 16

JOSE SANCHEZ GARCIA (ficha 2-57383/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10566 Feb 01- Feb 16

FELIX JESUS SOSA GONZALEZ e IRMA RUYER VELAZQUEZ CLAVERO (FICHA 2-44166/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10720 Feb 01- Feb 16

ROBERTO EVANGELISTA GONZALEZ FERNANDEZ (FICHA 2-58199/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10754 Feb 01- Feb 16

ESILDO ROMULO PIRIZ BARRAGAN (FICHA 2-50258/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11039 Feb 04- Feb 21

GLORIA ESTHER BOGGIO SOLARI (ficha 2/57206/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11125 Feb 09- Feb 22

MARIA DOLORES BAUTUREIRA SOTO y MIRYAN o MIRYAM BUSTAMANTE BAUTUREIRA (ficha 2/60953/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11168 Feb 09- Feb 22

JUAN CARLOS PEREZ ACERBI (ficha 2/59590/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11171 Feb 09- Feb 22

SILVIA INES ESCANELLAS FONTELA (ficha 2/56437/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11190 Feb 10- Feb 23

CALO RAUL AZNAREZ MARCHESI (FICHA: 567/99/S).
Montevideo, 24 de Noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35765 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

FRANCISCO ARTIGAS AGUILAR BORDALECOU (FICHA 68-712/2003).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35959 Feb 01- Feb 16

ROBERTO MARTIN FLORES RODRIGUEZ (FICHA 2-56612/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 36039 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

VALENTINA LOPEZ, EGIDIO LESTIDO y MARIA ELENA LESTIDO LOPEZ (ficha 2/61812/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10290 Feb 01- Feb 16

JORGE WASHINGTON MENDIGUIBEL LORENZINI (FICHA 2-54210/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10722 Feb 01- Feb 16

HECTOR PABLO BAGNASCO SANTORO y MARIA CARMEN PERAZA MARECO (FICHA 2-58223/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11240 Feb 10- Feb 23

ANTERO IGNACIO RODRIGUEZ o ANTERO IGNACIO RODRIGUES o ANTERO IGNACIO AMARAL ROCHA o ANTERO IGNACIO AMARAL RODRIGUEZ ROCHA (FICHA 2-38539/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55589 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en

ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

CELIA ROSA GENERALI MANTUANI (IUE 157-636/2004).
Bella Unión, 26 de Octubre de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10659 Feb 01- Feb 16

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

IRMA AURORA VILLANUEVA ROSAS (I.U.E. Nº 168-2250/2004).
Canelones, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 10014 Feb 01- Feb 16

JUAN BERRUTTI TEJERA (I.U.E. Nº 168-2363/2004).
Canelones, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 10015 Feb 01- Feb 16

ESMERALDA TEJERA LOPEZ DE SCAGNI (I.U.E. Nº 168-2162/2004).
Canelones, 28 de Octubre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10220 Feb 01- Feb 16

RUBEN OSPITALES VELARDE (I.U.E. Nº 168-1971/2004).
Canelones, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11136 Feb 09- Feb 22

JOSÉ PEDRO NUDO CAPUTO (I.U.E. N° 168-2315/2004).
Canelones, 8 de Diciembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35593 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RAÚL MERCADAL o MERCADAL COTELO (I.U.E. N° 168-2285/2004).
Canelones, 30 de Noviembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35627 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

PALMIRA POLONIA BERRETTA o BERRETA DIAZ (I.U.E. N° 168-2147/2004).
Canelones, 26 de Octubre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35628 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN ANGEL PARODI SANABIA (I.U.E. N° 168-2298/2004).
Canelones, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35630 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MELBA EDITH RAVERA MURIALDO (I.U.E. Nº 168-2340/2004).
Canelones, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35953 Feb 01- Feb 16

ROSALÍA CARAVATTI MARTELLETTI o MARTELLETI (I.U.E. Nº 168-2207/2004).
Canelones, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35954 Feb 01- Feb 16

ENILSA MENCHACA y NOE CARBAJAL FRANCO (I.U.E. Nº 168-2339/2004).
Canelones, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35955 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
CUARTO TURNO

CARLOS BELTRAN ARRES ARISTEGUI (IUE 180.827/2004).
Ciudad de la Costa, 20 de Octubre de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 10320 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

GIUSEPPE TESSORE CUTRETTOLA y SARA MARTINEZ DE TESSORE (FICHA Nº 1551/2004).
Las Piedras, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36141 Feb 01- Feb 16

CUARTO TURNO

SANTO o SANTOS JESUS ACOSTA (FICHA N° 172-1727/2004).
Las Piedras, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35751 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

PURA DELIA PEDRAJA (FICHA N° 172-1719/2004).
Las Piedras, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36047 Feb 01- Feb 16

MIRTHA FERRO GAVELLO (FICHA IUE 1637/2004).
Las Piedras, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36140 Feb 01- Feb 16

NELSON DANTE FALCO OCAMPOS (FICHA Nº IUE 172 1704/2004).
Las Piedras, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36142 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

AMANDA DELMA CONTI RIVERA (Ficha 175-1498/2004).
Pando, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 10068 Feb 01- Feb 16

BENITO ARTECHE ACORDAGOITIA o ACORDAGOYTIA (Ficha 175-874/2004).
Pando, 29 de Julio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10861 Feb 02- Feb 17

OLGA ISIDORA CONDE TRIAS (Ficha 175-1547/2004).
Pando, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 10862 Feb 02- Feb 17

ALFREDO GONZALEZ MORALES (Ficha 175-1516/2004).
Pando, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 36193 Feb 01- Feb 16

CUARTO TURNO

FRANCISCA CHARELI FARRAYS y AMBROSIO ALONSO FUENTES (Ficha 176/1606/2004).
Pando, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 11118 Feb 09- Feb 22

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

PABLO VIJANDE CABRERA (Ficha 207-574/2004).
Melo, 15 de Abril de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 35573 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SANTIAGO FLORENCIO BURGOS LUCAS (Ficha 207-1281/2004).
Melo, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 35574 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DILORENZO MACHADO LIENCRES (Ficha 207-894/2004).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55556 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CUARTO TURNO

NERY RAMÓN DOMINZAIN QUINTEROS (Ficha 208-1053/2004).
Melo, 23 de Setiembre de 2004.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 35575 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ROMILDA CARBALLO RODRIGUEZ (Ficha 208-1230/2004).
Melo, 20 de Diciembre de 2004.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 36009 Feb 01- Feb 16

FELICIANO ACOSTA TECHERA (Ficha 133/2002).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 24 de Abril de 2002.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55559 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SORDO LAURIA, PASCUAL LORENZO (FICHA 223-1288/2004).
Colonia, 14 de Diciembre de 2004.
DRA. Soledad NIN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35569 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JOSE NATIVIDAD GARCIA ACOSTA (expte. 119/2002B).
Carmelo, 11 de Abril de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10599 Feb 01- Feb 16

EDILBERTO VALENTÍN AVELINO ECHENIQUE, ELBA MILDA BADANO SALVINI y EDELMIRA CATALINA AVELINO BADANO (expte. 227-759/2004).
Carmelo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10600 Feb 01- Feb 16

CATALINA GUILLERMINA MANZINO o MANZINI SIRI, LUIS SERGIO FRANZINELLI ROVETTA, y LUIS ALBERTO FRANZINELLI MANZINO (expte. 227-456/2004).
Carmelo, 24 de Junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11199 Feb 10- Feb 23

CECILIA PETRONA RIBAGA PEREZ (expte. 227-643/2000).
Carmelo, 12 de Octubre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11200 Feb 10- Feb 23

RAFAEL ALBERTO EZPELETA PONS (expte. 227-762/2004).
Carmelo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 35778 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ANA BLANCA SANCHEZ SANCHEZ (Ficha "B" N° 225-1206/2004).
Rosario, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11050 Feb 04- Feb 21

FLORENCIO GIUSTO ROSSI y ELENA EULOGIA DALCHIELE ROSTAN (Ficha "B" Nº 225-779/2004).
Rosario, 17 de Agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35567 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JOSE MARIA o JOSE MARIA CIRILO INGOLD FALCON (Ficha "B" Nº 225-1152/2004).
Rosario, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35568 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ISABEL MAGDALENA VIERA SHANNON (Ficha "B" Nº 225-1177/2004).
Rosario, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36156 Feb 01- Feb 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDA ELIDA PAREDES MOREIRA (Ficha 241-709/2004).
Durazno, 16 de Diciembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11054 Feb 04- Feb 21

DELIA AVELINA HERNANDEZ WALLACE (Ficha 241-670/2004).
Durazno.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35582 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

HUGO MILTON PEREZ GOPAR (Ficha 241-671/2004).
Durazno, 24 de Noviembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35583 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ARMANDO ARCANGEL COSTA GERMAN (Ficha 241-621/2004).
Durazno, 30 de Noviembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35692 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

AMELIA SILVA VIEIRA ó SILVA MARQUEZ VIEIRA (Ficha 242-640/2004).
Durazno, 24 de Noviembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36053 Feb 01- Feb 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTER o ESTHER MONTES JAUREGUY (Fa. 254-991/2004).
Trinidad, 23 de Diciembre de 2004.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 10044 Feb 01- Feb 16

HUMBERTO ZUBIRIA o ZUVIRIA RODRIGUEZ y MARIA DEL PILAR VELAZCO MOLEDA (Fa. 254-980/2004).
Trinidad, 21 de Diciembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 11248 Feb 10- Feb 23

DALMIRO LORENZO DE LEON HERNANDEZ (Fa. 254-892/2004).
Trinidad, 18 de Noviembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 11249 Feb 10- Feb 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

MANUEL LOPEZ FERNANDEZ (260-946/2004).
Florida, 29 de Setiembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11108 Feb 09- Feb 22

ANGELA CARMELA BRUNO D'ELIA (260-1004/2004).
Florida, 28 de Octubre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11207 Feb 10- Feb 23

SILVERIO PEREIRA CABRERA (260-1074/2004).
Florida, 14 de Diciembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 36069 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

DESIDERIO ISMAEL del CASTILLO (261=888/2004).

Florida, 3 de Diciembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11109 Feb 09- Feb 22

MARIA LIA AQUINO (261-889/2004).
Florida, 9 de Diciembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11110 Feb 09- Feb 22

ANGEL RUETALO TREZZA (261-897/2004).
Florida, 9 de Diciembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 35766 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

SANTIAGO RAUL PEREZ LLANES (261=883-2004).
Florida, 26 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 36068 Feb 01- Feb 16

GERARDO LULO o LALO RODRIGUEZ PEZZANO (261-822/2004).
Florida, 26 de Octubre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 36070 Feb 01- Feb 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICENTE SALVADOR PEREIRA CASTILLO y GERENARDA PEREIRA OSANES (IUE 274-1392/2003).
Minas, 31 de Marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 35795 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

TERCER TURNO

LEOPOLDO CONFESOR IBARRA ALONZO (IUE 432-127/2004).
Minas, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 35796 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

FABIANA MARIANA OTHATZ URTIFEREA (IUE 432-181/2004).
Minas, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 35797 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WELLINGTON RAYMUNDO, PEREZ ISNARDI o IZNARDI (FA. 284-1860/2004).
Maldonado, 23 de Noviembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 10049 Feb 01- Feb 16

JUANA MARCIANA, ARRUTTI UMPIERREZ (FA. 284-1814/2004).
Maldonado, 23 de Noviembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 10140 Feb 01- Feb 16

NELSON BLAZEVIC ALONSO (Ficha 284-1876/2004).
Maldonado, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35681 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

EMA AMBROSIA GUTIERREZ SOSA (Ficha 284-1828/2004).
Maldonado, 25 de Noviembre de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35687 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

EDITH RAQUEL, BAÑA GARCIA (FA. 284-1905/2004).
Maldonado, 17 de Diciembre de 2004.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 35886 Feb 01- Feb 16

ESTER WAINERMAN PECHERSKY (Ficha 284-1942/2004).
Maldonado, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 36063 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

CONRADO SERRA CASTANY (Ficha 285-2139/2004).
Maldonado, 17 de Diciembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 10135 Feb 01- Feb 16

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de WOLFGANG FREUND SEIDLITZ, Ficha 285-2111/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 09 de diciembre de 2004.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10783 Feb 01- Feb 16

MARIA TOMASA ALVAREZ MENDOZA y GENARO DENIS TORRES (Ficha N° 285-595/2003).
Maldonado, 27 de Febrero de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 11037 Feb 04- Feb 21

RICARDO ESCOLASTICO JULIAN (Ficha 285-2120/2004).
Maldonado, 13 de Diciembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11197 Feb 10- Feb 23

ADILIO CALIXTO BONILLA BATISTA (Ficha 285-2108/2004).
Maldonado, 08 de Diciembre de 2004.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 35686 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

JONAS LUIS SOSA (Ficha 285-2011/2004).
Maldonado, 09 de Noviembre de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 35688 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ROMULO NORBERTO CABRERA UMPIERREZ (Ficha 285-2048/2004).
Maldonado, 18 de Noviembre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 35689 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

RUBEN JOSE PUENTES OLANO (Ficha 285-2112/2004).
Maldonado, 09 de Diciembre de 2004.
Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 35752 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUAN DE LA CRUZ LUIS PIRIZ REYES (Ficha 285-2109/2004).
Maldonado, 08 de Diciembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 35755 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ADOLFO MERGLEN SANTERO (Ficha 285-2094/2004).
Maldonado, 02 de Diciembre de 2004.
Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 36060 Feb 01- Feb 16

CESAR ROITMAN SOLOVEY (Ficha 285-2141/2004).
Maldonado, 21 de Diciembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 36188 Feb 01- Feb 16

MIGUEL ANGEL LOPEZ PEREIRAS y ALIDA KLAPPENBACH CAMOZZI (Ficha 285-2136/2004).
Maldonado, 17 de Diciembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 36189 Feb 01- Feb 16

RODENER ELBIO SOSA GARCIA (Ficha 285-1647/2004).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 15 de Noviembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55618 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

OCTAVO TURNO

MARTINA ACOSTA MARTINEZ (FA. 286-1805/2004).

Maldonado, 08 de Setiembre de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10176 Feb 01- Feb 16

LUCIDIO EFREN SILVERA CARDOSO e ISABEL GOMEZ (FA. 286-703/2001).
Maldonado, 16 de Diciembre de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10422 Feb 01- Feb 16

PATRICIA CLARA LANGON DE LA BANDERA (FA. 286-2049/2004).
Maldonado, 17 de Diciembre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 35754 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JOSE RAFAEL CIBRIAN MELIA (FA. 286-2106/2004).
Maldonado, 22 de Diciembre de 2004.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 2700 10/p 36061 Feb 01- Feb 16

DIEGO RAUL BARACCHINI (FA. 286-2047/2004).
Maldonado, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 36062 Feb 01- Feb 16

ANTONIO PASCUAL MEZZETTA MOREIRA (FA. 317/2003).
Maldonado, 30 de Junio de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 36064 Feb 01- Feb 16

ROSA TRINIDAD MUNIZ FERNANDEZ (FA. 286-1823/2004).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55597 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS JOSE DE MARIA BORTHAGARAY (IUE 300-1309/2004).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11181 Feb 10- Feb 23

EDUARDO MARIA SIECOLA PLAISANCE (IUE 300-1263/2004).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11182 Feb 10- Feb 23

JOSE EDGAR MANASSI ROMAN (IUE 300-1217/2004).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11183 Feb 10- Feb 23

FLOR DEL VALLE o DEL BALLE TERRA ALMEIDA (IUE 300-870/2004).
Paysandú, 03 de Noviembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33735 Feb 01- Feb 16

AIDA ALBA HENDERSON OSORIO (IUE 300-1124/2004).
Paysandú, 03 de Noviembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35585 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ISABEL ALCIRA DUARTE RAFFETTO (IUE 300-1152/2004).
Paysandú, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35586 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RODRIGUEZ MORALES; ELSA (IUE 300-1165/2004).
Paysandú, 10 de Diciembre de 2004.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35588 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANTONIO ENRIQUE JACINTO GENTA PEREIRA (IUE 300-1214/2004).
Paysandú, 9 de Diciembre de 2004.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35589 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JOSE ROBERTO PROVERA EPISCOPO (IUE 300-225/1995).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 16 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50026 Feb 01- Feb 16

JUAN RICARDO BADIA PEREZ (IUE 300-1055/2004).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 16 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50505 Feb 10- Feb 23

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO FERREYRA GOMEZ -IUE 301-1199/2004-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de noviembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10402 Feb 01- Feb 16

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO GERARDO PETRIB o PETRIBS PAGANO. -IUE 301-1194/2004-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de noviembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10482 Feb 01- Feb 16

PABLO MARTINEZ CABRERA (IUE 301-1196/2004).
Paysandú, 20 de Diciembre de 2004.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA ADJUNTA PAS.
01) $ 2440 10/p 10914 Feb 03- Feb 18

HERIBERTO NERI ESQUIVEL MACHADO (IUE 301-1207/2004).
Paysandú, 8 de Diciembre de 2004.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35587 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MANUEL VICENTE GARCIA (IUE 301-1270/2004).
Paysandú, 14 de Diciembre de 2004.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA ADJUNTA PAS.
01) $ 2700 10/p 35756 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

HECTOR CARMELO AGUILERA (IUE 301-1216/2004).
Paysandú, 8 de Diciembre de 2004.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35758 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

GIOVANNI o JUAN MAUTONE SABATINO y GIOVANNA o GIOVANNINA o JUANA o JUANITA CAMMAROSANO o CAMMAROZANO de MAUTONE (IUE 301-1214/2004).
Paysandú, 8 de Diciembre de 2004.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35760 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

FERMIN ANIBAL FERNANDEZ (IUE 300-987/2004).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 7 de Diciembre de 2004.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA ADJUNTA PAS.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55570 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

HOMERO ISABELINO BENITEZ (IUE: 318-596/2004).
Young, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Luisa Vicco de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11174 Feb 10- Feb 23

LEOPOLDINA FRANCISCA CANO (IUE: 318-643/2004).
Young, 6 de Diciembre de 2004.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11175 Feb 10- Feb 23

ALICIA MAGLIANO PERDOMO (IUE: 318-571/2004).
Young, 22 de Noviembre de 2004.

Esc. Luisa Vicco de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 35622 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMA BORBA GARCIA MONTEJO (Ficha 329-1070/2004).
Rivera, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11193 Feb 10- Feb 23

VICTOR DELMAR PAIS LAYUNY ó LAJOUNY ó LAJUNY (Ficha 329-1202/2004).
Rivera, 14 de Enero de 2005.
O. Magdalena Melgar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11194 Feb 10- Feb 23

FRANCISCO CUCNER ó KUCNER MELNITSCKE ó MELNITSKI ó MELNISTSKI (Ficha 329-1010/2004).
Rivera, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35626 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ZORAIDA DIAS TRINDADE (Ficha 329-1043/2004).
Rivera, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 35779 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

VRIGIDO RIVERO RIVERO (Ficha 329-697/2004).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55614 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

LOICA VITORIA MARQUES ALVES (Ficha 329-567/2004).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55660 Feb 01- Feb 16

CUARTO TURNO

WILSON GOMEZ (FICHA 330-1194/2004).
Rivera, 17 de Diciembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11195 Feb 10- Feb 23

MARIA AUTA OLIVERA GOMEZ (FICHA 330-1162/2004).
Rivera, 16 de Diciembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36005 Feb 01- Feb 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JORGE HEBER BRUN TECHERA (FICHA No. 341-910/2004).
Rocha, 1 de Junio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11204 Feb 10- Feb 23

DON WALTER ARTIGAS MACHADO MOREIRA (FICHA No. 341-1392/2004).
Rocha, 08 de Diciembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11205 Feb 10- Feb 23

DON HUMBERTO HUGO VEGA ARRIOLA (FICHA No. 341-1410/2004).
Rocha, 20 de Diciembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36158 Feb 01- Feb 16

DON PILAR RUBEN TORRECILLAS COSTA (FICHA No. 426/2003).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 10 de Octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55596 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

DON LUIS ALBERTO OLIVERA MESIAS (F. 342-870/2004).
Rocha, 3 de Agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10568 Feb 01- Feb 16

DON CARLOS JULIO OLIVERA VEGA (FICHA No. 342-1193/2004).
Rocha, 15 de Diciembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36159 Feb 01- Feb 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

UGOLINO o UGOLINO ARTEGOITIA, ELBIO GUZMAN (FICHA B/511/2001).
Salto, 30 de Noviembre de 2001.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10572 Feb 01- Feb 16

BORGGIO BISIO, ANGEL VICENTE (FICHA IUE: 352-1243/2004).
Salto, 5 de Noviembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 35596 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

UMPIERRE MACHADO EDUARDO (FICHA IUE: 352-1331/2004).
Salto, 23 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 36145 Feb 01- Feb 16

TIRONI GALLARDI HOMERO (FICHA IUE 352-1347/2004).
Salto, 23 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 36190 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

TUBEROSO VERME, CRISTINA BEATRIZ (FICHA IUE: 353-1352/2004).
Salto, 12 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 35597 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CASTRO TEJEIRA, ELIZABETH y TEXEIRA SILVEIRA OTILIA (FICHA IUE: 353-1480/2004).
Salto, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 35695 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MACHADO SOSA, ARENALDO e IDALINA ESTHER (FICHA IUE: 353-1511/2004).
Salto, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 36074 Feb 01- Feb 16

OTEIZA URETA, MARIA DEL PILAR (FICHA IUE: 353-1409/2004).
Salto, 26 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 36144 Feb 01- Feb 16

GRENO BACHINI, LUJAN AGUSTIN (FICHA IUE: 353-1397/2004).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 6 de Diciembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55574 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VELAZQUEZ o VELASQUES RODRIGUEZ, MARTIN y FERNANDEZ, AURORA (FICHA IUE: 353-1509/2004).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 21 de Diciembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55677 Feb 01- Feb 16

FARINHA GREGORIO (FICHA IUE: 353-1510/2004).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 21 de Diciembre de 2004.

ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55695 Feb 01- Feb 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIDA NELSA ASTENGO ANTUNEZ (FICHA 370-846/2004).
San José, 16 de Junio de 2004.
Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA, Act. Adjunta.
01) $ 2700 10/p 36029 Feb 01- Feb 16

JUSTO ABELINO o AVELINO CAZOTTI o CASOTTI ALONZO o ALONSO (FICHA 370-1258/2004).
San José, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 36030 Feb 01- Feb 16

MARIA IRENE MONTES VERA (FICHA 370-1206/2004).
San José, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36031 Feb 01- Feb 16

MIRTHA ETHEL RIVERO CORREA y AGUSTIN NORBERTO CALVO BASSINI (FICHA 370-1304/2004).
San José, 13 de Diciembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 36218 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

SYLVIA o SILVIA RAQUEL MERIDA DE LEON y GONZALEZ MERIDA ROSANA MABEL (371-957/2004).
San José, 22 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10904 Feb 03- Feb 18

GLADYS ELOISA MARTINS BENTIVOGLIO (371-969/2004).
San José, 22 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10907 Feb 03- Feb 18

NILDA RENEE CHAPPER LABORDE (371-1044/2004).
San José, 13 de Diciembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11227 Feb 10- Feb 23

ADEMAR o ADHEMAR ARTIGAS ARROYAL o ARROZAL (FA. 371/1050/2004).
San José, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11228 Feb 10- Feb 23

MARIA ESTHER BARRERA y ANTONIO RUIZ TAÑO (371-972/2004).
San José, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 36028 Feb 01- Feb 16

CARLOS HUGO BARATE BASSINI (371-978/2004).
San José, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36217 Feb 01- Feb 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

ROMELINA ALZUGARAY RAZQUIN (FA. Nº 431-586/2004).
Mercedes, 18 de Octubre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10299 Feb 01- Feb 16

ANTONIO OSCAR CARACCIOLO PAGES (FA. Nº 431-832/2004).
Mercedes, 7 de Diciembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 35578 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ATILIO FRANCISCO CAFFERA LANZA (FA. Nº 431-799/2004).
Mercedes, 7 de Diciembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 35579 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DELIA CARIAGA PRESTE (FA. Nº 431-840/2004).
Mercedes, 9 de Diciembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 35951 Feb 01- Feb 16

SOFIA FRUGONE LUQUE (FA. Nº 431/305/2004).
Mercedes, 24 de Agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 35952 Feb 01- Feb 16

ROSA CATALINA GASTELLUSSARRY BARNETCHE (Fa. 431-775/2004).
Mercedes, 6 de Diciembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 36203 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

BLANCA ALCIRA, AIDE, MIGUEL MARIA y DELIA GENOVEVA ROLDAN NEBOT (IUE. 382-570/2004).
Dolores, 6 de Diciembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10919 Feb 03- Feb 18

BEATRIZ ELENA SILVEIRA MARY (IUE. 382-597/2004).
Dolores, 13 de Diciembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10920 Feb 03- Feb 18

MARIO BARLETTA TIBONE y LUZ LIDIA MATEU VIQUE (Ficha B/116/2002).
Dolores, 16 de Abril de 2002.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10921 Feb 03- Feb 18

MARIA CRISTINA LOPEZ CLAUSSEN de CHIRULO (Ficha B/456/2001).
Dolores, 24 de Octubre de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10922 Feb 03- Feb 18

CRISTINA LIBERTAD RIVERO VERA (IUE. 382-563/2004).
Dolores, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 11111 Feb 09- Feb 22

RAMONA TRINIDAD SILVA (IUE. 382-550/2004).
Dolores, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 35693 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

CARLOS ALBERTO MONTES DE OCA ó MONTESDEOCA (IUE. 382-589/2004).
Dolores, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 36058 Feb 01- Feb 16

ANTONIO ANICETO VILLAS BOAS URANGA (Ficha 520/2003).
Dolores, 18 de Diciembre de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 36199 Feb 01- Feb 16

JUAN GUALBERTO MAZZONI (IUE 382-538/2004).
Dolores, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 36200 Feb 01- Feb 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBIO ABAYUBA PRESA SIMA (FICHA: 397/1002/2004).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55576 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CARLOS LEONCIO MEDINA (IUE. 398-616/2004).
Paso de los Toros, 8 de Diciembre de 2004.

ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10137 Feb 01- Feb 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR ARAUJO MORENO (Fa. 412-1032/2004).
Treinta y Tres, 17 de Agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35768 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

INDALECIO SILVERA SILVERA (Fa. 412-1395/2004).
Treinta y Tres, 19 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 35769 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DOMINGO MACHADO LUZARDO (Fa. 412-1378/2004).
Treinta y Tres, 19 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 36155 Feb 01- Feb 16

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PULAS MENDEZ, ANGELICA DELFINA".- SUCESION.- FICHA N° 2-34998/2004, por decreto N° 5505/2004, de fecha 22/12/2004, se cita, llama y emplaza a TEMPORA JOSE GONZALEZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes.-
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 10903 Feb 02- Feb 17

CONVOCATORIAS

CLUB DEL AGUA PUNTA BALLENA S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 25 de febrero de 2005 a las 18:30 horas en la sede social del Club de los Balleneros en Punta Ballena (departamento de Maldonado) a fin de considerar el siguiente Orden del Día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Estudio de la situación actual de la S.A.
3) Designación de miembros del Directorio.
4) Designación de dos asambleístas para firmar al Acta.
Atento a lo dispuesto en el artículo 11 (once) del Estatuto Social, los títulos de acciones y los poderes (extendidos para esta Asamblea exclusivamente), deberán ser presentados hasta una hora antes del inicio de la Asamblea y ser aprobados por los miembros presentes en la misma.
Transcurrida una hora de la primera convocatoria, si no se obtiene el 60% de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el 25% de los accionistas.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2268 3/p 11198 Feb 10- Feb 14

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NELSON OMAR LARRUDE IVANAC y TERESITA ROSSANA BOLAGNO REBELLATO (FICHA: 2-42912/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10805 Feb 01- Feb 16

JULIO CESAR FERNANDEZ PEREZ y NAIR MARY o MARIS FUENTES PEREZ (Fa: 2-54947/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11141 Feb 09- Feb 22

RUBEN WALTER PRIETO OLIVERA y ROSA ELSA PORTAS FERNANDEZY (Fa: 2-51671/2004).
Montevideo, 02 de Diciembre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 35708 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

SEGUNDO TURNO

SERGIO ALBERTO ARANA DIAZ y ADRIANA MUNIZ SENANDE (Ficha 2-51302/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4200 10/p 10681 Feb 01- Feb 16

ANG GRACIELA ACOSTA SENA y FERNANDO CECILIO RIVERO VIÑAS (FICHA 2-45518/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10870 Feb 02- Feb 17

RAFAEL ERNESTO DEBELLIS IRAZABAL y MARIA GABRIELA NAVARRO VALIENTE (FICHA D/346/2002).
Montevideo, 16 de Agosto de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11179 Feb 10- Feb 23

MARIA ELENA GIANARELLI y SERGIO KENY CALFANI (Ficha 2-58840/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 35747 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ROBERTO ARMANDO MORENO BERTUCCI y TERESITA ARAQUISTAIN BOISSOT (Ficha 2-60403/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 36146 Feb 01- Feb 16

CUARTO TURNO

MIGIRDIC NISAN HOCACANYAN KUYUMCIYAN y SETA JANET TOROSIAN BEDROSIAN (Fa. 2-59167/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10036 Feb 01- Feb 16

JAVIER NELSON DIGENIO RODRIGUEZ y MAGELLA CLAUDIA URCIUOLI PEREZ (FA. 193/2001/E).
Montevideo, 2 de Mayo de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10244 Feb 01- Feb 16

SEXTO TURNO

JORGE LEONEL DOMINGUEZ VERA y MARTA GONZALEZ LAVADIA (Ficha 2-48589/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10118 Feb 01- Feb 16

SEPTIMO TURNO

CLAUDIA SILVANA PEREYRA CURBELO y EDUARDO DANIEL SILVA SILVA (Fa. 566/2003).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 10759 Feb 01- Feb 16

VERONICA CECILIA LIZARRAGA GONZALEZ y PABLO DANIEL LANCHEZ PEREZ (Fa. 2-51400/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 10763 Feb 01- Feb 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

OSCAR RODOLFO LARTIGAU ARIANO y SYLVIA REBECA ANTONINI BUELA (Ficha N° 2-58720/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 36019 Feb 01- Feb 16

DECIMOCUARTO TURNO

ALICIA ISABEL SANTIAGO GUERRA y JORGE OROSMAN SCAPINO LOVESIO (Fa. 2-62033/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 11134 Feb 09- Feb 22

DECIMOSEXTO TURNO

CLAUDIO MARCELO CABRERA y MARIA CAROLINA JUBIN DOS SANTOS (Ficha Nº 2-23954/2004).
Montevideo, 28 de Julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 35872 Feb 01- Feb 16

ENRIQUE ANGEL MOREIRA MENDEZ y CARMEN RITA ACUÑA DE MARCO (Ficha Nº 2-58504/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 36254 Feb 01- Feb 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS ALBERTO REVELLO BONINO y MARTA HAYDEE LOPEZ PONTICORBO (FICHA 2-59358/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10288 Feb 01- Feb 16

DIEGO BAUTISTA RIVERO ALAGGIA y LOURDES JUDITH GIMENEZ ZARATE (FICHA 2-24370/2004).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10307 Feb 01- Feb 16

ARTURO DE LA CRUZ FELICIANI y LAURA MARTINEZ LISTUR (FICHA 2-49554/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10724 Feb 01- Feb 16

WASHINGTON MERILES FONSALIA y MARIELA ANDREA RIVERO ALARIO (FICHA 2-60185/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 36015 Feb 01- Feb 16

DECIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE PERDOMO HERNANDEZ y MARIA PIA CHOCHO MENDIOROZ (FICHA 2-40748/2004).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10126 Feb 01- Feb 16

JOSÉ ERNESTO MARTINEZ GUILLAUMA y CRISTINA GRACIELA BELTRAN DURAN (FICHA 2-58145/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 35888 Feb 01- Feb 16

JORGE MARCELO SARCIADA FUENTES y LAURA DENISE STAININGER DONAZAR (FICHA 2-59956/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 36255 Feb 01- Feb 16

DECIMONOVENO TURNO

WILSON JUAN MIGUES o MIGUEZ DI CIOCCO y ELIZABETH PEREYRA (Ficha Nº 2-25057/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10037 Feb 01- Feb 16

DIEGO IGNACIO ACUÑA VIZCAYA y VIRGINIA VICTORIA ZABALETA SAAD (FICHA 2-38286/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. Alondra BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10806 Feb 01- Feb 16

DANIEL LUIS ALVARIZA ARIAS y IVANA MARIEL CARRIZO FERNANDEZ (Ficha N° 2-46679/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 35523 Feb 04- Feb 21

TELMO CANABARRO EULA y FLOR de LIS CAETANO ALEMAN (FICHA N° 2-18877/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 35726 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MARÍA GABRIELA ROMERO FILARDO y GABRIEL POLITI ISRAEL (Ficha N° 2-51913/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 35776 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MARÍA CELIA NOVOA FERNANDEZ y JUAN FERNANDO BARRAL CASTRO (Ficha Nº 2-58357/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 35849 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

VIGESIMO TURNO

CARLOS DANIEL DIAZ y GABRIELA LILIANA NUÑEZ (Ficha Nº 2-39466/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10089 Feb 01- Feb 16

MOISES GHINDELSCHI KUSZNIR y OLGA ESTHER PESELEWITZ DOTTA (Ficha N° 2-47304/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 35675 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

CAROL MARIA MONTIEL SILVA y PABLO SERGIO ARIAS CHIFFONE (Ficha 2-52486/2004).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 35844 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

WANDA INES BIDEGAIN WERTEL y WALTER ARTIGAS REYES BENTANCORT (FICHA 2-53257/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 10928 Feb 03- Feb 18

ADA FERNANDA MENDES y CARLOS GUALBERTO SASIAS (FICHA D/707/2001).
Montevideo, 15 de Enero de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 11092 Feb 04- Feb 21

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDGARDO JAVIER FERNANDEZ MEZQUITA y PAULA FABIANA TRINDADE RODRIGUEZ (IUE: 157-720/2004).
Bella Unión, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 35592 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CERDEIRA VARIO, PABLO ALBERTO y GONZALEZ PEÑA, SHIRLEY MARIEL (Ficha 168-2104/2004).
Canelones, 5 de Noviembre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 35629 Feb 01- Feb 16

ALONSO GONZALEZ, ALBERTO LUIS y CUADRO SOCA, ESTELA MARIA (Ficha 168-1060/2004).
Canelones, 19 de Febrero de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 35869 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

CHILINDRON, CLAUDIA ELIDA C/ GARCIA CABRERA, JOSE LUIS (Ficha 168-2254/2004).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 3 de Diciembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50007 Feb 01- Feb 16

CORNU, ROBERTO ALBERTO C/ DEL CASTILLO, MARIA ALEJANDRA (Ficha 168-1985/2004).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55584 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ALICIA BEATRIZ GARCIA ANDRES y MARTIN JAROLIMEK (IUE 180.765/2004).
Ciudad de la Costa, 4 de Octubre de 2004.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 35633 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JORGE MARCELO RUIZ ROJAS y CLARISA GOMEZ MEDINA (Ficha IUE 171-1150/2004).
Las Piedras, 30 de Agosto de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4200 10/p 11116 Feb 09- Feb 22

CUARTO TURNO

MACHIN SOSA ALICIA MIRZA y NORIA DE LEON RUBEN RAMON (Ficha IUE 172-1433/2004).
Las Piedras, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 10723 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JULIO CESAR MORENO y LUPE BEATRIZ DOMINGUEZ NICOLETTI (Ficha 176-1443/2004).
Pando, 7 de Diciembre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 36194 Feb 01- Feb 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

JORGE WASHINGTON GONZALEZ GONZALEZ y MARY ELBA GOMEZ ALVAREZ (IUE 209-529/2004).
Río Branco, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 10735 Feb 01- Feb 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS SAENZ VILLAR y MARÍA CHILIBROSTE GARBINO (FICHA 223-1303/2004).
Colonia, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 11208 Feb 10- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NAHIARA XIMENA POCHELLÚ ABRAHIM y CARLOS ALEJANDRO LALANE GUARAGLIA (expte. 227-467/2004).
Carmelo, 27 de Julio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 10601 Feb 01- Feb 16

NANCY TERESITA CHAPARRO ANDÚJAR y HORACIO RAÚL NEVES SILVA (expte. 227-739/2004).
Carmelo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 35777 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SONIA YANET GONZALEZ y RUBEN DARIO VARELA BELLOSO (IUE 274-864/2004).
Minas, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 35798 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ENRIQUE MANUEL VILA GONZALEZ y EMA CAROLINA MAZZINO LANSCEK (FICHA 284-1955/2004).
Maldonado, 22 de Diciembre de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10215 Feb 01- Feb 16

OCTAVO TURNO

WALDEMAR ALBERTO RUIZ DIAZ NOBLE y JULIA SILVA PEDREIRA (Ficha 286-1874/2004).
Maldonado, 05 de Octubre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 10216 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

ISIDRO RAMON RODRIGUEZ LARROSA y MARY JUDITH PADILLA MENDEZ (FA. 284-1300/2004).
Maldonado, 24 de Junio de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 10174 Feb 01- Feb 16

ENRIQUE GUILLERMO DELGADO FRIAS y LADY GRICEL APARICIO ACEVEDO (FA. 284-1899/2004).
Maldonado, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 10337 Feb 01- Feb 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO VILLAMIL y LILIAN MARIA MEIEMBERG CUENCA (IUE 301-1175/2004).
Paysandú, 8 de Diciembre de 2004.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJ.
05) $ 4200 10/p 11184 Feb 10- Feb 23

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ALDO ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS y FABRICIA ISABEL ZEFFERINO (Ficha A/ 214/2001).
Young, 9 de Agosto de 2001.
Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
05) $ 4650 10/p 35623 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FABRIZIO MIGUEL GARCIA CATTANEO y ELSA MARIA CORDOBA PORCARO (FICHA número IUE: 352-1193/2004).
Salto, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 10455 Feb 01- Feb 16

ROBERTO OMAR BERTOLOTTO BISIO y ELDA MARIA CATTAI BENITEZ (FICHA número IUE: 352-1359/2004).
Salto, 3 de Diciembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 36002 Feb 01- Feb 16

HECTOR DANIEL BOGGIO FREITAS y NELIDA SUSANA GUARINO MALVASIO (FICHA B/141/2002).
Salto, 25 de Julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 36143 Feb 01- Feb 16

JOSE MARIA TAFERNABERRY VIANO y RITA SILVERIA PEREYRA TORRENS (IUE 352-275/2004).
Salto, 29 de Marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 36191 Feb 01- Feb 16

FERNANDO SAMIT y EDITH JANNET RODRIGUEZ (FICHA 352-803/2004).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 15 de Diciembre de 2004.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55573 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

JOSE PETRAGLIA DUARTE y ELSA CHIRIFF (FICHA B/392/2003).
Salto, 22 de Diciembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 10964 Feb 03- Feb 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

INES CEREIJO RIAL y PABLO NAVARRETE LOPEPE (Fa: 371-1049/2004).
San José, 1 de Febrero de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11229 Feb 10- Feb 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JORGE LIBER PIZZORNO DABALA y CRISTINA MYRIAM MONTERO PINTO (IUE. 382/615/2004).
Dolores, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 10918 Feb 03- Feb 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO JOSE REY CAMPS y MONICA ANDREA LIMA DA SILVA (FICHA: 397/1096/2004).
Tacuarembó, 30 de Noviembre de 2004.
ESC. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 35598 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

CARLOS YAMANDU COITIÑO LOTITO y ALICIA BEATRIZ LOPEZ DRAEGER (FA. B 883/2002).
Tacuarembó, 03 de Diciembre de 2002.
ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 10440 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

LAURA MARIELA MIKOLA YANNUZZI y EDUARDO JAVIER AGUERRE COUTURE (IUE. 398-573/2004).
Paso de los Toros, 8 de Noviembre de 2004.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 35702 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HORACIO ALFREDO ALBERTI GARCIA y MARTA OLGA MALTES BRUN (Fa. 412-1250/2004).
Treinta y Tres, 08 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 35770 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ CLAUDIA MARIA C/ IBARRA RICARDO JUAN- DIVORCIO" Fa: 2-57906/2004, se cita, llama y emplaza a RICARDO JUAN IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 1600 10/p 36018 Feb 01- Feb 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "DE LOS SANTOS SHEILA ANA C/ COLLADO FRANCISCO OMAR, DIVORCIO, Fa. IUE/44/650/ 2003", se cita, llama y emplaza a FRANCISCO OMAR COLLADO a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza*
Montevideo, 23 de DICIEMBRE de 2004.- Esc. Estela Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55632 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "PAOLOTTI, FRANCISCO C/ TRINIDAD, MARIA MATILDE-DIVORCIO- ficha 2-13337/2004, por resolución 78/2005 de fecha 3 de febrero de 2005 se dispuso se NOTIFIQUE por el termino de DIEZ DIAS a la Sra. MARIA MATILDE TRINIDAD, la audiencia convocada por auto 5670/2004 de fecha 29 de noviembre de 2004 a celebrarse el día 25 de febrero de 2005 a las 11 horas, en la Sede del Juzgado Letrado de Familia de 3er turno, sito en la calle Soriano 1287, piso 2.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a CUATRO días del mes de FEBRERO de DOS MIL CINCO.- Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
07) $ 2160 10/p 11203 Feb 10- Feb 23

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra Juez Letrado de FAmilia de 10mo. turno en autos caratulados: "MIGUEZ FERREIRA, MARIA NOEL C/ FRAGA QUIÑOÑES, LUIS HERNAN-DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO, AUXILIATORIA DE POBREZA-, ficha 2-44470/2004 en cumplimiento del decreto 4546/2004 de fecha 17/11/2004 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a LUIS HERNAN FRAGA QUIÑONES, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los VEINTIVINCO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Se deja constancia que dicho tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50421 Feb 01- Feb 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10° turno, en autos caratulados: "SILVA, CLAUDIA MAIREL C/ PIRIZ MACHADO, RUBEN-DIVORCIO POR CAUSAL, Ficha 2-23190/2004, ficha 2-23190/ 2004", en cumplimiento del Decreto N° 4739/ 2004, de fecha 30 de noviembre de 2004, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a RUBEN PIRRIZ MACHADO (C.I: 1.963.173-9), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los CATORCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Se deja constancia que dicho trmiate goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55611 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "CACERES ROCCO, VICTOR BERNARDO C/ BORGES TABAREZ, MARIA DEL ROSARIO".- DIVORCIO.- FICHA Nº 2-60684/2004, por decreto Nº 4820/2004, de fecha 06/12/2004, se cita, llama y emplaza a MARIA del ROSARIO BORGES TABAREZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 09 de Diciembre de 2004. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
07) $ 1600 10/p 35773 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "GONZALEZ FLEITAS, MARTA ISABEL C/ CARABAJAL PIEDRABUENA, WALTER EDUARDO - DIVORCIO - SEP. DE HECHO", FICHA 2-32273/2004, se cita, llama y emplaza a WALTER EDUARDO CARABAJAL PIEDRABUENA, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, siete de diciembre de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50288 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO. DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: MOGNONI. JOSE C/ MARTIRENA. MARIELA. DIVORCIO. FICHA 69-92/1998. SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA POR EDICTOS A LA SRA. MARIELA LORELEY MARTIRENA. A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) $ 1440 10/p 10025 Feb 01- Feb 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno. dictada en autos: "CASTROS. ELINA C/ TECHERA, NELSON. DIVORCIO". Ficha N° IUE 172-213/2003: se cita, llama y emplaza al Sr. Nelson Edgardo Techera a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto poe el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 24 de Noviembre del año dos mil cuatro. ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55650 Feb 01- Feb 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "CALVETE SANTOS, SILVIA LILIAN C/A MUNIZ, SERGIO. DIVORCIO. FICHA 208-1132/2004", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR al Sr. Sergio Muniz, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá estos procedimientos. Melo, 3 de noviembre del 2004. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55666 Feb 01- Feb 16

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "DOS ANYOS, GRISEL BEATRIZ C/ A RODRIGUEZ SILVERA, DANIEL HUMBERTO. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 208-1238/2004", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Daniel Humberto Rodríguez Silvera, a estar a derecho por el plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá estos procedimientos. Melo, 9 de diciembre del 2004. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55667 Feb 01- Feb 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno en los autos caratulados "FLORES CHAVEZ, Maria Angelica contra Joselito MACHADO SEGOVIA, Divorcio Por sola Voluntad 261-856/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Sr. Joselito MACHADO SEGOVIA por el termino de NOVENTA dias a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de Designar Defensor de Oficio con quién se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza según la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 7 de diciembre de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55617 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUTRA, WASHINGTON VALERIO C/ FIGUEROA, MARIA ECILIA. DIVORCIO POR CAUSAL (ART. 148 INC.

6°) Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 301-861/2004", se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ECILIA FIGUEROA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 8 de diciembre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJ.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55571 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PERDOMO; MARIA ALEJANDRA C/ FRANCHINI GONZALEZ; GUILLERMO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 301-957/2004", se cita, llama y emplaza al Sr. GUILLERMO FRANCHINI GONZALEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 1 de octubre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55572 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "VELLOZO FERREIRA, CRISTINA LIMENIA C/ FAGUNDEZ SILVA, QUINTINO LEONCIO. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 329-1067/2004, se cita, llama y emplaza a Quintino Leoncio Fagundez Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 30 de noviembre de 2004. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50314 Feb 01- Feb 16

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4° Turno, en autos: "VALLEJO DOS REIS RUBEN C/ ALVES DA SILVA IONE LISAR. DIVORCIO POR CAUSAL.", FA. 330-1096/2004; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a IONE LISAR ALVES DA SILVA, por el término de 90 días, a que comparezca ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 14/12/2004. Con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50008 Feb 01- Feb 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "GONZALEZ USTRA, BLANCA ESTHER CON QUERIO, DIEGO ANDRES. DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS. - FICHA 353-1434/2004", se cita, llama y emplaza al DEMANDADO SR.: DIEGO ANDRES QUERIO a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C. G. P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día CATORCE de DICIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55656 Feb 01- Feb 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E M P L A Z A M I E N T O

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: MARTINEZ CURBELO ELSA LILIANA C/ LAZO SILVEIRA MILTON RAMON. DIVORCIO POR CAUSAL FA 371-789/2004, se emplaza a MILTON RAMON LAZO SILVEIRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos se hacen estas publicaciones.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA
San José, 26 de NOVIEMBRE del 2004 Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55685 Feb 01- Feb 16

EMPLAZAMIENTOS

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO, en autos caratulados "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ MARIA CAORSI DE GELOS - JUICIO EJECUTIVO." IUE. 398-104/1981, el emplazamiento a MAURICIO GELOS CAORSI, sus herederos o sucesores a cualquier título a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.
Paso de los Toros, 25 de octubre de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4650 10/p 35997 Feb 01- Feb 16

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, auto Nº 2489/2004, en autos caratulados "IMM c SELVA CORBO y otros - EXPROPIACION", FICHA 109-641/2004, relativos al bien padrón 153543 sito en la calle Justino Jimenez de Aréchaga 3165-65 bis de esta ciudad, afectado por expropiación con destino a la construcción de un colector de aguas pluviales, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: Cecilia Yolanda Corbo Gonzalez, Susana Corbo Gonzalez, Dariana Stephanie Corbo Mirabaje - copropietarios con domicilio desconocido del bien padrón 153543 - y cualquier sucesor a título singular o universal que tenga derechos reales sobre el inmueble expropiado a estar a derecho en las mencionadas actuaciones bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio.- Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55673 Feb 01- Feb 16

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno. dictada en autos: "CACERES CECILIA SANDRA - Incapacidad". FICHA 48-589/2002 se hace saber que por auto n° 397 de fecha 16/3/2004 se declaró en estado de

incapacidad a la Sra. CECILIA SANDRA CACERES. habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. MIRIAM CACERES. quien aceptó el cargo el 5/5/2004. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a doce días del mes de mayo de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55587 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

QUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados: "GUGGERI, JUAN CARLOS. INCAPACIDAD. (Proviene de Civil 15to. Fa. 289/69)" Ficha N° 50-690/1999, se hace saber que por auto N° 5260 de fecha 30 de agosto de 1973 se declaró en estado de Incapacidad a JUAN CARLOS GUGGERI BERRIOLO, y se designó Curadora del mismo a su madre JACINTA BERRIOLO DE GUGGERI.
Montevideo, 1° de diciembre de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 2000 10/p 35748 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Familia de 12° Turno, en autos caratulados "BORGES SANTOS, HUGO - Incapacidad", Ficha N° 56/97PV, se declaró a HUGO GERARDO BORGES SANTOS, en estado de Incapacidad y aceptó el cargo de Curadora del mismo CATALINA MERCEDES SANTOS.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50488 Feb 09- Feb 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Tercer Turno, en autos caratulados: "ACUÑA, NELSON DELMAR".- REHABILITACION DE INCAPACIDAD.- Ficha 53-593/2004, se hace saber que por Resolución N° 3225/2004 de 02/09/2004, se REHABILITO TOTALMENTE a Nelson Delmar ACUÑA GAMBELLI, titular de la C.I. N° 3.365.473-7.-
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 10460 Feb 01- Feb 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ LARROSA, LEONARDA CELANIA- INCAPACIDAD" FICHA 59-654/2004 (ANTES 431/91/94/C/R), se hace saber que por auto Nº 1592/1995 de fecha 19 de julio de 1995, se ha declarado en estado de incapacidad a Leonarda Celania MARTINEZ LARROSA, designando Curador propietario a Leonor Elisa MARTINEZ, quien aceptó el cargo el 24 de julio de 1995.
Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, diecisiete de diciembre de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50477 Feb 04- Feb 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA N° 156-862/2003) se ha declarado en estado de incapacidad a GONZALO TEXEIRA DA ROSA, discerniéndose el cargo de curador del mismo a al Sr. JESUS MARIA TEXEIRA. Se deja constancia que el mismo se encuentra amparado con auxiliatoria de pobreza, a sus efectos.-
Artigas, 13 de Diciembre del año 2004.- Esc Mabel Ma Guido Pesce, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55555 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "NUÑEZ PEREIRA, María Laura-INCAPACIDAD" Fa. 157-8/1998, se hace saber que fué declarada incapaz MARIA LAURA NUÑEZ PEREIRA y se designó curadora del incapaz a la Sra. BLANCA SANTANA. Se hace constar que tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 6 de diciembre de 2004.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50411 Feb 01- Feb 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "TOMASSONI PASSADORE, Nelson Bruno. Incapacidad." Expediente N° 168-2062/2004 se hace saber que por Resolución N° 8866 de fecha 21.10.2004 se designó Curadora Interina del presunto incapaz Nelson Bruno TOMASSONI PASSADORE a Martha Wilma PEREZ PERCO o PENCO, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 04.11.2004.
Canelones, 4 de noviembre de 2004. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2000 10/p 36001 Feb 01- Feb 16

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "CURBELO PONTON, JOSE DANIEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." I.U.E. Nº 168-2129/2004, se hace saber que por Decreto Nº 9025 de fecha 26.10.2004 se designó Curadora Interina del presunto incapaz JOSE DANIEL CURBELO PONTON a MARIA ALBINA CURBELO PONTON, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 04.11.2004. Se hace constar que el presente trámite está goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto Nº 9025 del 26.10.2004. Canelones, 15 de Noviembre de 2004. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50040 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "LATORRE SILVERA CARLOS ALBERTO. INCAPACIDAD. IUE 179.671/1999", se hace saber que por Decreto Nº 4477/2004 de fecha 27/8/2004, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a CARLOS ALBERTO LATORRE SILVERA, designándose curador al Sr. LUIS ALBERTO LATORRE, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50282 Feb 01- Feb 16

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, en autos: "PEREIRA, FABIANA - INCAPACIDAD. IUE 180/1306/2003", se hace saber que por Resolución Nº 3968 de fecha 23 de AGOSTO de 2004, se declaró en estado de INCAPACIDAD a FABIANA PAOLA PEREIRA. Designándose curadora al Sr. NELSON BELTRAN PEREIRA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50496 Feb 10- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

:EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to. Turno, dictada en los autos: "CABRERA UMPIERREZ, VALENTIN DAVID. IN-

CAPACIDAD" Ficha: IUE 172-1380/2003 se hace saber que por auto N° 6534/2004 de fecha 15 de Setiembre de 2004 se ha designado curador del incapaz Valentin David CABRERA UMPIERREZ, al Sr. PAULO MARIA CABRERA UMPIERREZ, quien aceptó el cargo con fecha 22 de noviembre de dos mil cuatro.
Las Piedras, 24 de noviembre de 2004. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1800 10/p 11115 Feb 09- Feb 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MEDERO SOSA, EDUARDO SEBASTIAN. INCAPACIDAD. Fa. 208-184/1997 184/97", por decreto N° 3417/2004 del 12/8/2004, se designó NUEVA CURADORA del incapaz Eduardo Sebastián MEDERO SOSA, C.I. 4.441.953-6, a María Nelly MEDEROS SOSA, C.I. 2.641.354-4, quién aceptó el cargo el día 14/9/2004 y fijó domicilio en 12 de octubre s/n, Fraile Muerto, sirviendo dicho acto de discernimiento. Eduardo Sebastián MEDERO fué declarado incapaz por decreto N° 677/99 del 23/3/1999 y designada curadora Elodina SOSA MARTINEZ. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 14 de setiembre de 2004.- Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55557 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de TERCER Turno, en los autos caratulados ESPOSITO ESPOSITO, Teresa Mirtha, Incapacidad 261-32/1994, se hace saber que por Resolucion Nro. 1401 de fecha 1° de agosto de 1994 se declaró en estado de incapacidad a Teresa Mirtha ESPOSITO ESPOSITO, designandose curadora del mismo a Maria Esther ESPOSITO ESPOSITO, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50481 Feb 09- Feb 22

E D I C T O

Por disposición de la Sra, Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "AQUINO PEREIRA, Julio Martin. INCAPACIDAD. FA. 204/2000", se hace saber que por Resolución No. 546 del 16 de marzo de 2001, se declaró en estado de Incapacidad a Julio Martin AQUINO PEREIRA, habiéndose designado Curadora a María Isabel PEREIRA. Se hace saber que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Florida, 30 de mayo de 2001.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55615 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno GONZALEZ GONZALEZ, Maria Luisa INCAPACIDADES FB 261/46/1990. se hace saber que por REsolucion Nro. 1005 de fecha 10 de abril de 1991 se declaró en estado de Incapacidad a Maria Luisa GONZALEZ GONZALEZ, designandose curadora de la misma a Marta Dinorah GONZALEZ GONZALEZ, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 14 de diciembre de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55616 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AGUILERA; NELSON GERARDO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-203/1998 antes ficha B/203/98, se hace saber que por auto N° 3221/2004 de fecha 30.07.2004, se declaró en estado de Incapacidad a NELSON GERARDO AGUILERA, designándose curadora a MARIA AZUCENA PAREDES la que aceptó el cargo conferido el 09.08.2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú 30 de noviembre de 2004.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA ADJ. PAS.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55654 Feb 01- Feb 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "UMPIERREZ LOPEZ MARIA ELIZABETH. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-230357/1996" se hace saber que por resolución No 6053 de fecha 27/08/1997 se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA ELIZABETH UMPIERREZ LOPEZ C.I. No. 3.005.877-2 domiciliada en Avda. Martinez Rodriguez s/n de la ciudad de Rocha- 1ra. Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curador definitivo de la misma a la Sra. ELENA UMPIERREZ LOPEZ C.I. No. 2.996.137-8 con igual domicilio que el incapaz.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) $ 2800 10/p 36071 Feb 01- Feb 16

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por providencia No. 3019 de fecha 26/07/04 dictada en autos caratulados: "FERREIRA LUJAN SILVANA STEFANI. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-999/2004" se ha designado CURADOR INTERINO de la Sra. SILVANA STEFANI FERREIRA LUJAN C.I. No. 4.082.905-0 domiciliada en Ruta 9 Kom. 206 y 1/2 calle Republica s/n Bo. Unión de la ciudad de Rocha- Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, al Sr. BARON FERREIRA ROSADILLA C.I. No. 2.650.947-8 con igual domicilio.-
Por providencia No. 5060 de fecha 20/10/04 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los ocho dias del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50394 Feb 01- Feb 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "PINTOS QUIROGA, ANA CLAUDIA. INCAPACIDAD", IUE 352-343/2002 (ANTES B/343/2002) se hace saber que por RESOLUCION número 2054/2003 de fecha 7 de MAYO de 2003 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: ANA CLAUDIA PINTOS QUIROGA, designándose CURADORA, a: NELDA RUDECINDA QUIROGA De los SANTOS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 4 de JUNIO del año 2003.- LITIGA CON AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día PRIMERO de ABRIL del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55655 Feb 01- Feb 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos cartulados: "PEREIRA VIGNOLO, JUANA.- Incapacidad".- IUE: 382-410/2004, se hace saber que por Resolu-

ción N° 3649 de fecha 26 de octubre de 2004, se declaró en estado de incapacidad a JUANA CELINA PEREIRA VIGNOLO, designándose curadora a MARIA DE FATIMA VIGNOLO BRITOS.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para la tramitación de las presentes actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 15 de diciembre de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50485 Feb 09- Feb 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: "Frutos Escayola, Elba Milta - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 396-305/2004, hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a ELBA MILTA FRUTOS, habiéndose designado curadora interina a la Sra. CLEDY SOSA. Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 13 de diciembre de 2004.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55577 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "VIERA SANGUINETTI, ISIDORO GUSTAVO INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; se hace saber que por Resolución N° 6670/2004, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2004, se ha declarado en estado de incapacidad a ISIDORO GUSTAVO VIERA SANGUINETTI, designándose curador a su hermana MARIA GRACIELA VIERA SANGUINETTI, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. TACUAREMBO, 14 DE DICIEMBRE DE 2004.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. CARLOS NIEVES, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55651 Feb 01- Feb 16

E D I C T O

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "BARBOZA SILVA, ERNESTO VLADIMIR INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397/755/2004; se hace saber que por Resolución N° 6671/2004, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2004, se ha declarado en estado de incapacidad a ERNESTO VLADIMIR BARBOZA SILVA, designándose curador a su madre Sra. MARINELA SILVA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. TACUAREMBO, 10 DE DICIEMBRE DE 2004.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. CARLOS NIEVES, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55653 Feb 01- Feb 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "DAMAS GUTIERREZ, SANTIAGO NICOLAS. INCAPACIDAD.", Fa. 412-1266/2003, se hace saber que por decreto Nro. 7187/2004, de fecha 19 de Octubre de 2004, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO NICOLAS DAMAS GUTIERREZ y se designó curadora a la Sra. MARIA EVA GUTIERREZ, quien tomó aceptación del cargo el día 21 de Octubre de 2004. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA POR AUTO N° 4798/2004, DE FECHA 23/07/2004. TREINTA Y TRES, 07 DE DICIEMBRE DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55560 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 5° Turno. Expediente 2/47.369/04. Pablo Petrides Díaz para su inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras ofrece declaración de Alfredo Grampin y Héctor Cazenave sobre su vida y costumbres. Esc ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1200 10/p 35987 Feb 01- Feb 16

NOVENO TURNO

EDICTO. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 9° TURNO EXPEDIENTE 2-47.371/2004. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES, GUILLERMO RAFAEL, ELORDI PELAGGIO.
Para su inscripcion en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras ofrece declaracion de Saravia Aparicio Mesa y Alejandro Mujica Puchetta sobre su Vida y Costumbres. Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.
11) $ 1200 10/p 35988 Feb 01- Feb 16

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en autos caratulados "Lozano Bresciano, Alfonso y otros" Información de Vida y Costumbres, Fa 2-57676/2004, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Alfonso Lozano Bresciano y Walter Enrique Lozano Teodulo, representantes de la Firma PINOR S.A. Ruc Nº 214728450014 y promovieron informe de vida y costumbres, ante el requerimiento del M.E.F para su inscripción en el registro Nal. de Representantes de Firmas Extranjeras y ofreciendo las declaraciones de Ma. Victoria Genovese Blanco y Hugo Wilson Fernández Suárez. Montevideo 20 de Diciembre de 2004.
Esc. Ana Ma. Rodriguez Bello Actuaria -Adjta.
11) $ 2160 10/p 10319 Feb 01- Feb 16

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

CESION
CESION DE PROMESA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Carmen Guidolin Bertoncello cede a "FARMACIA NAVARRO S.A." la "FARMACIA BARRIO OBELISCO" sito en Libertador San Martín 112, Barrio Obelisco, Las Piedras. Convoca acreedores allí.
13) $ 3360 20/p 11117 Feb 09- Mar 08

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 10 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme

para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO ROBERTO DEMARIA, 30 años, soltero, lic. ciencias de comunicacio, oriental, domiciliado en Gowland 67 y VERONICA GRISSEL MILANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. Carbajal 2876.
14) $ 255 3/p 507 Feb 10- Feb 14

JORGE MARCELO ACOSTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6420 y MARIA JOSE SILVA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 6420.
14) $ 255 3/p 511 Feb 10- Feb 14

WISTON MARTIN HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 808/202 y ROMINA POLETTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 808/202.
14) $ 255 3/p 515 Feb 10- Feb 14

OFICINA No. 2

SERGIO ANDRES BUENO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje El Ombú 009 Maracana y RUTH NOEMI BACQUE, 28 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pje El Ombú 009 Maracana.
14) $ 255 3/p 501 Feb 10- Feb 14

JULIO RICARDO BUSSON, 34 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1223/17 y GIMENA CAROL VECINO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1223/17.
14) $ 255 3/p 503 Feb 10- Feb 14

DENIS ERNESTO BARBE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turin 3466 y DANIELA ESTEFANIA MORALES, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Timbues 3571.
14) $ 255 3/p 504 Feb 10- Feb 14

AMERICO BARBERINI, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 2268 Block A/001 y SIRLEY GUEDES, 58 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Alberto Zum Felde 2268 Block A/001.
14) $ 255 3/p 509 Feb 10- Feb 14

LUCIANO MIGUEL FIGUERAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Machado 1474/8 y VALERIA BEATRIZ BERNAOLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Machado 1474/8.
14) $ 255 3/p 514 Feb 10- Feb 14

RAMIRO DANIEL BRUN, 25 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Ñangaripé 1766 bis y TERESA ALEXANDRA CORREA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ñangaripé 1766 bis.
14) $ 255 3/p 518 Feb 10- Feb 14

OFICINA No. 3

CARLOS MARTIN CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 4184 y MARTINA CAUCCI, 27 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada en Grecia 4184.
14) $ 255 3/p 510 Feb 10- Feb 14

FRANCO FABIAN CANTINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel de Unamuno 2561 y ADRIANA ELIZABETH CAMBRUN, 40 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2519/1.
14) $ 255 3/p 520 Feb 10- Feb 14

OFICINA No. 4

SANTIAGO GALLI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2712-508 y PAOLA VERONICA CAIMI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lugano 3469.
14) $ 255 3/p 499 Feb 10- Feb 14

MARTIN LAGE, 25 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 6948 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M. Drake 1762.
14) $ 255 3/p 500 Feb 10- Feb 14

JORGE LUIS GONZALEZ, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Agustín de Urtubey 1365 y MARIA INES CORRADI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 3092/601.
14) $ 255 3/p 506 Feb 10- Feb 14

SANTIAGO PABLO LLUCH, 31 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Gestido 2635-004 y RUTH KAREN BERNIGER, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Gestido 2635-004.
14) $ 255 3/p 508 Feb 10- Feb 14

MILTON JORGE GALMARINI, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1319/304 y ELSA ESTHER CARDOZO, 62 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Colón 1319/304.
14) $ 255 3/p 512 Feb 10- Feb 14

FERNANDO DANIEL GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos De La Vega 5735 y NANCY JUDITH SAMANDU, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emaus 216.
14) $ 255 3/p 517 Feb 10- Feb 14

OFICINA No. 5

DANIEL ALEJANDRO QUEIROZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L Rodríguez 4986 y ROSA PAOLA BERNATENE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rómulo Zeballos 5218.
14) $ 255 3/p 524 Feb 10- Feb 14

OFICINA No. 6

ROBERTO FIDENCIO RANCEL, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en San Borja 2954 y NELLY MARIA FERRARI, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en San Borja 2954.
14) $ 255 3/p 505 Feb 10- Feb 14

ALVARO LUIS RONCO, 46 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Centenario 2995/403 y ADRIANA CARMEN ELICHIRIGOITY, 38 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Laureles 923.
14) $ 255 3/p 513 Feb 10- Feb 14

RUBEN SERGIO RODRIGUEZ, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Valparaíso 1279/1003 y PAOLA NAHIR COLLAZO, 21 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Valparaíso 1279/1003.
14) $ 255 3/p 516 Feb 10- Feb 14

CARLOS GUSTAVO RAMOS, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4443 y SILVIA LETICIA AYUSTO, 24 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Cno. Uruguay 3090.
14) $ 255 3/p 519 Feb 10- Feb 14

FABIO ENRIQUE RICCA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1754/102 y ALLISON PATRICIA PAEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 1754/102.
14) $ 255 3/p 521 Feb 10- Feb 14

CESAR SARRO, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Cipriano Payán 3038/702 y SONIA RAQUEL DA SILVA, 36 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Cipriano Payán 3038/702.
14) $ 255 3/p 523 Feb 10- Feb 14

OFICINA No. 7

ALFREDO FABIAN NUÑEZ, 31 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Juan de Herrera 2371 y SILVANA CRISTINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2475/503.
14) $ 255 3/p 502 Feb 10- Feb 14

JUAN PABLO PREGO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fleming 1682 y ANA LAURA OLIVERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bulevar España 2281 Ap. 9.
14) $ 255 3/p 522 Feb 10- Feb 14

Montevideo, febrero 9 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE FABIAN AGUILAR, 30 años, divorciado, cocinero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1961/8 y JACINTA EVERILDA ROCHA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solano Lopez 1584/2.
14) $ 255 3/p 479 Feb 09- Feb 11

MIGUEL FEDERICO DOMINGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en W Beltran 1898/2 y GLENDA GISELA PEREYRA, 28 años, soltera, empleada, venezolana C/N, domiciliada en W Beltran 1898/2.
14) $ 255 3/p 486 Feb 09- Feb 11

JAIME RICARDO DURE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Sarmiento 2098/301 e ILSA MARIA PROFUMO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2680/701.
14) $ 255 3/p 487 Feb 09- Feb 11

ARNALDO JOSE DONESCHI, 57 años, divorciado, empresario, italiano R/L, domiciliado en Hocquardt 2128 bis y ANAHI VULLIEN, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Hocquardt 2128 bis.
14) $ 255 3/p 488 Feb 09- Feb 11

OFICINA No. 2

FERNANDO MARCELO FERREIRO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Araucho 1330/102 y VALERIA REBORATI, 29 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3444.
14) $ 255 3/p 477 Feb 09- Feb 11

OFICINA No. 3

JULIO JOSE CARDOZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicuña 1839 y KATHERINE NOEL SILVEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 2780.
14) $ 255 3/p 481 Feb 09- Feb 11

ANIBAL ANDRES CORDOBES, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vitrubio 3732/3 y MARIELA FABIANA MEDINA, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Vitrubio 3732/3.
14) $ 255 3/p 484 Feb 09- Feb 11

OFICINA No. 4

CARLOS ALEJANDRO LOMBARDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1660 y BIBIANA de los ANGELES FREIRE, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1629/102.
14) $ 255 3/p 478 Feb 09- Feb 11

PABLO MARTIN GOICOECHEA, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Av. Italia 3359 Bis y MARIA NATALIA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 3359 Bis.
14) $ 255 3/p 491 Feb 09- Feb 11

OFICINA No. 5

NICOLAS MONTEMUIÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1426 y ELEONORA CROSI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av Gianattasio Km 31 Canelones.
14) $ 255 3/p 483 Feb 09- Feb 11

GUSTAVO KEGHAM MEGHDESSIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 668 y ANDREA GISEL MUNIZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 668.
14) $ 255 3/p 490 Feb 09- Feb 11

JUAN PABLO MUÑOZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1514 y MARIA CAROLINA CAPEZZUTO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en El Viejo Pancho 2540/402.
14) $ 255 3/p 492 Feb 09- Feb 11

LEONARDO NICOLAS TOLVE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1414/1004 y ELENA MARCELA BISIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 2778/4.
14) $ 255 3/p 494 Feb 09- Feb 11

LEONARDO PATRICIO MIGUES, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Wilson Ferreira 1098/7 y MARIANA CALEFI, 19 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada en Wilson Ferreira 1098/7.
14) $ 255 3/p 498 Feb 09- Feb 11

OFICINA No. 6

RUBEN CLOVIS ROMAY, 56 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado en Taormina 2369 y SELVA CRISTINA FERRÉ, 49 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Taormina 2369.
14) $ 255 3/p 485 Feb 09- Feb 11

OFICINA No. 7

HEBER MARCEL PALLAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Escardo 1520 y ALICIA MARIA AMODIO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asencio 1343.
14) $ 255 3/p 480 Feb 09- Feb 11

ERNESTO SALEK PEREYRA, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Juan Acosta 3766 P. B y LORENA ANALI RUILOPEZ, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3766 P. B.
14) $ 255 3/p 482 Feb 09- Feb 11

JORGE NELSON PICARDO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Génova 3362 y BARBARA ELIZABETH VALDEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Génova 3362.
14) $ 255 3/p 489 Feb 09- Feb 11

DANIEL NUÑEZ, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Comodoro Coe 3527 y AURORA BEATRIZ FAGUNDEZ, 33 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Comodoro Coe 3527.
14) $ 255 3/p 493 Feb 09- Feb 11

NICOLAS VIGNOLO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Libertad 2489/701 y MARIA CLAUDIA HERNANDEZ, 36 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1270/602.
14) $ 255 3/p 495 Feb 09- Feb 11

NICOLAS MARCEL PICA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Catalá 2328/2 y ALEJANDRA DEMICHELIS, 22 años, soltera, labores, australiana, domiciliada en José Catalá 2328/2.
14) $ 255 3/p 496 Feb 09- Feb 11

ROBERT GUSTAVO PIEDRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Vidal 470 y LORENA PAOLA IGLESIAS, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Gardel 498 Las Piedras.
14) $ 255 3/p 497 Feb 09- Feb 11

JUAN EDUARDO PIRIZ, 47 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4035 y MARIA CRISTINA FERREIRA, 52 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4035.
14) $ 255 3/p 525 Feb 09- Feb 11

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno, en autos caratulados "Saurina, Pablo c/ Del Cerro, Demetrio. Prescripción Adquisitiva" Ficha 30/518/03, se cita llama y emplaza a estar a derecho por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Demetrio Segundo Del Cerro y/o sus sucesores a cualquier título por inmueble. Padrón nº 177036 de la localidad catastral de Montevideo que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Juan Di Genio de octubre de 2004, inscripto en Catastro en forma provisoria con el nº 720 el 6/10/04, tiene una superficie de 554 mts 21 y se deslinda así: 15.63 mts al NO de frente a la calle Camino Tomkinson Nº de puerta 2487; 35 mts 27 cm al NE con padrón 177035, 15 m 54 cms al SE lindando con parte de espacio libre y 35 mts 84 cms al SO con padrón 117037 y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Montevideo 23 de diciembre de 2004 Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
16) $ 8400 10/p 10178 Feb 01- Feb 16

NOVENO TURNO

EMPLAZAMIENTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "GOLOPLAST S.R.L.. PRESCRIPCION". Ficha 2-46243/2004, se emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor PADRON N° 454.555 DE MONTEVIDEO. MARCA NISSAN. MODELO D 21. AÑO 1996. MOTOR TD27-470415, MATRICULA SAV 3927 A GAS OIL. CAMIONETA DOBLE CABINA, al último propietario, Daniella María Suarez Bonjour, Luis Eduardo Benenati y/o sus sucesores, para que comparezcan a esta Sede sita en San José 1132 piso 4°, a deducir sus derechos respecto a tal bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos Montevideo diecisiete de noviembre de dos mil cuatro. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5880 10/p 10718 Feb 01- Feb 16

EMPLAZAMIENTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "RIEIRO MORALES, JULIA Y OTROS. PRESC. ADQUISITIVA", Ficha 35-163/2002, se emplaza a todos los que se consideren con derechos, y a los sucesores de Pedro Telmo Bentancor,

respecto de la MITAD INDIVISA del inmueble sito en la 16ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 179.503, que según plano del Agrimensor Humberto Di Doménico de agosto de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - con el Nº 592 el 20 de agosto de 2002, tiene un área de 1000 metros, con 20 metros de frente al SE a la calle Canope, entre la Avenida José Belloni y calle Estrella Polar, 50 metros al SW linda con Padrón 179504: 20 metros al NW linda con Padrón 144492 y 50 metros al NE con padrones 179502 y 413886, para que comparezcan a este Juzgado sito en calle San José 1132 piso 4ª, en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, noviembre diecisiete de dos mil cuatro. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10230 10/p 36129 Feb 01- Feb 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 22° turno de Montevideo se hace saber que en los autos "Bentancur Umpierre Fernando Andrés. Prescripción Adquisitiva" I.U.E. 2-44977-2004 se presentó Fernando Andrés Bentancur a iniciar el trámite referido sobre el bien mueble vehículo automotor marca Buick, del año 1948, número de motor 51543015, chasis número 14959316, 8 cilindros, nafta, carga 5 personas.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se continuará estas actuaciones.
Montevideo, 28 octubre de 2004. ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA ACTUARIA ADJ. PASANTE.
16) $ 5580 10/p 35848 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia de 2° Turno de Artigas en autos: "ASOCIACIÓN URUGUAYA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA C/ SUCESORES DE EUSTAQUIA PAIVA DE ALVES. Prescripción Adquisitiva treintenal". Ficha 156/792/99 se hace saber que se ha presentadoante esta Sede la Asociación Uruguaya de los Adventistas solicitando prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble padrón N° 921 de la Primera Sección judicial de Artigas solar 17 manzana N° 25 con una superficie de 703 m2 con frente a la calle Garzón 729. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el mencionado bien especialmente a los sucesores de Eustaquia Paiva de Alves, y a los linderos y o sucesores a cualquier título de Ser. Carlos FALCONE, AGAR TORAL, y CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Escuela N° 37 Barón de Río Branco para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Artigas 17 de diciembre de 2004. Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9300 10/p 36083 Feb 01- Feb 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ROSSANA MARIA PIREZ FIGUEROA y RAUL PIREZ FIGUEROA (Ficha C-60/01-I.U.E. 205.40060/2001), solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria del inmueble solar de terreno ubicado en la localidad 23a. Sección Judicial del Departamento de Canelones-Balneario La Floresta-Padrón Nº 176 el inmueble según plano de mensura del agrimensor José Maranesi de 1º de Abril de 1937 inscripto en la Dirección Geneal de Avaluos con el Nº 121 el 11 de mayo de 1937, tiene una superficie de 189 metros 53 decímetros, con 12 metros 7 centímetros de frente al nordeste de la calle España, distando el punto más próximo de dicho frente 84 metros 28 centímetros de la esquina que se forma con la calle Argentina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estos obrados y muy especialmente a los linderos: Graciela María Porley Caputi, Alejandro Máximo Bergonzi La Loggia y Marcelo Daniel Scopice Laborde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Al presente trámite se le ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- La Floresta, 16 de abril de dos mil cuatro.- ROSSANA RE FRASCHINI BENÍTEZ, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 50013 Feb 01- Feb 16

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Rio Branco, dictada en los autos caratulados "BATALLA TELIS, ROSA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 212-322/2004, se hace saber a los interesados que ante esta Sede se presentó Rosa Batalla Telis, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del bien rural padrón N° 13.815 antes N° 2347, con un área de 36 hectáreas 2603 mc. las que según plano del Agrimensor Francisco López Chirico, inscripto en forma provisorio en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N° 139 el 8/11/04 y se deslinda así: OESTE: 290,40 mts. con Camino Vecinal; ESTE: linea de ribera ensanchada del Rio Yaguarón; NORTE: 1142,60 mts. con padrónes 4583 y 2373; SUROESTE: linea quebrada de 31,80 mts. con Camino Vecinal y SUR: línea quebrada compuesta de 3 tramos lindando con Camino Vecinal, de 177,60 mts., 23,90 mts. y 974,20 mts., ésta última hasta la línea de ribera del Rio Yaguarón, ubicado en la 3era Sección Judicial del Dpto. de Cerro Largo.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derecho a ello, en estos autos, bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones y en especial se cita y emplaza a: Nelli; Clovis; Francilina; Enys; Francisca René y Gladys Techera de Melo Feijó y Adey y Magina Techera Feijó y a Ana Feijó de Techera, para que comparezcan a estar a derecho.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Rio Branco, 7 de diciembre del 2.004.- Dr. Javier Book Silva, Juez de Paz Deptal.
16) $ 13020 10/p 36010 Feb 01- Feb 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Cerro Largo de 2° Turno, dictado en autos: " MORALES WALLS, MARINO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. " IUE: 211-872/2002, se cita, llama y emplaza al último titular del inmueble a prescribir: Sr. ANAROLINO AVILA y a todas las personas que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, sobre el siguiente bien inmueble Padrón N° 5559, sito en la 1era. sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, manzana N° 370. Asimismo se emplaza por el término antes mencionado: Padrón N° 4074 P.H. Unudad 001 Gloria Mosteiro, Padrón N° 4079 Adriana Denis Freitas, padrón N° 5629 Elvira Fonseca Díaz. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente en Melo, a los venticuatro días del mes de setiembre de dos mil cuatro.- Sr. Hugo Prieto. Juez. Subrogante.-
HUGO MILTON PRIETO MORALES, Juez de Paz.
16) $ 7440 10/p 35576 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "ROQUE, María Hilda. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha 298-128/2.003 se hace saber que antes éste Juzgado se presentó la Sra María Hilda Roque, promoviendo acción de

Prescripción Treintenal con respecto al padrón Nº 21.015, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Paraje Punta Colorada, manzana 59; el que según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nogué, inscripto en la Dirección de Catastro el 11/01/1952 con el Nº 1.784 de tiene una superficie de mil ciento setenta y cuatro mts se deslinda así: al norte línea recta de 10,61 mts a calle Avenida número 4; al noreste ochava curva12,30 mts; al este línea recta de 21,10 mts, al sureste ochava curva de 18,21 mts, al sur línea recta de 9,36 mts, al suroeste ochava curva de 14,07 mts, al oeste línea recta de 22,55 mts, y al noroeste ochava curva de 19,12 mts. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Piriápolis 10 de diciembre de 2004. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10080 10/p 10217 Feb 01- Feb 16

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, dictado en autos VISCARDI GALLULO Carlos, Prescripción Adquisitiva Fª 23/2001 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones Nº 351 y Nº 352 (antes padrón Nº 339 en mayor área), zona rural localidad catastral "La Juanita", en especial a los propietarios y/o sucesores a cualquier título de los padrones linderos Nº 350; padrón Nº 333; padrón Nº 353 y padrón Nº 332, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuaran estos procedimientos.

San Carlos, 26 de noviembre de 2004. Dra. Alejandra Méxigos, Juez de Paz.

16) $ 6510 10/p 10218 Feb 01- Feb 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado; en los autos caratulados: "ROPER, JORGE C/ PADRON 2115 - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 294-696/2004: se hace saber que el día 25/10/2004 se presentó el Sr. Jorge Ernesto ROPER OLAZA solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el bien inmueble PADRON N° 2115 sito en la 6ta. Sección Judicial del depto. de Maldonado, zona rural, localidad catastral El Tesoro, manzana catastral 152. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble referido; y, en especial a los Linderos del mismo: SR. CESAR ERNESTO BARCOS VOLUNTE por el PADRON N° 2114 de la 6ta. S. J. Mldo.; MARCELO ROMERO por PADRON N° 2095; y al Sr. FABIAN DORFMAN casado con Nora Cesar, quien figura como último titular del padrón de autos; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. Maldonado, 8 de noviembre de 2004. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini, Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3er. Turno.

16) $ 8400 10/p 10423 Feb 01- Feb 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "SOSA MOLINA JUANA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 340-20150/1989", se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva respecto del solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, sito en la ciudad de Rocha, 1ra. Sec. judicial del Dpto. de Rocha, zona urbana, Padrón No. 344, señalado con la letra "B" en el plano del agr. Carlos Arboleya, de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto el 18/06/55 con el No. 692 en la Oficina Dptal. de catastro de Rocha, y que consta de una superficie de 416 mts. y linda: al Noroeste dos tramos de recta discontínua de 4 mts. y 8 mts., la primera con calle Lavalleja y la 2da. con solar A del mismo plano; al Noreste dos tramos de recta discontínua de 14 mts. y 28 mtes 95 cms. la 1ra. con solar A del mismo plano y la 2da. con Sara Sosa Gonzalez; al sureste 12 mts. 47 cms. con Antonio I. Sosa y al Suroeste 42 mts. 95 cms. con José Noel Mendez.-

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho, y en especial a los sucesores a cualquier título de Inocencio Contreras y María Luisa Veró, sobre el citado bien, a comparecer a ejercer sus derechos en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán las presentes actuaciones.-

Por providencia No. 6271 de fecha 19/11/04 se concedió auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55675 Feb 01- Feb 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Paz Dptal. de Chuy, en autos caratulados: "CARDOZO ELBER. Presc. adq. treint. "IUE: 345-108/2004, SE CITA Y EMPLAZA por término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y sus mejoras padrón rural N° 8937 sito en 5a. Sec. Catastral del Depto. de Rocha, paraje La Coronilla, consta de una sup. de 16 hás. 8971 m² y 79 dms. con plazo de mensura para prescripción del ing. Fernando Ferrara, inscripto en oficina dptal. de catastro de Rocha con el N° 230 el 7/5/04 y se deslinda así: al oeste, 217 m 60 cm de frente camino vecinal; al norte 731 m 30 cm de frente camino vecinal, al este 244 m 50 cm lindando con parte del padrón 8938 y parte del padrón 8939, al sur 731 m 50 cm lindando con padrón 2666 bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones el 7 de diciembre del año dos mil cuatro. Dr. Juan Benítez Caorsi, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 9300 10/p 36003 Feb 01- Feb 16

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2° Turno de Salto se hace saber que se ha presentado ante esta Sede NICOLA BALDUCCIO CISARO a promover trámite de Prescripción Adquisitiva I.U.E. 359-605/2003 sobre el autmóvil tipo "Voiturette" o "Voituret" marca CHRYSLER, año 1930, a nafta, N° de motor 251914, de 6 cilindros, 26 HP, peso 1500 Kg, matrícula de Salto 62.052, en consecuencia se cita llama y emplaza todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien a deducir los mismos especialmente a JUANA GOÑI de NOBRE o sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designár Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintiseis de octubre de dos mil cuatro. Dra. Fabiana Acosta Pereira, Juez de Paz Departamental, SUBROGANTE.

16) $ 7440 10/p 35696 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "RIVERO MARTINEZ, ROBERTO Y ARCEL HERLING, MARIA. Prescripción treintenaria. "IUE. 382-364/2004, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Roberto Arturo Rivero Martinez y Maria Angelica Arcel Herling, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del bien padrón N° 497, sito en la manzana "92" de la localidad catastral Dolores, tercera sección judicial de Soriano, Solar 005, de frente a calle 25 de mayo N° 1344 y se compone de una superficie de 574 mts., se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último propietario ATALIVAR LEON RODRIGUEZ ó sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en dicho juicio para que comparezcan

por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 14 de diciembre de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
16) $ 8370 10/p 35694 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: KAPEK GONZALEZ LEOPOLDO Y OTRA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- FICHA N° IUE 413-335/2004, tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: Que ante este Juzgado se han presentado los Sres. Leopoldo KAPEK GONZALEZ y Libertad Marina MARQUEZ RODRIGUEZ, solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente bien mueble: CAMION Tractor Remolque, marca SCANIA, modelo L80, año 1970, motor N° 3014813, HP 163,6 cilindros, a gas oil, padrón N° 1313, matrícula D.1312 gris, del Departamento de Treinta y Tres, el que según título figura como padrón 2384 y matrícula E-2384 del Departamento de Cerro Largo.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de autos, en especial a José María Durán S.A.; Diosisio Angel Lasalvia Divitto; Diosinio Rodriguez Silva; Dínamo Rodríguez Silva; y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 (NOVENTA) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 2004.- Dra. Sylvia Rodriguez Batista.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) $ 10230 10/p 36154 Feb 01- Feb 16

PROCESOS CONCURSALES

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3° Turno, en autos "LUIS LEVIN ZOLONDEX - CONCURSO VOLUNTARIO" Ficha 175-662/2004. Se hace saber que por auto N° 1354/2004, de fecha 03.05.2004, decretó el concurso civil voluntario de LUIS LEVIN ZOLONDEX, C.I. N°, 1.311.210/1, convocándose a los acreedores a la junta que habrá de realizarse en este Juzgado el día 13.04.2005, a la hora 14.00, previniéndose: 1°) Que los que comparezcan después de celebrada la audiencia tomarán el concordato en el estado que lo hallen. 2°) Que las providencias que se dicten en adelante, serán notificadas en la oficina (Art. 459 del Código General de Proceso). 3°) Que el balance y demás documentos del deudor se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta. Pando, 27 de octubre del año 2004. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
18) $ 2016 3/p 11119 Feb 09- Feb 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "JUVENCOR SA" LIQUIDACION JUDICIAL. Fa. 291-21/2000, se hace saber que por auto N° 2905/2004 de fecha 20.07.2004, se decretó la Liquidación Judicial de la sociedad JUVENCOR SA, RUC 21.320205.0011, con domicilio en Ruta 39, km 12 y 1/2 San Carlos, Maldonado, se hace saber asimismo que se ha designado Síndicos Provisorios a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL y CICSSA, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413 de Montevideo.-
Se ha dispuesto:
a) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de la sindicatura bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la ley 17.292 se hacen las presentes publicaciones (SIN COSTO).-
Maldonado, 07 de diciembre de 2004. Dra. Mariela Nuñez Marichal, ABOGADA Mat. 10648, Actuaria Pasante.
18) (Cta. Cte.) 3/p 50479 Feb 09- Feb 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO-

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: "ORTIZ BURGOS, ROQUE IGNACIO Y MARQUEZ VIERA, DIVA LILIAM. CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES". IUE: /318-295/2001. convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de ROQUE IGNACIO ORTIZ BURGOS Y DIVA LILIAM MARQUEZ VIERA, a la Junta de Acreedores que se celebrará el día 29 de marzo de 2005, a la hora 14.oo. Se previene a los acreedores que de comparecer después de celebrada la Junta, los mismos tomaran el Concordato en el estado en que se halle (art. 457 numeral 2 del C.G.P.). Young, 19 de noviembre de 2004. Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
18) $ 1764 3/p 11173 Feb 10- Feb 14

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "WISZNIA BAUMVALD LILIAN SILVIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 2-32130/2004, atento al auto Nº 4158 de fecha 05 de octubre de 2004, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de MATRIMONIO de: LILIAN SILVIA WISZNIA BAUMVALD y JAIME MOSCOVICH, celebrado en Montevideo, el dia 20 de enero de 1983 inscripto en el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 acta Nº 80, en el sentido donde dice: "hija de SPRINCE SARA CAMWALD", debe decir: "hija de SPRINCE SARA BAUMVALD", por así corresponder.-
Montevideo, 07 de diciembre de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50003 Feb 01- Feb 16

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "RAMIREZ ORTIZ MARIA GRACIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 2-19978/2004. atento al auto Nº 2063 de fecha 04 de junio de 2004, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de MATRIMONIOO de: MARIA GRACIELA CELIA RAMIREZ ORTIZ y HUGO ANGEL TESSORE, celebrado en Montevideo, el día 04 de mayo de 1960, e inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la 18º Seccion Judicial, acta No 226, donde dice: "nacida el catorce de agosto de mil novescientos treinta y seis", debe decir: "nacida el cuatro de setiembre de mil novescientos treinta y seis", por así corresponder.-
Montevideo, 16 de Julio de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55630 Feb 01- Feb 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "CAMARAN MENDIETA JOSE ROBERTO"- RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha 2-56244/2004, se hace saber que se solicitó la

rectificación de la partida de nacimiento de José Roberto Camaran Mendieta registrada con el N° 2932 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8° sección de Montevideo el día 8/9/40, en el sentido que donde figura: "hijo legítimo de Rafael Camarano" debe decir "hijo legitimo de Rafael Camarán" por asi corresponder. y donde dice "José Roberto CAMARANO" debe decir "José Roberto CAMARAN" por ser lo correcto.
Montevideo, 3 de diciembre de 2004. ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55562 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "GARCIA PASTORI, SUSANA TERESITA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO, ACTA Nº 201" Ficha Nº 2-55544/2004, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Matrimonio de CARLOS SUEIRO VAZQUEZ Y SUSANA GARCIA PASTORI, matrimonio celebrado el 2 de mayo de 1957, ante el Oficial del Estado Civil de la 24 Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 201, en el sentido que donde dice "CARLOS SUEIRO VAZQUEZ" y "SUSANA GARCIA PASTORI", debe decir "CARLOS SILVESTRE SUEIRO VAZQUEZ" y "SUSANA TERESITA GARCIA PASTORI", por así corresponder.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50004 Feb 01- Feb 16

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "KACHADOURIAN DEMIRDJIAN, CHRISTIAN.- Rectificación de partida" Fa. 2-60992/2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CHISTIAN KACHADURIAN, inscripta el 14/10/1976 en la Oficina N° 2 de Montevideo, Acta 1844 en los siguiente sentidos: 1) donde dice CHISTIAN debe decir CHRISTIAN; 2) donde dice "... es hijo legitimo de la declarante y de su esposo LAZARO KACHADURIAN..." debe decir "... es hijo legítimo de la declarante y de su esposo GAYER KACHADOURIAN..." y 3) donde dice "... es nieta de..." debe decir "... es nieto de...", por así corresponder.
Montevideo, quince de diciembre de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55561 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOSEXTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "TOLEDANO LIMA, MARCELO FABIAN Y STIFANO LIMA, MARIA ANGELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-44817/2004; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de NACIMIENTO:
1.- Nº 188 de MONTEVIDEO - inscripta en la oficina de Estado Civil Nº 13 de 25 de Febrero de 1983 de Marcelo Fabián TOLEDANO LIMA y
2.- Nº 3414 de MONTEVIDEO - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 11 de 30 de Junio de 1987 de Nelson Fabian TOLEDANO LIMA AMBAS en el sentido que:
a) en el cuerpo de los documentos donde dice: María Angela LIMA, debe decir: María Angela STIFANO LIMA y
b) Donde dice: Ramona LIMA, debe decir: Raúl STIFANO y Ramona LIMA y C) En el margen de las partidas donde dice: "LIMA", debe decir: STIFANO". TODO ELLO por así corresponder.
Se deja constancia que fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, venticuatro de noviembre de dos mil cuatro.-
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55629 Feb 01- Feb 16

DECIMONOVENO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, se hace saber que en autos "CAMANA RABBONE, JOSE PEDRO-RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO- Ficha 2-37730/2004", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Pedro CAMANA LOPEZ y Angélica Carolina RABBONE, celebrado el 23/06/1928 en la 18a. sección del depto. de Montevideo, Acta N° 226, en cuanto a la fecha de nacimiento del Sr. José Pedro CAMANA RABBONE, quién nació el día 14 de abril de 1906, por asi corresponder. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el trece de diciembre de dos mil cuatro. ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55579 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

E.D.I.C.T.O.

Por disposición de la Sra, Jueza Letrada de Familia de 26o Turno, en autos caratulados; MACCHIAROLI, MARTHA LUISA-Rectificación de Partida- Ficha 2-59918/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RUGGIERO MACCHIAROLI y JOAQUINA MATILDE MOLLAR, Acta No. 92, celebrado el día 16 de setiembre de 1937 ante el Oficial del Estado Civil de la 16o. Sección de Toledo, Departamento de Canelones-en el sentido que donde el contrayente RUGGIERO MACCHIAROLI, figura como nacido el día 21 de diciembre del año 1902, debe decir "21 DE DICIEMBRE DE 1898", por así corrresponder.-
Montevideo, 16 de diciembre de 2004.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55612 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "PIRIZ CARBALLO, FERNANDO/ RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. IUE 209-585/2004, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de nacimiento de: 1) FERNANDO CARLOS PIRIZ CARBALLO, Acta N° 4596, del 8 de agosto de 1975 de la Of. No. 11 de Montevideo donde dice "comparece Elsa Carballo" deberá decir "comparece Elci Carvalho Da Silva"; y en el Margen donde dice Carballo, deber{ a decir Carvalho, por así corresponder. Este trámite se encuentra amparado por lo dispuesto por el art. 340 de la Ley 16.320, a los efectos de que las publicaciones legales se realicen gratuitamente.
Río Branco, seis de diciembre de 2004.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55558 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PAGANO BALBIS, GUSTAVO. RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 301-1222/2004" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de DOMINGO PAGANO Y CECILIA NOBILE, extendida el 27 de marzo de 1913 en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 22, en el sentido que en el texto del documento, cuando se estableció: "NACIDO EL DIA VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO", debió consignarse "NACIDO EL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL OCHOCHIENTO OCHENTA Y OCHO" por ser lo correcto.- Paysandú, 8 de diciembre de 2004.- DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJ.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55569 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "EMMENEGGER BENITEZ BRAHIAN GEORGE. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-

267/2003, se hace saber que se presentó ante esta Sede: SANDRA ELIZABETH BENITEZ SUAREZ y JORGE NESTOR EMMENEGGER, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de su hijo legítimo: BRAHIAN GEORGE EMMENEGGER BENITEZ, ACTA número 513, del OFICIAL DEL ESTADO CIVIL de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del departamento de Salto, de fecha DOS de MARZO del año 1999, en el sentido de que en las LINEAS 5 y 15 del CUERPO y al MARGEN de la misma, donde dice: "EMMENEGER", debe decir "EMMENEGGER", por así corresponder.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/04/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 16 (DIECISEIS) de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO). ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55657 Feb 01- Feb 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "TOLEDO MATIAS MARIA ANTONIA.- RECTIFIACION DE PARTIDA.- FICHA 370-1217/2004 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de MATRIMONIO de la Sra MARIA ANTONIA MATIAS Y LUIS BESSA celebrado el día 21 de setiembre de 1989 ante el Oficial de Estado Civil de la 6ta Sección Judicial de San José acta nro. 80 en el sentido que donde dice "MARIA ANTONIA MATIAS" debe decir "MARIA ANTONIA TOLEDO MATIAS".-

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

San José 14 DE DICIEMBRE DE 2004.-

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55704 Feb 01- Feb 16

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno dictada en autos caratulados BANK BOSTON NA C/ MARTINEZ JORGE Y OTRA - Ejecución Hipotecaria - Ficha 28-198/2003 se hace saber que el 18 de febrero de 2005 a las 10 horas en 18 de Julio 994 2do piso se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 202 padrón individual 85626/202 ubicado en el 2do piso a cota vertical + 8,90 mts. Con un area de 49 mts. 91 dms. correspondiéndole el ueso exclusivo de la terraza B2 y de la jardinera D2 y según plano del Agrimensor Jorge F. Roveta inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el nro. 91830 el 9/3/1980 el edificio se ubica en la 19na. Sección Judicial de Montevideo localidad catastral Montevideo padrón 85626 el que según dicho plano consta de una superficie de 3865 mts. 24 dms. con 46,84 mts. De frente al N a calle Vilardebó, 69,80 mts. De frente al E a calle Aureliano Rodríguez Larreta estando unidas ambas alineaciones por ochava de 5 mts; 46,88 mts. Al S de frente a calle Guadalupe estando unida esta alineación y la anteriormente indicada por ochava de 5,77 mts. Al O lindando con padrones 85624 y 85627.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate y que no se conoce si existen deudas por gastos comunes. 4) Al 16/9/04 existe deuda ante la IMM por $ 6.249. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523 piso 5to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 4 de febrero de 2005.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7139 5/p 11176 Feb 09- Feb 15

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, en autos: "BANCO ACAC S.A. c/ INGENIERIA DE SISTEMAS CORPORATIVO SRL Y OTROS" - Ejecución hipotecaria (ficha: 32-530/2002), se hace saber que el próximo 28 de febrero de 2005 desde las 12:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo empadronada con el número 15.638, antes 5.585 y 3048 en mayor área, sito en la sexta Sección Catastral de Lavalleja, Localidad Catastral Barriga Negra, zona rural, señalado como fracción número Dos en el plano del Agrimensor Martín L. Martinez de marzo de 1997, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el número 7831 el 29 de abril de 1997, según el cual una superficie de 18 hás 2278 m. y se deslinda: al sureste 920 m. 40 cm. lindando con la fracción 1, al suroeste 237 m. 30 cm. lindando con parte del padrón 3048, al noroeste 910 m. 10 cm. lindando con fracción 3, y al noreste 148 m. 60 cm. con parte del padrón 10.423, existiendo una servidumbre de paso de 10 m. de ancho que une las fracciones 1 y 3, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Que no obra en la titulación la carpeta relativa a las construcciones. 7) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la contruccion con el BPS. 8) Que se desconoce situación en relacion a prenda de bosques. 9) Exclusivamente se podrán descontar hasta la fecha del remate las deudas por contribución inmobiliaria. 10) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, certificados registrales y titulación. 11) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de diciembre de 2004.

EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro. Esc. MARÍA CELIA de SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.

20) $ 7139 5/p 10933 Feb 03- Feb 11

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos: "BANCO DE MONTEVIDEO c/ FANCELCO S.A." - Ejecución hipotecaria (ficha: 32-206/2004), se hace saber que el próximo 08 de marzo de 2005 desde las 12:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con edificio conocido como chalet "ARNOYA", y demás mejoras que contiene y las que le acceden, ubicado en la manzana catastral número 941, del Barrio del Golf, de la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el número 4855 (antes padrones 4.855, 3.848 y parte del 7.853) identificado como solar B en el plano del Agrimensor Enrique Bengochea de febrero de 1989, e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el número 2.210 el 4 de mayo siguiente, según el cual tiene una superficie de 2.632 m. 70 dm. y se deslinda: al oeste, 37 m. 85 cm. de frente a la Avenida San Pablo; al norte, 61 m. 15 cm., que por ser esquina le son de frente a calle de 17 m. de ancho, estando unidos ambos frentes por ochava curva de

6 m. 97 cm. de desarrollo; al este, 34 m. 80 cm. lindando con el padrón número 7.561; y al sur, línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que a partir del límite anterior miden 30 m. 80 cm, 7 m. y 29 m. 5 cm. que corren todas de este a oeste y lindan con la fracción A del mismo plano, parte del padrón número 7.853. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que al 24/6/04 se adeuda $ 90.233 por contribución inmobiliaria y $ 4.252 a URAGUA mas costo de conexion nueva. 6) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 7) Se desconoce si existen deudas al BPS por aporte a la construccion. 8) No existen agregadas las carpetas de construcciones. 9) El remate se realizará en las condiciones que surgen del expediente, titulación y certificados registrales. 10) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de diciembre de 2004. Esc. MARÍA CELIA de SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.

20) $ 7139 5/p 10936 Feb 03- Feb 11

OCTAVO TURNO

MIGUEL WOLF
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C/ Soc. Máquinas y Obras Ltda. (M y O Ltda.) y otro - Ejecución de Hipoteca - Ficha Nº 34-623/02", el próximo 25 de febrero de 2005 a las 10.00 horas, en el local sito en Solís Nº 1463 el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien: inmueble sus anexos y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1ª Sección Catastral del Depto de Treinta y Tres, padrón Nº 5302, zona urbana, ciudad de Treinta y Tres, el que según plano de mensura del Agr. Augusto Nogueira, suscripto el 4/4/954 e inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 672 el 15/11/954, tiene una superficie de 1 há. 8.845 m. 74 dm y se deslinda así: 99 m. 30 cm al Este, de frente a calle Juan Antonio Lavalleja; 187 m. 70 cm al Norte lindando con Enrique Sanz; 101 m. 90 cm al Oeste lindando con Enrique Sanz; y 187 m. 56 cm al Sur con padrón Nº 4733.- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle San José Nº 1132 Piso 4º B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 7,02% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,34% del precio martillado; E) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. F) Que no fue presentado certificado de gravámenes de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, así como certificado de deuda por OSE; G) Que existe deuda por concepto de Enseñanza Primaria de $ 19.997.00 al 9/12/2003; H) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; A los efectos de su publicación por 5 (cinco) días se expide el presente.- Montevideo, 2/2/2005. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 11213 Feb 10- Feb 16

NOVENO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9no. Turno dictada en autos caratulados BANK BOSTON NA C/ FERNÁNDEZ SAMPEDRO, MARIA- Ejecución Hipotecaria - Ficha 35-231/2003 se hace saber que el 21 de febrero de 2005 a las 10 y 30 horas en 18 de Julio 994 2do piso se procederá por intermedio del Rematador MARIO ESTEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad 401 padrón 29702/401 ubicada en el 4to. Piso del edificio Palacio de la Paz a cota + 14 mts. 58 cms. con una superficie de 244 mts. 76 dms. le corresponde el uso exclusivo de las terrazas "A4" y "E4" de los balcones "B4" y "C4" y el lugar nueve en el garage "Q". Dicha unidad forma parte del edificio sito en la localidad catastral montevideo empadronada con el nro. 29702 con una superficie según título de 1184,08 mts y según plano del Agrimensor Cesar A. Herrera inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 21/9/1981 con el nro. 95340 de 1186,01 mts2 que se deslinda así: 17,93 mts. de frente al NE a Avenida Brasil (puertas de entrada nro. 2442 y 2446) 43,08 mts. al E que por ser esquina son también de frente a la calle Obligado.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Se desconoce la situacion de las construcciones (IMM-BPS-ocupación) y que el bien tiene deudas municipales y por gastos comunes. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 3 de diciembre de 2004 Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6799 5/p 11004 Feb 03- Feb 11

DECIMO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO PIÑEYRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, dictada en autos: MISUROL S.A. C/ TR.IN.SA. Juicio Ejecutivo. Ficha: 21-242/2001 se hace saber que el próximo 17de febrero a las 11 horas en el local de la calle San Fructuoso 913, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO PIÑEYRO (Mat. 4102 R.U.C. 214405790018) a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes vehículos: I) Sobre la base de U$S 1000: camión marca Fiat modelo 619 N1 año 1971, matrícula 524344, empadronado en Montevideo con el N° 230694, motor HP de 6 N° 0025797 A, II) Sobre la base de U$S 1000: camión marca Volvo Mod. F 88 año 1970, empadronado en Montevideo con el N° 323053 con matrícula 532431 (originalmente matrícula y padrón de Cerro Largo N° E. 5-145) con motor a gas oil N° 25003; III) Sobre la base de U$S 1000: camión marca Fiat Modelo 619 año 1971, empadronado en Montevideo con el N° 323054, Mat. 532.432 HP 69 motor N° 005492 S. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 60% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, impuestos y comisión de remate (15.70% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (2.82% incluido I.V.A.); 3) Que existen deudas por concepto de patentes; 4) Que la venta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 1° piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 25 de 2004. Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.

20) $ 3264 3/p 11131 Feb 09- Feb 11

DECIMOPRIMER TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, en autos caratulados "BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ OSSIL S.R.L. Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA Y EJECUTIVA" FICHA 23-27/2002, se hace saber que el próximo 3 de marzo de 2005 a las 9:30 horas, en Galicia 1069 el martillero Horacio Castells, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor en dólares estadounidenses, de los siguientes inmuebles: I) solar de terreno y edificios ubicado en zona suburbana de la localidad catastral montevideo, novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (45.662), antes en mayor área con el número cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos (45.662) y cuatrocientos un mil ochocientos sesenta y uno (401.861), que según plano del Agrimensor Juan J. Gambini de octubre de 1994, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número

25.203 el 30 de noviembre de 1994, tiene una superficie de dos mil setecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, que se deslinda así: 31 metros 59 centímetros de frente al Suroeste al Bulevar Aparicio Saravia, puerta número 5260, entre las calles Badajoz y Waldemar Hansen, distando el extremo más cercano de su frente 74 metros 73 centímetros del comienzo de la ochava recta de 10 metros de extensión formada con la última de las calles nombradas, 71 metros 09 centímetros al Noroeste lindando con parte del padrón 186.504, 36 metros 52 centímetros al Noreste lindando con padrón 45.661 y tres rectas orientadas al sureste de 63 metros 30 centímetros, 10 metros y 9 metros 83 centímetros que corren de noreste a suroeste lindando con parte del padrón 45.661. II) terreno con las costrucciones y mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral urbana-suburbana Montevideo, ex zona suburbana de la novena sección judicial- paraje Colón - empadronada con el número CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES (46.503)- señalado con el número 45 en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de octubre de 1916 - carpeta número 18.289- según el cual tiene una superficie de cuatrocientos metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle 19 de junio- puerta número 5783- entre las calles Pedro Calderón de la Barca y Eduardo A. Raíz, distando el punto medio de su frente, según Certificado de empadronamiento y plano 55 metros de la esquina con la calle Calderón de la Barca, por 40 metros de fondo, lindando al Este con solar 46, al Sur con solar 56, y al Oeste con solar 44, todos del mismo plano citado.
SE PREVIENE: I) El mejor postor deberá consignar en el acto el 30% de su oferta, los honorarios del Rematador, gastos e impuestos que correspondan de su cargo. II) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes, y la existencia de deuda con el B.P.S., por eventuales obras o reformas en los bienes, la que- de existir- será de cuenta del mejor postor. III) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de mayo 523 Piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 21 de diciembre de 2004 Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
20) $ 9859 5/p 11214 Feb 10- Feb 16

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, en autos: "CITIBANK NA c/ HERNANDEZ LARZABAL JOSE MARIA" - Ejecución prendaria (ficha: 29-400/2002), el próximo 24 de febrero de 2005, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Camioneta marca RENAULT, modelo EXPRESS RL 1.6, padrón 515.732, matricula SAY 4460 (Montevideo) antes 562.119, año 1999, motor AC47972, a nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que existe deuda ante la Intendencia Municipal de Montevideo, que al 8/7/2004, asciende a $ 43721, habiéndose realizado el secuestro el 26/3/04. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de febrero de 2005. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2244 3/p 11160 Feb 09- Feb 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 16o. Turno dictada en Autos "BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y AFISA / AGUALIR S.A Y OTROS" FICHA 33-516/2002 EJECUCION HIPOTECARIA se hace saber que el próximo 25 de febrero del 2005 a las 12 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, sección catastral tres, zona urbana, paraje "Daymán", empadronado actualmente con el número diecisiete mil ciento ochenta y seis, (antes tres mil setecientos uno) señalado con la letra "O" en el plano levantado por el Agrimensor José Princivalle en septiembre de 1923, inscripto el día 17 de igual mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el que consta según el mismo de una superficie de cinco mil metros y se deslinda así:- 36 metros 98 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino al Paso Daymán, 137 metros 50 centímetros al Norte lindando con el lote "N"; 36 metros 98 centímetros al Este, lindando con el lote letra "P" y 137 metros con 20 centímetros al Sur con la fracción "Q". - Todos los lotes citados son del plano relacionado.- SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo así como la comisión del martillero 7.02% incluido impuestos del precio del remate. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo.. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.34% del precio del remate. 4.) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 5) Que se desconoce el estado actual de ocupación del bien y la existencia de arrendamientos. 6) Se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 7) La existencia de deuda ante la Intendencia Municipal de Salto por concepto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales por $ 1.473.562 al 26/11/2004 8) Que el 1% del Impuesto Municipal será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 9) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San Jose . 1132 Piso 7°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo 20/12/ 2004.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8499 5/p 11000 Feb 03- Feb 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17mo. Turno dictada en autos caratulados LOINAZ, MARTIN C/ GARCIA, GLADYS Y OTRO - Ejecución Hipotecaria - Ficha 37-137/2003 se hace saber que el 4 de marzo de 2005 a las 10 y 30 horas en 18 de Julio 994 2do piso se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones sito en la 18va. Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Parque del Plata padrón 7148 (antes 35784 en m/a) señalado como solar 11 de la manzana 519 en el plano del Agrimensor Francisco de Bellis de Enero de 1950 inscripto en la dirección Gral. de Catastro con el nro. 5719 el 7/6/1950 con una superficie de 453 mts. 7 dms. con 16 mts. de frente al SE a la calle T1, 17, 17 mts al NE de frente a calle 22 unidas ambas alineaciones por una ochava recta de 7 mts. 7 dms.; 21 mts al NO lindando con solar 12 y 22,17 mts al SO lindando con parte del solar 10 todos del mismo plano.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos y el Impuesto Municipal o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastar. 5) La subasta se realiza en las condiciones que resultan de la informacióna registral y documentación agregada 6) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria que se puede imputar al precio hasta la fecha de remate. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 5to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 17 de diciembre de 2004 Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
20) $ 7139 5/p 11056 Feb 04- Feb 14

GERARDO GOMEZ de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno dictada en autos caratulados: "Tellechea Pérez, Jorge y otros C/ Rodríguez, Oscar O. y otros - Ejecución Hipotecaria", ficha 37-178/2003 se hace saber que el próximo 24 de febrero de 2005 a las 12 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Av. 18 de Julio 994 2° piso (Clube Brasileiro) Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula N° 2365 R.U.C. 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 1° sección judicial de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, Padrón N°

4532 que según el plano del Agrimensor Alberto Darre de mayo/ 1953 inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el N° 372 el 22/6/53 consta de una superficie de 450 m 90 dm señalada con la letra "B" que se deslinda: 11 m 27 cm de frente al NE calle España; 40 m al NO limitando con fracción "A"; 40 m al SE lindando con sucesión de Isidro Villavicencio y 11 m 275 mm al SO confinando con Hilario R. Cáceres. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador o sea el 4,02% más el Impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% más el Impuesto Municipal del 1% respectivamente del precio del Remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,34% del precio del Remate. 4°) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5°) Que en la actualidad se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. 6°) Que surge deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria que se podrá descontar del saldo de precio hasta la fecha de la subasta. 7°) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan de la información registral y la documentación agregada cuyos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle San José 1132/ 5° Montevideo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 17 de diciembre de 2004. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7819 5/p 11095 Feb 04- Feb 14

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en los autos caratulados "VAZQUEZ CAO, Manuel c/ DOSSIER DELGADO, Julio Luis y Otros. Ejecución Hipotecaria." Fa. 37-64/2003, se hace saber que el próximo 14 de febrero de 2005 a la hora 10 en el local de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 5ª S. J. de Canelones, localidad catastral La Paz, zona urbana, padrón Nº 544, solar Nº 4, que según plano del Agr. Sergio Rose de mayo/69, inscripto en la D.G.C. con el Nº 14.506, el 3/6/1969, consta de una superficie de 135 mt 34 dm que se deslinda así: 7 mt 87 cm de frente al este a la Av. Artigas; 17 mt 76 cm al S. limitando con solar 5; 7 mt 48 cm al O. lindando con parte de la fracción 1 y 17 mt 51 cm al N confinando con solar 3. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.07%, el impuesto a las ventas forzadas 2% más el 1% impuesto departamental todos s/ venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.36%. 4º) Se desconoce el estado ocupacional del bien a subastarse. 5º) Se desconoce la existencia de deuda por Contribución Inmobiliaria que se podrá descontar del saldo de precio hasta la fecha de la subasta. 6º) La subasta se realiza en las condiciones que resultan de la información registral y documentación presentada. 7º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José Nº 1132 piso 5º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de diciembre de 2004. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 4080 3/p 11172 Feb 09- Feb 11

VIGESIMO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO. Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C/ NEMIROVSKY, KATIA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA Nº 36-259/ 03", el próximo 21 de febrero de 2005 a las 10:30 horas, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, en su local de la calle Solís Nº 1463, procederá asistido del Alguacil de la Sede a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 4ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón Nº 6.606, el que según plano del Agr. Joaquín Spinak de noviembre de 1973, inscripto en la D.G.C.N con el Nº 73.131 el 9/ 11/973, tiene una superficie de 80 m. 1530 cm y se deslinda así: 7 m. 47 cm de frente al Suroeste a la calle Julio Herrera y Obes, por donde su puerta se señala con los Nº 1264 y 1266, entre las calles San José y Soriano, distando el extremo de su frente 19 m. 21 cm de la esquina que forma con la calle Soriano; 10 m. 73 cm al Noroeste lindando con parte del padrón N° 6.607; 7 m. 47 cm al Noroeste confinando con parte del padrón Nº 6.604 y 10 m. 73 cm al Sureste limitando con el padrón Nº 6.605. B) inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 143.006, anteriormente parte del padrón Nº 8629, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Vicente Irastorza de 15/8/1930, inscripto el día 18/8/1930, en la Dirección de Topografía, se compone de un área de 115 m. 45 dm que se deslindan así: 5 m. 37 cm de frente al Oeste a la calle Cuareim entre las calles Soriano y Canelones; distando su punto medio de su frente 24 m. 18 cm de la esquina con la calle Soriano, y estando la puerta del edificio señalada con el Nº 1236; 21 m. 50 cm de fondo, lindando al Norte con bienes de José A. Maeso, Rosa P. De Escalante y María Horticou, hoy padrones 8626 y 8627, por el Este con parte del bien de Luciano Potenze padrón Nº 8625 y al Sur con el inmueble padrón Nº 8629; C) Inmuebles, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: las unidades Nº 001 y 002, que integran el edificio construido en un solar de terreno sito en la 2ª (antes 4ª) Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón Nº 6.608, que según plano del Agr. Francisco R. Camarano de junio de 1951, inscripto en la DGCN el día 28/7/1951 con el Nº 24.272, tiene un área de 594 m. 12 dm, con 17 m. 14 cm al Oeste, de frente a la calle Julio Herrera y Obes Nº 1274, 1274 bis, 1276, 1278 y 1280 entre las calles Soriano y San José, distando su punto medio 40 m. 93 cm de la esquina formada con la calle San José.- Las unidades 001, padrón Nº 6.608/001 (padrón anterior Nº 202.720) y 002, padrón N° 6.608/002 (padrón anterior N° 202.721), se describen de acuerdo con el plano del Agr. Nelson Villagrán de setiembre de 1955, cotejado por el Municipio de Montevideo en noviembre de 1955, e inscripto en la DGCN el 20/12/955 con el Nº 31645, en la siguiente forma: Unidad 001, padrón Nº 6.608/001; se ubica en PB, a cota vertical + 0 m. 10 cm, tiene un área de 117 m. 40 dm, y le corresponde el uso exclusivo del patio aire y luz "G" (bien común) y unidad 002, se ubica en PB, a cota vertical + 0 m. 17 cm, tiene un área de 93 m. 51 dm y le corresponde el uso exclusivo del patio aire y luz "F" (bien común). Comprende la enajenación además de las unidades descriptas, las cuotas partes del terreno relacionado y demás bienes comunes del edificio de acuerdo a la ley y lo establecido en el Reglamento de Copropiedad que se dirá. El edificio se rige por las disposiciones de la Ley Nº 10751, decreto reglamentario, disposiciones legales modificativas y concordantes, y a todas las condiciones, estipulaciones y obligaciones contenidas en el Reglamento de Copropiedad.-

SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132. 4º Piso; b) Que por el padrón Nº 143.006: I) existen deudas con respecto a Contribución Inmobiliaria $ 31.234,00 al 9/8/ 04 y Enseñanza Primaria ($ 9.587), únicos rubros que se podrán imputar al precio hasta la fecha del remate; II) se ignora si existen deudas por tributos domiciliarios; c) Que por el padrón Nº 6606: I) Que existen deudas con respecto a Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros que se podrán imputar al precio; II) Que existe deuda por concepto de Tarifa de Saneamiento ($ 3.200,00 al 9/8/94), Tasa Gral. Municipal y Tributos domiciliarios ($ 6.527,00 al 9/08/04); d) Que por el padrón Nº 6608/001: I) existen deudas con respecto a Contribución Inmobiliaria ($ 33.703 al 9/8/04), y deuda por concepto de Enseñanza Primaria ($ 6.373,00), únicos rubros que se podrán imputar al precio; II) Existe deuda por concepto de Tarifa de Saneamiento $ 1.641,00 al 9/8/94), Tasa Gral. Municipal y Tributos domiciliarios ($ 11.001 al 9/8/04); e) Que por el padrón Nº 6608/002: I) existe deuda por Contribución Inmobiliaria ($ 25.279,00 al 9/8/04) y deuda por Enseñanza Primaria ($ 5.127.00); II) Existe deuda por Tarifa de Saneamiento ($ 1.641,00), Tributos Domiciliarios ($ 700,00 al 9/8/04); f) Que se desconoce el actual estado de ocupación de las propiedades a rematarse; g) Los bienes se ramatan en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; h) Que parte de los antecedentes se ha estudiado en fotocopias. i) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; j) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 6,08% del precio martillado; k) Que será de cargo de la par-

te demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; A los efectos de su publicación por 3 (tres) días se expide el presente en Montevideo, el 3 de febrero de 2005. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 12239 3/p 11212 Feb 10- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 4° Turno, en autos "EDIFICIO TOULOUSE c/ BERGER ROZENCZWEIG PEDRO ROBERTO, IUNGMAN NORMA ESTHER, PRILI S.A." - J. E. por Hipoteca Recíproca (ficha: 116-987/97), se hace saber que el próximo 21 de febrero de 2005 desde las 12:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor los derechos de promitente comprador sobre el bien inmueble: Unidad local 002 padron individual 32.154/002, la que según plano del Agrimensor Ariel M. Barceló de febrero de 1986, inscripto en la Dirección General de catastro con el No. 14.363 el 04 de julio de 1989, se ubica en planta baja a cota mas 0,08 m. con una superficie de 78,40 m. Dicha unidad forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 15ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, paraje Pocitos, padrón matriz No. 32.154, el que según plano del Ingeniero Agrimensor antes citado, tiene una superficie de 972 m. 18 dm. que se deslinda: 18 m. de frente al suroeste a la calle 21 de setiembre entre las calles José Ellauri y Luis de la Torre, distando el punto extremo de su frente 60,49 m. de la intersección con la calle Ellauri. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos (1,34%). 4) Existe deuda de Contribución Inmobiliaria que asciende a $ 199.260 al 7/6/02 y de Impuesto de Primaria que asciende a $ 45.208 al 10/5/02. 5) Se desconoce la existencia de posibles deudas al B.P.S. y por las construcciones. 6) Existe contrato de arrendamiento sobre la referida unidad a favor de Juan Gregorio Scaglione Necci celebrado el 26/1/2000 y última modificación el 10/7/02, estando vigente hasta el 1/2/2010 pagándose todo el precio por adelantado y otorgándose carta de pago. 7) La venta se realizará sin previa tasación. 8) Que se saca a remate con testimonio por exhibición del último titulo y antecedentes dominiales y sin plano expedido por el M.T.O.P. 9) Que los documentos que sirven como antecedentes y los certificados de los Registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado en las condiciones emergentes de los mismos. 10) Que surge agregados a estos autos a fs. 343 certificado notarial expedido por la Esc. Selva Cardeillac que en su conclusión die: "certifico que la unidad 002 que se va a rematar por falta de pago de gastos comunes, difiere absolutamente de las unidades mencionadas en esrito de fojas 336 (002A - 002B y 008) e informe del Ing. Agrimensor Manuel Ruetallo a fs. 344 su numeral 3) que dice: "Del estudio de ambos documentos surge claramente que el local señalado como 002 en el plano de Spinak, fue dividido en dos durante la construcción del edificio, surgiendo así de ese espacio dos locales queen el plano de Barceló, realizado una vez terminada la obra, fueron designados como locales 002 y 008"... donde ambos documentos aclaran la situación de la unidad 002 a subastarse. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de diciembre de 2004. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9519 5/p 10935 Feb 03- Feb 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: Banco La Caja Obrera S.A. Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c/a. Basil Vaz, Felipe José y otro, Juicio ejecutivo Fa. 208/419/99, se hace saber que el día 17 de Febrero del 2005 a las 10 horas, en puertas de este Juzgado, Muniz 632, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, con la base de las 2/3 partes de su tasación el siguiente inmueble: Una fracción de campo con construcciones y mejoras, ubicado en el Departamento de Cerro Largo, 10a. Sección Catastral y Judicial "Paraje Sierra de Vaz", Padrón Nº 905, lotes 7 y 8 del plano del Agrimensor Jaime L. Costa, los que por estar contiguos forman una sola unidad fisica que consta de 752 Hectáreas 9.188 metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). Que los Títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales. Melo, Diciembre 16 del 2004. Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.

20) $ 4080 5/p 11082 Feb 04- Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROMEO THOVE
Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en Autos "CIUFFO SOÑORA, ARTURO c/ RIVOIR GONNET, Mario y GEYMONAT COURDIN, AURISTELA" (Juicio Ejecutivo) Fa. IUE 223.738/2004), se hace saber que el dia 16 de Febrero 2005 hora 11, en las puertas del Centro de Justicia en Colonia, calle Rivadavia 373, el Rematador ROMEO THOVE, mat. 374, Ruc. 040004110012 (Obicer SA, ruc 213428360011) REMATARA: Sin base al mejor postor en dólares Américanos el siguiente bien Inmueble, padron 780, manzana 15, solar 005, superficie 493 mts., edificados 206, ubicado en calle Franklin D. Roosvelt 1984 de la Ciudad de Tarariras. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá depositar como seña en el acto el 15%, más comisión e impuestos del 7.08% contado efectivo, que hay deuda por contribución Inmobiliaria por la suma de $ 13.691.57, y por impuesto de Primaria la suma de $ 1.094, el expediente abonará el 1.34%, que los títulos están a la orden en este Juzgado y se autorizan 3 publicaciones legales.
Colonia 8 de Diciembre 2004 Raúl Rosello, ACTUARIO.

20) $ 2040 3/p 11122 Feb 09- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictada en autos: "GIARDELLO PESCE, Hugo Edgardo c/ MARTINEZ FLORES S.A. =JUICIO EJECUTIVO=" (Expte. 227-105/2001) se hace saber que el día 25 de febrero de 2005 a la hora 10:00, en el local sito en Av. Paraguay y Leandro Gómez, por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula N° 1693, RUC 040015500011, se procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (U$S 8.743,17) y al mejor postor el vehículo automotor embargado en autos: -automóvil marca FIAT modelo SIENA EL TD, tipo sedán cuatro puertas, año 1998, matrícula N 17898 (antes N 20037) del Departamento de Flores, padrón N° 35.109, motor diesel N° 5038650.-
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, los impuestos, gastos y honorarios que la ley pone de su cargo.-
-Que la subasta se realizará en dólares americanos.-
Carmelo, 20 de diciembre de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2040 3/p 11201 Feb 10- Feb 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 6° Turno, dictada en autos caratulados "BANCO ACAC S.A C/ MERCADO, RUBEN Y OTRA- EJECUCION DE HIPOTECA- FICHA: 290-80/2002", se hace saber que el próximo 18 de febrero a las 10 horas en el local del Centro Español calle 18 de Julio N° 708 por intermedio del martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Aguacil del Juzgado se procederá al remate público,

sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 1 solar de terreno baldío, empadronado con el número 590, ubicado en la 7ª. sección judicial del Departamento de Maldonado, Paraje José Ignacio, urbanización Karen Elizabeth, antes padrones en m/á con los Nos 16.262 y 16.595, que según plano del Agrim. Emilio Vázquez de abril de 1993, inscripto en la D.G.C. con el N° 6338 el 2/7/93, consta de una superficie de 1037 mts 63 cmts, se señala como solar 3 de la manzana 10 y se deslinda asi: 26 mts con 11 cmts al SE de frente a calle de 17 mts de ancho; 38 mts con 86 cmts al SO lindando con solar N° 4, padrón 591; 26 mts al NO lindando con padrón Nº 2.242; y 41 mts 24 cmts al NE lindando con solar 2, padrón N° 589. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4°) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5°) Que existe Promesa de Compraventa de fecha 9/11/1999 inscripta el día 21/03/2000 con el N° 4831, por el cual el Sr. Rúben Ricardo Mercado Martínez prometió vender el bien hipotecado a la Sra. Florinda René Milano Alberti. 6°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Sarandí casi Ledesma, Edificio "San Lázaro" 3er. Piso, Maldonado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Maldonado, 13 de diciembre de 2004.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7479 5/p 11036 Feb 04- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

DIETER F. WOLF

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado en lo Civil de 7° Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "TUJA ALDAO, RENAR HECTOR C/ VEGA SAYA, IRIS MABEL", ejecución hipotecaria, I.U.E. 291-385/2003, por intermedio del martillero Dieter Wolf (mat. 4293, RUC 211886390018), el día 7 de marzo de 2005 a las 10 hs., en las puertas del Juzgado, sito en la calle Sarandi esquina Ledesma, edificio "San Lázaro" (Maldonado), se procederá a la venta por publica subasta, asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la sede, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, Barrio Las Delicias, empadronado con el numero once mil quinientos ocho (11.508), antes padrón 575 en mayor área, el que según el plano del Agrimensor Tabaré Farina de abril de 1986, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 7 de octubre de 1986 con el numero 6428, se señala con el numero 1 y se compone de una superficie de ciento ochenta y un metros treinta decímetros que se deslindan así: al Noroeste recta de 19 metros 54 centímetros de frente a Camino al Paso de las Piedras;- al Sur recta de 12 metros 40 centímetros de frente a Ruta Nacional Numero Ocho, unidos ambos frentes por ochava recta orientada al Oeste de 2 metros 89 centímetros;- al Sureste recta de 11 metros 58 centímetros con la fracción numero 2 del mismo plano;- y al Noreste recta de 9 metros 83 centímetros también con la fracción numero 2.- SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 25% del precio en concepto de seña, en efectivo, b) que serán de cargo del mejor postor, todos los gastos y tributos que la Ley pone a su cargo así como los honorarios que sean necesarios para la registración y titulación del bien a su nombre, c) que el mejor postor deberá abonar en el acto del remate la comisión del rematador mas impuestos, total 6,02%, en efectivo, d) que el 1% del Impuesto Municipal, correspondiente a la parte vendedora, será abonado en el acto del remate por el comprador quien podrá deducirlo del saldo de precio, e) que la comisión a cargo del expediente será de 1% mas impuestos, total 1,34%, f) que se desconoce si el bien posee deudas con Organismos del Estado, g) que se desconoce el estado de ocupación del bien, h) que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta, i) que la documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en horario de oficina. Expido el presente para su publicación por el termino de 3 días. Maldonado 2 de febrero de 2005. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 5100 3/p 11211 Feb 10- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2do. Turno dictada en autos caratulados: Machado Daniel c/ Sucesores de Alberto Blanco- Ejecución Hipotecaria- Ficha 293/1516/1996 se hace saber que el dia Jueves 24 de Febrero del 2005 a la Hora 16 y 30 frente al inmueble Edificio "Las Palmas" sito en calle 24-El Mesana s/n-entre Comodoro Gorlero y El Estrecho por intermedio del Martillero Haig Andonián Mat. No. 114 RUC 210367930013 asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la Base de $ 479.6 97.32 (2/3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el No. 240/304 que forma parte del Edificio "Las Palmas" construido en un solar de terreno sito en la 1a. sección judicial de Maldonado, Parón 240, Manzana 41 que según plano del Agr. A. Arsuaga Nogues de marzo de 1954 inscripto en Catastro Maldonado el 24 de marzo de 1954 con el No. 464 y según otro plano concordante con el anterior trazado por el Agr. Rafael E. Passante del mes de Julio de 1967 inscripto en la citada Oficina de Catastro Departamental el 12 de agosto de 1968 con el No. 5031 tiene una superficie de 1.225 mts. 13 dmas. y se deslinda así: 24 mts. 65 cms. de frente al S. E. a la calle No. 24 El Mesana entre las calles No. 19 Comodoro Gorlero y No. 17 El Estrecho; 49 mts. 50 cms. al S. O. con Padrón 247; 24 mts. 75 cms. al N. O. con parte de los padrones 241, 238 y 237; 49 mts. 50 cms. al N. E. con los padrones 3926 y 239.- La unidad No. 304 se ubica en 3er. piso a cota vertical más 9 mts. 97 cms. tiene una superficie de 56 mts. 20 dms. y linda al N. E. con apto. 308; al S. E. corredor "C-3" y Dpto. 303; al S. O. Terraza "Y-3" y Ducto "T-3-D" y al N. O. vacio sobre retiros laterales y posterior.- Le corresponde el uso exclusivo de la terraza "Y-3" y la utilización del Garage No. 18.- Además el apartamento descripto abarca la copropiedad del terreno y de las partes o bienes comunes que se determinan en el Reglamento de CoPropiedad.- SE PREVIENE QUE: 1°) El mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo.- 2°) Seran de cargo del Comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo.- 3°) Seran de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador todo lo que asciende a 6.08% de bajada de martillo.- 4°) El impuesto municipal departamental a los remates del 1% correspondiente al Vendedor será abonado en este acto por la Compradora y descontado del saldo de precio.- 5°) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y titulación.- 6°) Será de cargo del Demandado la comisión e impuestos del rematador los que ascienden a 1.36% del precio de venta.- 7°) Los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en calle 25 de Mayo entre Sarandí y Román Guerra.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado Febrero 3 del 2005.- Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

20) $ 6120 3/p 11253 Feb 10- Feb 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "CORPORACION DE MAQUINARIA S.A. C/ RAUBER, LUIZ. Ejecución prendaria en vía de apremio".- IUE. 382-385/2004, se hace saber que el día 23 de febrero de 2005 a la hora 11, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el martillero designado en autos Sr. Carlos Maria Monnet, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Cosechadora Marca CASE IH, Modelo 2388, Serie JJCO265330, Motor 45757425 y 1 plataforma Modelo 1010-20 Serie JJCO301547.

SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta en

dólares norteamericanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta, en el acto de serle aceptada la postura; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) se autorizan tres publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 31 de diciembre de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 2652 3/p 11112 Feb 09- Feb 11



VENTA DE COMERCIO - LEY 26/9/904

Hirsz Benkiel y Sofía Fertig prometieron vender a Galo S.C. comercio Farmacia San Fernando ubicada en esta ciudad Av. Brasil 2711. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10213 Ene 13- Feb 11

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/09/904. ESPIGA Y CIA S.R.L. prometió ceder titularidad de frecuencia 1570 KHZ CX 157 Radio Canelones a Hector Nilo Perez Suarez. Acreedores en Artigas 372, San José.
25) $ 2720 20/p 10387 Ene 19- Feb 17

LEY 1904.- ETERNIT URUGUAYA S.A PROMETIÓ PARCIALMENTE VENDER A NICOLL URUGUAY S.A PARTE DE SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SITO EN DANUBIO Nº 5122 MONTEVIDEO.- ACREEDORES PRESENTARSE ESA.
25) $ 2720 20/p 10464 Ene 24- Feb 22

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/09/904. Contrato: 01/12/2004, TYDEO RODRIGUEZ CARDOSO cede a LANROD Ltda, permiso frecuencia 960 KHz de Durazno. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10727 Ene 28- Feb 28

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/09/904. Contrato: 01/12/2004, AZUCENA RAQUEL LANDONI SOSA cede a LANROD Ldta, permiso frecuencia CANAL 7, 174-180 MHz de Durazno. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10728 Ene 28- Feb 28

LEY 2904.

TALCAHUANO S.R.L. PROMETIO VENDER A GOOD S.R.L. SU COMERCIO LLAMADO FARMACIA TALCAHUANO ACREEDORES PRESENTARSE EN NAVARRO 3152. MONTEVIDEO.
25) $ 2720 20/p 10864 Feb 02- Mar 03



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO. dictada en autos: "SOSA OLIVERA, CARLOS ANDRES".- TENENCIA.- FICHA Nº 2-26595/ 2004, por decreto Nº 4558/2004 de fecha 20/ 12/2004, se notifica a MARIA GUILLEN, en los términos dispuesto por el Art. 89 del C.G.P., la iniciación de estos procedimientos.-
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50474 Feb 04- Feb 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR - CAMBIO DE NOMBRE - FICHA: 63-531/2003, se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de EMANUEL BARREIRO COUSTE nacido el 2 de febrero de 1995: acta N° 137 de fecha 16 de febrero de 1995 inscripta ante el Oficial de la Oficina N° 13. siendo el nombre MATEO EMANUEL Se hace saber que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza solicitada, habilitándose la publicación de edictos exclusivamente en el Diario Oficial.
Montevideo, 23 de diciembre de 2004. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50484 Feb 09- Feb 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: GARDIOL GABRIELA C/ MARMOL VIGLIONE EDGARDO INVESTIGACION DE PATERNIDAD. FICHA 2-23094/2004, según decreto N° 4005 del 28 DE OCTUBRE DE 2004 se emplaza a EDGARDO MARMOL VIGLIONE a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer. Por decreto N° 4005/ 2004 del 28 de Octubre de 2004, se le concedió al gestionante, el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, quince de noviembre de dos mil cuatro. ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50482 Feb 09- Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "RUSSI, SANDRA IRENE C/ DA LUZ, VICTOR -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2016/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VICTOR DA LUZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 9536/2004 de fecha 12/11/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 23 de Noviembre de 2004. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50087 Feb 01- Feb 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta, en autos caratulados:"SILVA MIRANDA, DARCY RAQUEL C/ BIRRIEL GUERRA, DARWIN CARMELO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. 285-1959/2004, se cita, llama y emplaza a Darwin Carmelo Birriel Guerra a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Maldonado, 12 de octubre de 2004.- Dr. Ademar Perez Iglesias, Actuario Asjunto.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55676 Feb 01- Feb 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MEDINA, SILVANA MARCELA contra FERNANDEZ FLORES, ENRIQUE MARIO - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA Y AUTORIZACION PARA REALIZAR TRAMITE ANTE OFICINAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS" IUE 300-846/2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. ENRIQUE MARIO FERNANDEZ FLORES bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.). Paysandú, 5 de Octubre de 2004.- Está Auxiliado de Pobreza.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50290 Feb 01- Feb 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "SANGUINETTI, LILIAN Y OTRO. TENENCIA.". IUE: 382-583/2004, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL VERDUM MEDINA y GONZALO JAVIER HERLING a que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 14 de diciembre de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
26) $ 4650 10/p 36059 Feb 01- Feb 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos: "SILVA SANGUINETTI, RAUL Y CABRAL MAIDANA, MIRTA C/A BLANCO, CLAUDIA DORIS", "PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA: 397/1026/2004; SE CITA Y EMPLAZA a la Sra. CLAUDIA DORIS BLANCO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. ESC. CARLOS R. NIEVES SUAREZ. Actuario Adjunto. TACUAREMBO, 20 DE DICIEMBRE DE 2004.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55652 Feb 01- Feb 16

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL: La Unidad Beneficios y Cuentas Personales, cita al Sr. Wilson Enrique Ricetto Díaz, C.I.: 1.084.216-7 en forma urgente a presentarse en nuestras oficinas: Guatemala 1075 Nivel 12 Torre de las Telecomunicaciones, por Retiro Incentivado, en un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50503 Feb 10- Feb 14

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de COSTAS DEL QUEGUAY S.A., para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa aguas de la cañada del Sauce Solo, afluente del Río Queguay Grande, cuenca del Río Uruguay, con destino al riego arroz. El dique se ubica sobre los padrones N° 2256, 626 y 556, de la 7ª sección judicial del departamento de Paysandú, y su embalse afecta a parte de los padrones N° 2256, 626 y 556, de la 7ª sección judicial del departamento de Paysandú.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de marzo del 2005 a las 11:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Paysandú, sita en la calle Presidente Viera y Avenida Brasil, recinto portuario.
Ing. Agr. Marcelo Martín.
27) $ 2268 3/p 11202 Feb 10- Feb 14

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M. DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de noviembre de 2004 en el expediente Asunto No. 766/97, se concedió a Carlos Rodríguez Salaberry el título minero Concesión para Explotar por el plazo de veinte años, para la explotación de un yacimiento de arena, afectando parcialmente el padrón 17842 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José, abarcando un área de 16 hás 3429 m² el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 46 al F° 46 del Libro IV. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 1° de febrero de dos mil cinco.- ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
27) $ 2016 3/p 11226 Feb 10- Feb 14

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

El Banco de Previsión Social llama a actuales Residentes Médicos Pediatras R 3 para cumplir funciones en régimen de Residencia por el término de un año.-
Requisitos:
- Título de Médico original y fotocopia
- Nota del Profesor de la Clínica que avale su condición de R 3 con la escolaridad de los cursos clínicos
- Constancia del puntaje obtenido en el concurso de Residentes Facultad de Medicina- M.S.P.

Presentar Nota manifestando aspiración de ingresar al Régimen de Residencias R4, adjuntando la documentación requerida y fotocopias de Cédula de Identidad y Credencial Cívica con constancia de voto, validándose con los originales.-

Inscripciones e informes:
Unidad de Personal, Colonia 1921 Edificio Nuevo - 4º piso, del 17/02/2005 al 23/02/2005 en el horario de 9:30 a 16:00 horas

Gerencia de Administración.



27) (Cta. Cte.) 3/p 50497 Feb 09- Feb 11

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P. CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL NOTIFICACIÓN

Expediente 1-8486/04 Acuerdo de Secretarios 34 Resolución 34.
El Acuerdo de Secretarios del Consejo Directivo Central de la ANEP
Resuelve: Conceder, prórroga de licencia especial sin goce de sueldo, por última vez, a la Sra. Evelyn BRAND, funcionaria Escalafón "C" Grado 1/3 del Programa 01, adscripta a la División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria, por un período de seis meses, a partir del 5 de julio de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50490 Feb 09- Feb 11

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
NOTIFICACIÓN

Expediente 1-8561/04 Acuerdo de Secretarios 30 Resolución 36.
El Acuerdo de Secretarios del Consejo Directivo Central de la ANEP
Resuelve: 1) Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Natalia LAIÑO DELL'AQUA, funcionaria administrativa del Escalafón "C" adscripta al Instituto Normal de Enseñanza Técnica, a partir del 22 de setiembre de 2004.
2) Agradecer los servicios prestados en bien del Organismo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50491 Feb 09- Feb 11

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
NOTIFICACIÓN

Expediente 909.785 Acuerdo de Secretarios 35 Resolución 36.
El Acuerdo de Secretarios del Consejo Directivo Central de la ANEP
Resuelve: Rectificación de Acuerdo de Sec. 42 Res. 1 del 27/12/99
Debe decir: Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Andrea OSORIO, funcionaria administrativa Grado 1/3, Escalafón "C", con carácter de contrato eventual con 30 horas semanales de labor, adscripta a la Unidad de Informática a partir del 1º de setiembre de 1999.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50492 Feb 09- Feb 11

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
NOTIFICACIÓN

Expediente 1 -3036/04 Acuerdo de Secretarios 34 Resolución 21.
El Acuerdo de Secretarios del Consejo Directivo Central de la ANEP
Resuelve: 1) Cesar la beca de trabajo que desempeña el Sr. Daniel Marcelo
Martínez en la Unidad de Mantenimiento e Instalaciones del Área Informática de la Gestión.
2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de 11 días de licencia anual reglamentaria generada y no gozada por el ex becario de la Unidad de Mantenimiento e Instalaciones del Área Informática de la Gestión, Sr. MARTINEZ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50499 Feb 10- Feb 14

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
NOTIFICACIÓN

Expediente 1-7211/04 Acuerdo de Secretarios 30 Resolución 6.
El Acuerdo de Secretarios del Consejo Directivo Central de la ANEP
Resuelve: 1) Homologar el cese por no prórroga concedido por Res. Nº 52 del Acta Nº 648 de 25/11/03 y Nº 8 del Acta Extraordinaria Nº 5 de fecha 13/02/04 del Consejo de Educación Primaria, en el cargo que la Sra. Mirta Inés GARCÍA JURASZEK desempeña en la Gerencia de Programas Especiales, a partir del 29/02/04.
2) Establecer que en el presente caso corresponde otorgar un prejubilatorio del orden del 60%.
3) Agradecer los servicios prestados en bien del Organismo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50500 Feb 10- Feb 14

INAU- INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

INAU
DPTO. TASAS Y MULTAS
Por este intermedio se notifica en los términos del Art. 51 del Codigo Tributario en el plazo perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de dárselo por notificado en el Dpto. de Tasas y Multas, sito en Fernández Crespo 1796.
Al Sr. Eduardo Piñeyro - de la infracción constatada en la empresa de Juegos Electrónicos - GAME Y POOL, según exp. 657/04, Res. nº 336/04.
Al Sr. Nicolás Larrama - de la infracción constatada en la empresa Pub Jack según exp. 727/03, Res. Nº 771/03.
Al Sr. Jorge Ramírez - de la infracción constatada en la empresa Juegos Electrónicos, según exp, 3484/03, res. Nº 2741/03.
Al Sr Nestor Izquierdo - De la infracción constatada en la empresa, Juegos Electrónicos, Nuevo Americano, según exp. 833/03, Res. Nº 996/03.
Al Sr. Eduardo Barolin - de la infracción constatada en la empresa, Casinos del Estado, según el exp, 651/04, Res. Nº 330bis/04.
Al Sr. Erik Suarez - de la infracción constatada en la empresa Discoteca Dreams, según exp, 3999/03, 4254/03, 4922/03, Res. Nº 524/04.
Al Sr. Wilson Díaz - de la infracción constatada en la empresa Discoteca El Lago, según exp, 4406/03, 4764/03, 4924/03, Res. Nº 526/04.
Al Sr. Alejandro Giglio - de la infracción constatada en la empresa Juegos Electrónicos Videos Juegos, según exp. 1954/04, Res. nº 620/04.
Al Sr. Bruno Balerio de la infracción constatada en la empresa Discoteca Voloco, según exp. 288/04, Res. Nº 352/04.
Al. Sr. Walter Ettlin - de la infracción constatada en la Empresa Baile La Carpa, según exp. 4573/03, Resl. 538/04 de 17/2/04.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50493 Feb 09- Feb 11

VARIOS

INTIMACION. CO.ME.CA INTIMA A SU FUNCIONARIA SRA. MIRTHA CARREÑO CANALES, C.I 3.179.184-0 REINTEGRO A TRABAJO EN 3 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE ABANDONO DE FUNCIONES. COMECA. CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 504 3/p 11135 Feb 09- Feb 11

BIEN DE FAMILIA
Escritura: Montevideo 25 noviembre 2004
Inscripcion. 1853
Escribano autorizante Leticia Martinez
padron 13334 de Lavalleja
calle Ramos Barranco 1649-Minas
Constituyente: Julio Cesar Farias Maidana
Beneficiario: Emiliano Farias Diano.-
Tasacion BHU U.R. 3.235,70.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50412 Ene 27- Feb 11

Bien de Familia
Escritura: 27/12/2004
Inscripcion: 419 año 2005
Escribana Autorizante: Gabriela Carbone
Padron: 85.011/001
Calle: Porongos 2791
Constituyentes: Rebeca Kestler Ratkin
Beneficiarios Deborah Enriquez Kestler
Tasacion BHU UR 3.638.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50419 Ene 28- Feb 14

CONSTITUCION BIEN DE FAMILIA

PADRON: 5716 Séptima Sección Judicial. San José de Mayo. Dpto. San José.
OTORGANTE: María del Lourdes Alfonso Espinosa
BENEFICIARIOS: Lucas Andrés Alfonso Espinosa
María José Alegrette Alfonso
Micaela Lucía Alegrette Alfonso
TASACION: U.R. 2.372,37
ESCRITURA PUBLICA: 31/12/2004
ESCRIBANA AUTORIZANTE: Adriana Parodi Martínez
Insc. Reg.: N24 de 05/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50510 Feb 10- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2°. Turno, en autos "Administración Nacional de Puertos c/ Agencia Marítima Luis Marsicano Iannaco y otros" Cobro de Pesos - Expediente 2-5731/2004, se cita, llama y emplaza a las demandadas BARLOMAR S.A. e INCOTUR S.A para que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 30 de noviembre de 2004. Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 35883 Feb 01- Feb 16

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ CUNHA, JUAN MÁXIMO - Ejecución Hipotecaria. Ficha: 30/1092/1984", se hace saber a los sucesores de Lira Edith Cunha que por resolución Nº 2349/2004 del 23 de junio de 2004, se dispuso: "Téngase por operada la cesión de derechos de mejor postor. Procédase a la escrituración del inmueble rematado en autos por el Escribano propuesto quién deberá aceptar el cargo y presentar proyecto de escritura ante la Oficina Actuaria. Líbrese orden de pago a favor del Sr. Carlos Zaffaroni Roco por la suma de $ 460.356 por concepto del pago de Contribución Inmobiliaria hasta fecha del remate, con noticia personal de las partes". A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 9 de diciembre de 2004.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 7440 10/p 35983 Feb 01- Feb 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° turno, dictada en autos caratulados: "Díaz Wilmar y otro c/ Mora Domingo y Otros. Ejecución Hipotecaria" Ficha 31-356/2003, y según lo dispuesto por providencia N° 1161/2004 del 20 de abril de 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino legal a los Sucesores de Domingo Mora Saroba a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevi-

deo, dos de agosto de 2004.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) $ 4200 10/p 10725 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° turno en autos caratulados: "PESCE ANDERSON DANIELA C/ BAÑA MARTIN JHON o JOHN - Pérdida de patria potestad" Fa. 2-51105/2004, se hace saber que las publicaciones N° 26630 y 26639, del 17/11/2004 y 30/11/2004, respectivamente, fueron hechas emplazando al Sr. MARTIN JOHN o JHON RAÑA, cuando en realidad debió hacerse emplazando al Sr. MARTIN JOHN o JHON BAÑA. Montevideo el dieciseis de diciembre de dos mil cuatro. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55610 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "DOTTA AGUIAR, VIOLETA contra: MONTES DE OCA, DIEGO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-27366/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. Diego MONTES DE OCA TORRE a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, veinticinco de Noviembre de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55554 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "MARTINEZ, JOSE PEDRO- ACCION DE ESTADO CIVIL", Ficha 2-11670/2004, se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados en esta acción, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veinte de diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50471 Feb 04- Feb 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 29º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Viviendas de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Laura Peña - Resolución de contrato. Ficha 139-360/2003, se cita y emplaza a los sucesores de LAURA PEÑA por el término de noventa dias, a estar a derecho en estos autos y respecto al apartamento 301 Block B de Camino Corrales 3528 de ésta ciudad, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos Montevideo 9 de diciembre de dos mil cuatro. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 10680 Feb 01- Feb 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º turno, dictada en autos Intendencia Municipal de Montevideo/Leiro Troteiro Armandoy otros. Entrega de la Cosa, Fa. 2-32404/2004: según providencia Nº 3950/2004 de fecha 25 de octubre de 2004, se CITA, LLAMA Y ENPLAZA por el termino de 90 dias a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Montevideo 13 de diciembre de 2004. Esc. Lionel DE MELLO ESTRAMIL, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50494 Feb 09- Feb 22

VIGESIMONOVENO TURNO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DE 29° TURNO, EN LOS AUTOS ALTER ALFONSO GORGA PORTELA Y OTROS C/ CAROLINA ORTEGA Y OTROS. ESCRITURACION FORZADA DE PROMESA DE COMPRAVENTA. FICHA 139-153/2003, SE CITAN, LLAMA Y EMPLAZA A CAROLINA ORTEGA, LUCIA LAURA Tabarez, FILOMENA Tabarez, AMERICO Tabarez, SIMON HECTOR Tabarez, OLIVA Tabarez, LUCIANA A. Tabarez, JUAN PEDRO ORTEGA LEDESMA Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE TENGAN DERECHO A TITULO SINGULAR O UNIVERSAL A COMPARECER EN EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR ESTAS ACTUACIONES, DESIGNÁNDOLES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIÉN SE CONTINUARÁN ADELANTE ESTOS PROCEDIMIENTOS.- MONTEVIDEO 15 DE DICIEMBRE DE 2004.- Esc. Dr. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO - ADJUNTO.
27) $ 6510 10/p 35871 Feb 01- Feb 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas se emplaza a los Sucesores de Enrique Ballestrino Laporte para que comparezcan en el término legal a estar a derecho en los autos caratulados "Soravilla Marcelo C/ Torterolo Di Lorenzi Juan Carlos y otros - Ejecución Hipotecaria" (ficha 156 - 1177/2004), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Artigas, 13 de diciembre de 2004. Esc. EMA RENEE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3720 10/p 35570 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "GUILLEN RUSSI, MARIA NOEL C/ GOMEZ OLIVERA, CARLOS RAFAEL -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2136/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS RAFAEL GOMEZ OLIVERA, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 8946/2004 de fecha 22/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 15 de Noviembre de 2004. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55583 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "RAMIREZ PUCHETTA, MARIA AZUCENA C/ BURGOS, RUBEN Y D'ELIA, ESTHER - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1701/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RUBEN BURGOS y a D'ELIA, ESTHER, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 6326/2004 de fecha 11/08/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 23 de Noviembre de 2004. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55585 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "DIANILAD S.A. C/ VENYLUR S.A. Y OTROS. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. IUE 180.1860/2004". Se cita, llama y emplaza por el término de 60 días al Sr. ALDO TARACIUK, para que comparezca en éstos obrados bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En fe de ello y de mandato judicial se expiden los presentes edictos a los efectos legales que sello y firmo

en la Ciudad de la Costa, a los siete días del mes de Setiembre del año dos mil cuatro. DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
27) $ 5580 10/p 35842 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "RODRIGUEZ, EDUARDO Y OTRA C/ A RODRIGUEZ, JACINTO Y OTRA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. IUE: 207-219/2003. FICHA 219/2003", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a todos los interesados a estar a derecho en autos, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Melo, 20 de diciembre del 2004. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Oscar Rodriguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55668 Feb 01- Feb 16

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE NUEVA PALMIRA

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz de Nueva Palmira, en autos "PINOLLI MARGARITA. ESCRITURACION FORZADA" IUE 234-260/2004, se hace saber que se presentó Margarita Pinolli a solicitar la escrituración forzada del inmueble padrón 504 del departamento de Colonia.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados en el inmueble, o sucesores a cualquier título, especialmente a los sucesores de Gilberto Luis Ferrando Barbeito y Ricardo Manuel Nieto Leal a deducir sus derechos en el término de 90 días.
Nueva Palmira, 30 de agosto de 2004 DRA. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ.
27) $ 4200 10/p 10342 Feb 01- Feb 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: ANDUEZA, Miguel Angel y PISTON, Maria Odilena C/ BARRERO DE LEON, Liset.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- Ficha 241-86/2003.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Liset BARRERO DE LEON, por el término de 30 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, con quién se seguiran las presentes actuaciones.-- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 06/12/2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55598 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 14

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Flores, dictada en los autos: "COFAC C/ SUCESORES DE ANA DE LEON MAYERO Y ELVIRA CELINA DE LEON MAYERO. INTIMACION DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA", Ficha 255-41/2004, según providencia N° 1061 del 28/9/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores de ELVIRA CELINA DE LEON MAYERO a comparecer y estar a derecho en estos autos, a los que también se les INTIMA: 1- con plazo de 3 días al pago de la suma de $ 58.118,04 más intereses y gastos judiciales, 2- a reconocer la firma en la documentación obrante en autos con plazo de 6 días. TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Trinidad, a los 14 días del mes de cotubre de 2004.
Dr. FEDERICO TOBIA, JUEZ DE PAZ DPTAL.
27) $ 7440 10/p 10043 Feb 01- Feb 16

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en los autos caratulados: "DEL PUERTO; ROBINSON ISABELINO C/ PEREZ TOLOZA; CAROLINA Y OTRA. -JUICIO EJECUTIVO-" Fa. 275-656/98,
Se cita y emplaza a estar a derecho por el término legal de 90 días a los sucesores de Ariel Wilson PEREZ PAIS, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Minas, 20-12-2004. Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja - Dra. Elisa M. Zurbrück, JUEZ DE PAZ.
27) $ 3720 10/p 10069 Feb 01- Feb 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado. Dictada en autos caratuados PELUFFO Y SCHIAVO LTDA. C/ SOTO, DANIEL Y OTRA EJECUCION HIPOTECARIA - IUE -290-459/2004, según Providencia Nº 5555 del dieciseis de diciembre de dos mil cuatro, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los presuntos herederos del Sr: Daniel SOTO ALVAREZ, por el término de noventa dias bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Maldonado veintiocho de diciembre de dos mil cuatro. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4200 10/p 10175 Feb 01- Feb 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUIZ DIAZ BUSTAMANTE; BETTINA ESTHER contra MORALES SASTRE; WILDER GABRIEL" IUE 300-1029/2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. WILDER GABRIEL MORALES SASTRE bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 15 de Diciembre de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50291 Feb 01- Feb 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 3º Turno de Paysandú, en autos: MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. C/ ABALOS ALANIS, JUSTINO ANGEL. DAÑOS Y PERJUICIOS. Ficha 308-389/2004, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la empresa MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., promoviendo Juicio por Daños y Perjuicios contra JUSTINO ANGEL ABALOS ALANIS. En consecuencia se cita, llama y emplaza a JUSTINO ANGEL ABALOS ALANIS o sus sucesores, por el plazo de 60 días a estar a derecho bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se designará defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- Paysandú, veintidos de Diciembre de dos mil cuatro.- Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
27) $ 6510 10/p 36153 Feb 01- Feb 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C/ CAFAYATE S.A. Y/O SU-

CESORES. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO", Ficha 329-667/2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CAFAYATE S.A. y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 30 de noviembre de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55581 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º turno, dictado en autos, "IMR C/ RODRIGUEZ CAUDIOSO O CLAUDOSIO FALCON y/o SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. 332-458-2004, se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a Caudioso o Claudosio Falcón Rodriguez y/o sucesores con domicilio desconocido propietarios del vehículo padrón 13.747 Mat. FRG 926, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Dptal. Rivera 2º turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50507 Feb 10- Feb 23

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2° turno, dictado en autos, "IMR C/ OROBLANCO U ORO BLANCO S.A Juicio Ejecutivo Tributario. Fa. 332-472-2004", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a OROBLANCO S.A U ORO BLANCO S.A y/o Sucesores a cualquier título, padrón 13127, bajo apercibimiento de designárseles defensor de of. con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera 7 de diciembre del 2004.- Dra. M. del Carmen Stombellini, JUEZ DE PAZ DEPTAL. 2o. TURNO RIVERA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55661 Feb 01- Feb 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

E D I C T O

Por Resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, Dra. Sonia Piaggio, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ ACOSTA MARIA CRISTINA C/ CONTRERAS FONSECA CARLOS. JUICIO DE ALIMENTOS. Fa. N° 342-396/1996", se hace saber, que se ha dispuesto EMPLAZAR, al Sr. Carlos Gabino Contreras De León, a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se le designará Defensor de Oficio, de acuerdo con los Art. 89 y 127 del C.G.P.
Se deja constancia que por Resolución N° 6541/2004, de fecha 3 de los corrientes, se le ha concedido el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los diezsisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55659 Feb 01- Feb 16

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto- en autos; "COFAC c/ José María Samit Intimación de pago- Fa. IUE 358-685/2001 se hace saber que por auto N° 3197 del 25 de noviembre de 2004 se dispuso intimar al Sr. José María Samit, el pago del Vale N° 8080 de fecha 2 de marzo de 2001 por la suma de $ 44.127 más ilíquidos por el plazo de diez días hábiles (conforme art. 89 inc. 1 del C.G.P.)
Salto, 7 de diciembre de 2004.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 4650 10/p 35595 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "GALARRAGA VINCON, MARIA STELLA Y GALARRAGA VINCON, MARIA C/ GALARRAGA VINCON, MARIA ISOLINA Y OTROS. Partición.- Fa. 431-115/2004" se hace saber que ante ésta Sede se han presentado MARIA STELLA GALARRAGA VINCON y MARIA ELVIRA GALARRAGA VINCON promoviendo JUICIO DE PARTICION de las herencias de JUAN O JUAN FRANCISCO GALARRAGA, MARIA LUISA GARCIA, ISOLINA VINCON Y JUAN ANTONIO GALARRAGA GARCIA contra LUIS RAMON ROQUE GALARRAGA GARCIA.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS RAMON ROQUE GALARRAGA GARCIA, y a todos aquellos que se consideren con derecho, a que comparezcan en éstos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 8 de diciembre del 2004.-
Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 7440 10/p 36202 Feb 01- Feb 16

TACUAREMBO

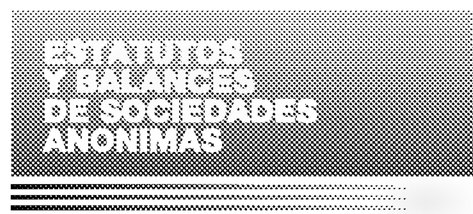
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADO DE 1° INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "C.O.F.A.C. C/A RODRIGUEZ CARDOZO, JOSE PIO Y BRANDL IRIZADA, MYRIAM" "EJECUCION HIPOTECARIA".-; FICHA: 397/373/2004; SE CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE JOSE PIO RODRIGUEZ CARDOZO Y A CUALQUIER OTRO INTERESADO EN LA SUCESION, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, POR EL TERMINO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 20 DE DICIEMBRE DE 2004. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
27) $ 5580 10/p 35783 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15



EKALI INVESTMENT S.A.

Asamblea del 27/12/04 resolvió reducir el Capital Integrado a dólares americanos 250.000,00.
Documentación: Colonia 993 P. 3. Convocase a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 9900 10/p 10603 Ene 27- Feb 11

REFORMAS

DALCRUZ S.A.

Asamblea Extraordinaria 20/12/2004
Resolvió: Reducción de Capital Integrado por pérdidas (Art. 292 Ley 16.060) y Reducción Voluntaria de Capital Integrado con Rescate de Acciones.
Documentación a disposición de interesados: Av. 18 de julio 2037/101, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.
28) $ 14850 10/p 10625 Ene 27- Feb 11

HELMSDALE S.A.

Asamblea del 02/06/04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 13.211.825,34 (dólares estadounidenses trece millones doscientos once mil ochocientos veinticinco con 34/100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 11062 Feb 04- Feb 21

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

CARLOS FRANCISCO MALDONADO APARICIO (FICHA S/525/2003).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11257 Feb 11- Feb 24 (0001)

TERCER TURNO

USZER GOLDFARB (FICHA Nº 2-61883/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.-
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11259 Feb 11- Feb 24 (0002)

QUINTO TURNO

RICARDO MOISES MEDINA CAMACHO (FICHA 2 56181 2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 11255 Feb 11- Feb 24 (0003)

CARLOS ALBERTO BARREIRA RISSO (Ficha 2-59501/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 11299 Feb 11- Feb 24 (0004)

NOVENO TURNO

SERAFINA ROSA AYALA (FICHA 2-62422/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 11293 Feb 11- Feb 24 (0005)

DECIMOSEGUNDO TURNO

RICCIUTO CONSTANZA LORELEY MIGUELINA (ficha 2-61840/2004).
Montevideo, 3 de Febrero de 2005.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11310 Feb 11- Feb 24 (0006)

DECIMOQUINTO TURNO

PAULA VALENTINA DE LA PLAZA BOCCIA (Ficha Nº 2-64268/2004).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11314 Feb 11- Feb 24 (0007)

DECIMOSEXTO TURNO

ABELE o ABELE BELTRAMI ANTONELLINI (Ficha Nº 2-59803/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11313 Feb 11- Feb 24 (0008)

ANGEL GREGORIO GIAMBONINI GARCIA (Ficha Nº 2-63249/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11318 Feb 11- Feb 24 (0009)

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ANGELA ZECCHI o ZECHI DIAZ (Ficha Nº 2-53334/2004).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11301 Feb 11- Feb 24 (0010)

VIGESIMO TURNO

LETICIA MARIA CABRERA ALBARENGA (Ficha Nº 2-57753/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11312 Feb 11- Feb 24 (0011)

VIGESIMOTERCER TURNO

MABEL AIDA SOSA ETCHEVERRY o ETCHEBERRY (FICHA: 2-62820/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11320 Feb 11- Feb 24 (0012)

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA JESUSA MARTINEZ OTURVIDE o ITHURBIDE (FICHA: 2-53607/2004).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11254 Feb 11- Feb 24 (0013)

LUIS ADHEMAR CARIELLO CECCONE o CECONE (FICHA: 2-50124/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11311 Feb 11- Feb 24 (0014)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA LIA CETRULO ROCA (FICHA 2-49424/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 11308 Feb 11- Feb 24 (0015)

VIGESIMOCTAVO TURNO

PALMIRA GIOVANNINA MEGA GIUDICE (ficha 2/60870/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11319 Feb 11- Feb 24 (0016)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

TOMÁS REGGIARDO MESA (Ficha 207-1081/2004).
Melo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 11325 Feb 11- Feb 24 (0017)

MARINO SILVA DOS SANTOS y JOAQUÍN PEDRO DA SILVA REYMUNDO ó SILVA REYMUNDO (Ficha 207-1295/2004).
Melo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 11326 Feb 11- Feb 24 (0018)

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EUGENIO ALFREDO IPARAGUERRE ANTUNEZ (IUE 300-1189/2004).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11284 Feb 11- Feb 24 (0019)

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

DOÑA FLORA AMARAL AMARAL (FICHA No. 341-1423/2004).

Rocha, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11304 Feb 11- Feb 24 (0020)

CUARTO TURNO

DON WASHINGTON SENA MENDEZ BLANCO (FICHA 351/2000).
Rocha, 3 de Agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11286 Feb 11- Feb 24 (0021)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA ELISA PERESSINI FERNANDEZ (FA. Nº 381/829/2003).
Mercedes, 17 de Marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11306 Feb 11- Feb 24 (0022)

TERCER TURNO

MERCEDES BETOLAZA MARTINEZ (FA. Nº 431-564/2004).
Mercedes, 10 de Diciembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11280 Feb 11- Feb 24 (0023)

JOSE LUIS MIRANDA SCALA (Fa. 431-871/2004).
Mercedes, 1 de Febrero de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11307 Feb 11- Feb 24 (0024)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALCIRA PROSPERO y MARIA ELENA NIEVES PROSPERO (FICHA: 397/1165/2004).
Tacuarembó, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 11282 Feb 11- Feb 24 (0025)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGEL DIAZ VEGA ó ANGEL DIAZ ó DIAS (Fa. 412-1413/2004).
Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11295 Feb 11- Feb 24 (0026)

TERESA GONZALEZ BALLE y FELIX TRABUCO GUERRA (Fa. 412-1491/2004).
Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11297 Feb 11- Feb 24 (0027)

MARIS MABEL FERNANDEZ SANTANA ó MARY MABEL FERNANDEZ SANTANA ó MARYS MABEL FERNANDEZ SANTANA (Fa. 412-1371/2004).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50549 Feb 11- Feb 24 (0028)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn, dispuso la apertura de la Sucesión de ANGELICA VICTORIA DIEZ - FA. 286-2036/2004, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos.-
Maldonado, 24 de Diciembre de 2004.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 11287 Feb 11- Feb 24 (0029)

CONVOCATORIAS

Evarle S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Se convoca a los accionistas de Evarle S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 25 de febrero de 2005 a la hora 14.00, en Costa Rica No. 1538 of. 4 de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.-Informe del Directorio.
2.- Balance general.
3.- Disposición de activos.
El Directorio.
03) $ 1008 3/p 11298 Feb 11- Feb 15 (0030)

Convocatoria

La Asociación de Empleados del Servicio Médico Integral (A.E.S.M.I.) cita a Asamblea General extraordinaria a realizarse el viernes 18 de febrero del 2005 en el local de la calle mercedes 1290 a las 14 horas.
Orden del día: aumento salarial de febrero, cobertura médica en los cortes, designación de gestor.
03) $ 252 1/p 11321 Feb 11- Feb 11 (0031)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

JUAN JOSE DARRACQ SOLER y MARIA SILVINHA BARBOSA (Ficha Nº 2-62016/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 11260 Feb 11- Feb 24 (0032)

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS AMEJEIRAS SOSA y SOFIA GUASP TONOLLI (FICHA: 498/2002/D).
Montevideo, 11 de Febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11302 Feb 11- Feb 24 (0033)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVIA MARÍA GONZALEZ PERDOMO y JUAN ANTONIO LEIS HERNANDEZ (Fa. 207-1286/2004).
Melo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 11324 Feb 11- Feb 24 (0034)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ROSA SOSA RAMOS y CÉSAR ARIEL LABRAGA PEREIRA (Fa. 254-121/2003).
Auxiliado de pobreza.
Trinidad, 10 de Noviembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50548 Feb 11- Feb 24 (0035)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANIEL EDUARDO JULIO ORIBE SOCAS y MARÍA DEL ROSARIO DECUADRA VERO (FICHA No. 341-1349/2004).
Rocha, 30 de Noviembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 11305 Feb 11- Feb 24 (0036)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "BENITEZ SILVA, WALTER FERNANDO C/ BOGGIA PERNAS, MARIA XENIA - DIVORCIO", FICHA 2-60003/2004, se cita, llama y emplaza a María Xenia BOGGIA PERNAS, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, siete de diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) $ 1440 10/p 11317 Feb 11- Feb 24 (0037)

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "UMPIERREZ, DORA C/ SUAREZ, JEFERSON - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO - FICHA: 2-40492/2004", se cita, llama y emplaza a JEFERSON SUAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 27 de Octubre de 2004.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50511 Feb 11- Feb 24 (0038)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 900-3240 HABILITADO EN ANDES 1274 DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 504 3/p 11309 Feb 11- Feb 15 (0039)

INCAPACIDADES

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "BAREÑO SILVA, GLADYS; INCAPACIDAD", Fa. 910/94B se hace saber que por decreto Nro. 6841 de fecha 15 de Diciembre de 1988, se declaró en estado de incapacidad a GLADYS BAREÑO SILVA, y se designó curadora a LUZ DEL ALBA BAREÑO, quien tomó aceptación del cargo el día 21 de Diciembre 1988.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO N° 5628/2003 de fecha 28 de Agosto de 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 15 DE OCTUBRE DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50550 Feb 11- Feb 24 (0040)

LICITACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

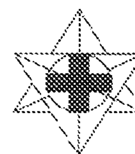
UTE

U.T.E.
LICITACION PUBLICA P33071

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE FURGONES MEDIANOS Y CAMIONETAS PICK UP SIN CHOFER
Esta Administración comunica la apertura de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA: 9 DE MARZO DE 2005 - HORA 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, Precio del Ejemplar: $ 6.150,00.- Retirar en el Dpto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 09:30 a 15:30.- Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el Pliego, deberán comunicarse al tel/fax: 0598-2-208-34-28.
Montevideo, 04 de febrero de 2005.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50512 Feb 11- Feb 11 (0041)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Dirección Nacional de
Sanidad de las Fuerzas Armadas
DIVISION ADQUISICIONES

8 DE OCTUBRE 3029
Tel-Fax: 487-34-34 487-44-11
PROCEDIMIENTOS DE COMPRA, FECHA, HORA;
* LIT. B DE L/P 0154/04 "EQUIPAMIENTO MEDICO II", 04/03/05, 11:30;
ADQUISICION DEL PLIEGO: El mismo está a disposición de los proveedores a partir del día 14 de Febrero en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3029) en el horario de 8 a 11 hrs.
VALOR DEL PLIEGO: 2 UR (dos Unidades Reajustables)
CONSULTAS: Administrativas: Sector Operaciones - División Adquisiciones
Técnicas: LIT. B DE L/P 0154/04 - Electrónica Médica.
LUGAR DE APERTURA: Escuela de Sanidad de las FF.AA.
Av. 8 de Octubre 3060
NOTA: Aquellas empresas que hayan adquirido el Pliego Particular de Condiciones en el procedimiento original, presentando comprobante del mismo, pueden retirarlo nuevamente sin necesidad de volver a abonarlo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50552 Feb 11- Feb 11 (0042)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 11 de 2005

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO MARIO ALVEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Las Tres Gracias 2690 y CLAUDIA JANET VIGNONE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Tres Gracias 2690.
14) $ 255 3/p 526 Feb 11- Feb 15 (0043)

DIEGO FEDERICO ALBANELL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arturo Prat 3751/501 y MARIA EUGENIA LASTRETO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco. Vidal 643/003.
14) $ 255 3/p 530 Feb 11- Feb 15 (0044)

SEBASTIAN EMILIO DOMINONI, 30 años, soltero, tec. electronica, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4123 y ROMINA MACHIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4123.
14) $ 255 3/p 531 Feb 11- Feb 15 (0045)

RODRIGO JAVIER ANZOLA, 21 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Pje. 2/4593 y ANA LAURA ROBAINA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pernambuco 1878/3.
14) $ 255 3/p 533 Feb 11- Feb 15 (0046)

FERNANDO SEBASTIAN CASTROMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte Rinaldi 4870 y ANGELICA HERMINIA REYES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte Rinaldi 4870.
14) $ 255 3/p 535 Feb 11- Feb 15 (0047)

JAVIER AMARO, 28 años, soltero, diseñador tecnico, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3275 y ANDREA CARLA FELICI, 28 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Matias Alvarez 3842/1402.
14) $ 255 3/p 536 Feb 11- Feb 15 (0048)

ALVARO ADRIAN ARABI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en V Romaniello 76 y GRACIELA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M Pacheco 4315.
14) $ 255 3/p 538 Feb 11- Feb 15 (0049)

JULIO MARCELO DEVINCENZI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1111/102 y LETICIA CARINA CHARLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1111/102.
14) $ 255 3/p 542 Feb 11- Feb 15 (0050)

HUGO ALCALDE, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Ellauri 570/302 y NATALIA GABRIELA GOYEN, 27 años, soltera, estudiante, venezolana N/U, domiciliada en Echevarria 518.
14) $ 255 3/p 545 Feb 11- Feb 15 (0051)

ROBERTO EDUARDO ARAUJO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en E. E. 70 Torre 12/002 y SUSANA PILAR FERNANDEZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en E. E. 70 Torre 12/002.
14) $ 255 3/p 548 Feb 11- Feb 15 (0052)

ROMANO DADOMO, 65 años, divorciado, jubilado, italiano c/l, domiciliado en Iquique 875 y TERESA SUSANA CHIOZZONE, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iquique 875.
14) $ 255 3/p 551 Feb 11- Feb 15 (0053)

MARTIN AMOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Croacia 4378 y MARIANA GISELLE COLMAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 825/601.
14) $ 255 3/p 553 Feb 11- Feb 15 (0054)

OFICINA No. 2

JOSE LEONARDO FRISCUOLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Batlle Pacheco 4382 y GINA VANESSA PIERRI, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lorenzo Batlle Pacheco 4382.
14) $ 255 3/p 541 Feb 11- Feb 15 (0055)

NESTOR EDUARDO FERREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Florencia 3719 y LETICIA VERONICA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Florencia 3719.
14) $ 255 3/p 552 Feb 11- Feb 15 (0056)

OFICINA No. 3

WASHINGTON JOSE KRISTIANSEN, 49 años, divorciado, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 7616 y ADRIANA BONIFACIA VAZQUEZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 7616.
14) $ 255 3/p 529 Feb 11- Feb 15 (0057)

ANDRES GABRIEL CARBAJAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carnot 5813 y GISSEL MARIA AGUERRE, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno Cibils 5357.
14) $ 255 3/p 532 Feb 11- Feb 15 (0058)

OFICINA No. 4

EDGAR JUAN LOPEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2770/2 y RITA LUCIANA SIERRA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2770/2.
14) $ 255 3/p 527 Feb 11- Feb 15 (0059)

DIEGO FERNANDO LANZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 y MARIA JOSE DELPINO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Millán 4576.
14) $ 255 3/p 537 Feb 11- Feb 15 (0060)

WILLIAM ANDRES GONCALVEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo Arena 4169 y STEPHANIE LUCIA LAMBACH, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 17 mts 3029 Flor de Maroñas.
14) $ 255 3/p 539 Feb 11- Feb 15 (0061)

MARTIN PATRICIO GUTIERREZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Blanes Viales 6121 y MARIA CECILIA CALVO, 25 años, soltera, lic. administración, oriental, domiciliada en Miami 2020.
14) $ 255 3/p 544 Feb 11- Feb 15 (0062)

LUIS EDUARDO LALINDE, 48 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Horacio Quiroga 6060 y MARIA CRISTINA CORREA, 47 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Horacio Quiroga 6060.
14) $ 255 3/p 547 Feb 11- Feb 15 (0063)

OFICINA No. 5

RUBEN MARIA MONZON, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Bernardo Susviela 4476 y MARIA FRANCISCA CARDOZO, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pje Mena 370/101.
14) $ 255 3/p 554 Feb 11- Feb 15 (0064)

JUAN JOSE MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje / Rosalía Panza 019 y PAOLA NOEMI TARRECHE, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje / Rosalía Panza 019.
14) $ 255 3/p 559 Feb 11- Feb 15 (0065)

JUAN SALVADOR MALAGRINO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sta Lucia 4636 y YENNIFFER LUCAS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av del Libertador 1476/11b.
14) $ 255 3/p 562 Feb 11- Feb 15 (0066)

OFICINA No. 6

RICARDO SEQUEIRA, 51 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Lezica 5715/4 y GRACIELA ISABEL BASSI, 41 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Lezica 5715/4.
14) $ 255 3/p 528 Feb 11- Feb 15 (0067)

ALVARO HECTOR REYES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cibils 4111 E y CLAUDIA CAROLINA BRIOSSO, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Cap Lacoste 4133.
14) $ 255 3/p 534 Feb 11- Feb 15 (0068)

ALEJANDRO NAZARET ROBAINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral Flores 4800 y LAURA DESIREE GILGORRI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 4800.
14) $ 255 3/p 540 Feb 11- Feb 15 (0069)

CARLOS AURELIO RODRIGUEZ, 75 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez y Belloni CA/15 y GLENDA JANET CORNEJO, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez y Belloni CA/ 15.
14) $ 255 3/p 546 Feb 11- Feb 15 (0070)

DANIEL SORIA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 3876 y FERNANDA GRACIELA CANDELA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dunant 3876.
14) $ 255 3/p 549 Feb 11- Feb 15 (0071)

CARLOS ANDRES SOÑORA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Bogotá 3810 y MARCIA LORENA PEREZ, 24 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Bogotá 3810.
14) $ 255 3/p 555 Feb 11- Feb 15 (0072)

HECTOR SEVERINO SAN ROMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3432/3 y ESTEFANI DUQUE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 3432/3.
14) $ 255 3/p 556 Feb 11- Feb 15 (0073)

OFICINA No. 7

PABLO ESTEBAN VERONES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Víctor Arreguine 3791/204 Block T P. B y MARCELA ALEJANDRA da COSTA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Víctor Arreguine 3791/204 Block T P. B.
14) $ 255 3/p 543 Feb 11- Feb 15 (0074)

ANDRES ANIBAL VIÑAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Baldomir 2421 Ap. 208 y DAISY RAQUEL LARROSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Baldomir 2421 Ap. 208.
14) $ 255 3/p 550 Feb 11- Feb 15 (0075)

RUBEN ANDRES ZUGARRAMURDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yañez Pinzón 4060 Block B/204 y LUJAN AIDA DIAZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Yañez Pinzón 4060 Block B/204.
14) $ 255 3/p 557 Feb 11- Feb 15 (0076)

ANGEL FERNANDO PINTO, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en María Abella de Ramírez 983 y CLAUDIA JEANNETTE SAEZ, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliado en María Abella de Ramírez 983.
14) $ 255 3/p 558 Feb 11- Feb 15 (0077)

HECTOR ENRIQUE PEÑA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cno. Paso de la Arena 2042 y ESTELA MARY DIAZ, 59 años, viuda, modista, oriental, domiciliada en Cno. Paso de la Arena 2042.
14) $ 255 3/p 560 Feb 11- Feb 15 (0078)

SERGIO ALEJANDRO PERRETTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2338/1 y ELIA ADRIANA YAÑEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 2338/1.
14) $ 255 3/p 561 Feb 11- Feb 15 (0079)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
NELIDA ITALA SERRON TEJERA solicita la inscripción de la obra titulada "PIEL DEL ALMA" (Poesía y Prosa), de la cual se declaró autora.-
Montevideo, 9 de febrero de 2005.
RAUL RICARDO VALLARINO
Director General.
17) $ 126 1/p 11258 Feb 11- Feb 11 (0080)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
GASTON JERONIMO VERRI LIMA solicita la inscripción de la obra titulada "CRIOGENESIS HIPERBARICA". Catalizador de la restitución celular organizada, de la cual es autor.
Montevideo 09 de febrero del 2005
SR RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 11303 Feb 11- Feb 11 (0081)

PROCESOS CONCURSALES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno en autos caratulados: "TRADECOM URUGUAY S.A. . LIQUIDACION JUDICIAL FICHA ANTERIOR 46/2003 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-46/2001)" se hace saber que por Resolución N° 3875/2004 de fecha 16 de Diciembre de 2004, se decretó la Liquidación Judicial (arts. 15 y siguientes de la Ley 2230) de TRADECOM URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (ANTES ICARAL S.A.), R.U.C. 214396340019 con domicilio real en RINCON 477 OFICINA 401, y se designó Síndico Provisorio (art. 14 Ley 17.292) al Dr. Daniel Hargain con domicilio en Cerrito 420 esc. 509.-
Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación bajo inventario (art. 22 de la Ley 2230 y arts. 1632 y 1633 del Código de Comercio) de todos sus bienes, libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3°, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin costo, art. 18 de la Ley 17.292.
Montevideo, veinticuatro de diciembre del año 2004. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 50554 Feb 11- Feb 15 (0082)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

E.D.I.C.T.O
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MANTERREY SA". MORATORIA. FA 291-54/2001, se hace saber que por providencia N° 142/2003 de 04/02/2003 se decretó la LIQUIDACION JUDICIAL de MANTERREY SA, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la Sociedad que:
1) Deberán ponerlos a disposición de ésta Sede sita en calle Sarandí c/ Ledesma. Edificio San Lázaro. 3er piso de Maldonado, bajo apercibimiento.
2) Que se prohibe hacer pagos o entregas a la aludida sociedad, bajo apercibimiento.
Asimismo se hace saber que se ha designado como Acreedor Informante al Dr Leonardo Pereira con las facultades que la Ley le confiere, otorgándose a los acreedores que presenten justificativos de sus créditos ante el mismo en un plazo de 60 días.-
Asimismo se hace saber que por providencia n° 3445/2004 de 18/8/2004 se designaron Síndicos provisorios a Avícola Melilla y Cuder.
Y a los efectos legales se realizan la presentes publicaciones.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES SE REALIZARAN SIN COSTO conforme a lo dispuesto por Ley 17.292. art 18.-

Maldonado. 23 de diciembre de 2004.

Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 50547 Feb 11- Feb 15 (0083)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Ter-

cer Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ REY, JUAN ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 207-712/2004", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Andrés GUTIERREZ REY, nacido el 7 de enero de 2003 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 20 de enero de 2003, ACTA N° 86, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "que es hijo de padres desconocidos", debe decir: "que es hijo legítimo de Hugo Richard VIERA NODA y de Lucía Carina PEREIRA MARRERO", y al márgen de dicha acta debe decir: "VIERA PEREIRA, Juan Andrés", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 24 de diciembre de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50553 Feb 11- Feb 24 (0084)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BINNEWIES; SONIA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-1198/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS EDUARDO ALVAREZ y SONIA BEATRIZ BINNEWIES extendida el 11.06.1983 en la 2da. Sección Judicial de Paysandú, acta N° 114, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "IRIMA ROSA COCCHI" debe decir "IRMA ROSA COCCHI" por ser lo correcto.- Paysandú 16 de Diciembre de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50551 Feb 11- Feb 24 (0085)

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 13:30 BASE: 2449,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 611.478 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Infante MAT. 455 - R.U.C. 210334130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 8171/101, con un área de 78 m. 12 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Carlos Gardel 1134, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 188 a nombre de Raúl Angel Sarubbi Prieto. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 54.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.639,98, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50516 Feb 11- Feb 17 (0086)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 13:45 BASE: 1.408,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351.704 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Berardi - MAT. 1352 - R.U.C. 214530630012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 403, empadronada con el Nº 24.847/403, con un área de 49 m. 72 dm., que forma parte del edificio sito en la 13ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Prusia 1917, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2969 a nombre de Sociedad Civil Juana de Ibarbourou. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.657,19, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50517 Feb 11- Feb 17 (0087)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 14:00 BASE: 2.529,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 631.644 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Pereira MAT. 3054 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada con el Nº 8537/602, con un área de 49 m. 27 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de

Montevideo con frente a la calle Carlos Quijano 1095, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2857 a nombre de Enrique Saravia Muñoz. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.177,74, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50518 Feb 11- Feb 17 (0088)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 14:15 BASE: 3.504,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 874.867 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Zabaleta MAT. 4719 - R.U.C. 212224360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada individualmente con el Nº 104.425/102, con un área de 70 m. 76 dm., que forma parte del edificio sito en la 18ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Francisco Soca 1487, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 18566 a nombre de Olga Blanca Santini Miranda. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 212.000 - por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.122,28, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50519 Feb 11- Feb 17 (0089)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/2005 - Hora 14:15 BASE: 846,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.973- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pedro Cáceres (MAT. 1742 R.U.C. 214530630012, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 131.025/001 con una superficie de 51 mts 88 dms.., que forma parte del edificio, sito en la 17ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan Acosta 4986 apto. 001 que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82.667 a nombre de Teresa Libertad de la Cruz Olivera 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/1/2005, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 994,08, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No ahorristas 8,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, enero 11 de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50520 Feb 11- Feb 17 (0090)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 14:30 BASE: 1.200 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 299.157 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Lujan (MAT. 2404 - R.U.C 211376670019.), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 102.752/002, con un área de 34 m 36 dm., que forma parte del edificio sito en la 10ma. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Plutarco 4002, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81937 a nom-

bre de Jacqueline Mónica SALHON RODRIGUEZ.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.500 - por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.,en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.409,60 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas . Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50521 Feb 11- Feb 17 (0091)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 14:30 BASE: 1.176,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 293.675 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araujo MAT. 1874 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas Unidad de Propiedad Horizontal N. 004, empadronada individualmente con el N. 34.914/004, superficie 40 m. 70 dm. que forma parte del edificio sito en la 18ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 20 de Setiembre 1422 A, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 893 a nombre de Gabriel Alexandro Pérez Arenas y Alexandra Vanesa Orellano Barayolo. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.383,76, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50522 Feb 11- Feb 17 (0092)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 14:45 BASE: 4.038,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.008.405 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Canale MAT. 5306 - R.U.C. 210217430015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada individualmente con el Nº 28789/401, con un área de 67 m. 16 dm, que forma parte del edificio sito en la 15ª. sección judicial de Montevideo con frente a la calle Obligado 1383, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 25552 a nombre de Neria Celia Vedolla Castro, José Antonio Kvaraciejus Cangello y Diana Beryl Echave Vedolla. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 214.000 - por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.072,71, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50523 Feb 11- Feb 17 (0093)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 14:45 BASE: 2.706,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 674.545 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555 - R.U.C. 212276850013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1102, empadronada con el Nº 1.082/1102, con un área de 48 m 77 dm., que forma parte del edificio sito en la 1era. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Enrique Rodó 1661, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41218 a nombre de Sergio Arturo MICHELENA

ALVAREZ y Sandra Mónica CLARA MIRAMBELL. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.200.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciarà en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.228,33 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50524 Feb 11- Feb 17 (0094)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 HORA 15:00 BASE: 2.653,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 662.409 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222 - R.U.C. 21 1723 56 0011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 503, empadronada individualmente con el No. 147.873/503, superficie 70 m. 46 dm., sito en la 4ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Rambla República de Chile Nº 4509, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 383 Nº 1188 a nombre de Martha Angélica Ramos Musco.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 290.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.957,19 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 2 de febrero del 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50525 Feb 11- Feb 17 (0095)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 15:00 BASE: 3.477,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 866.795 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Patricia Radel (MAT. 5471 - R.U.C. 214747800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1001, empadronada con el Nº 8.258/1001, con un área de 64 m 98 dm., que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 1116, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 13268 a nombre de Victor Adolfo TULIPANO SILVA y Graciela BARRENECHE PAIVA. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 130.200.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.,en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.084,26 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50526 Feb 11- Feb 17 (0096)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 15:15 BASE: 2.868,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 715.136 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Karol Correa MAT. 5442 - R.U.C. 214751870016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada individual-

mente con el Nº 15.345/102, con un área de 55 m 33 dm., que forma parte del edificio sito en la 1era sección judicial de Montevideo con frente a la calle Chaná 1938, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 25999 a nombre de Mercedes Jacinta COLA BARRIOS. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 135.000 - por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.378,57 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50527 Feb 11- Feb 17 (0097)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 15:30 BASE: 2.769,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 690.418 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Pan MAT. 5323 - R.U.C. 213594260013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 201, empadronada con el Nº 92.745/201, con un área de 67 m. 2215 cm, que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Juan D. Jackson 920 , que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 28.418 a nombre de Norma Carmen ILLA GAMBOA. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 201.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.253,18 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas . Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50528 Feb 11- Feb 17 (0098)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/05 - Hora 13:45 BASE: 2.946 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 735.528 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis E. Cardozo MAT. 4954 - R.U.C. 212502870016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 503, empadronada individualmente con el Nº 21302/503, con un área de 44 m. 97 dm., que forma parte del edificio sito en la 6ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Pablo de María 1572 al 1578 que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 44434 a nombre de Elida Molina Ocampo. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 76.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2062,20, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50529 Feb 11- Feb 17 (0099)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/05 HORA 14:00 BASE: 3.134,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 782.528 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Sosa (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017),

vendera en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 904, empadronado con el No. 27618/904, superficie 48 m. 01 dm., sito en la 18ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Gral. Rivera Nº 2811/15, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 39.957 a nombre de ELSA LOURDES RUIZ BRUM.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 109.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.193,97 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor y de acuerdo al artículo 87 de la Carta Orgánica, se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de Adesul Sociedad Anónima. 7º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 2 de febrero del 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50530 Feb 11- Feb 17 (0100)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/2/05 HORA 14 BASE: 1.960,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 489.532.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765 - R.U.C. 211412760019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 108, empadronada con el No. 63.339/B/108, consta de una superficie de 74 mts. 91 dms., forma parte del bloque B del edificio sito en la 10ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José A. Cabrera Nº 4327, y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 69356 y 76/600/69355 a nombre de DANIEL ALBERTO POSADA BERAZATEGUI y MARIA SALOME SALVATIERRA ABALOS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 49.000 como seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.647,90 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50531 Feb 11- Feb 17 (0101)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/2/05 HORA 14:15 BASE: 1.199,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 299.410.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis BRUM (MAT. 2810 - R.U.C. 210680350012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 104, empadronado con el No. 86.655/104, superficie 52 m. 30 dm., sito en la 19. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Chiavari 3156, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 030 Serie 600 Nº 368 a nombre de Aleli ARCE MINETTI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 60.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67 .- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.404,66 - pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50532 Feb 11- Feb 17 (0102)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/2/05 - Hora 14:30 BASE: 1.716,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 428.521.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique Stajano (MAT. 3648 - R.U.C. 211761230015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1108, empadronada individualmente con el Nº 7991/1108, con un área de 41 m. 15 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Germán Barbato N. 1358 esquina 18 de Julio, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 18112 a nombre de José Manuel Segade Díaz y Rosa Victoria Guimarais Chamorro. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 180.200.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2010,37, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50533 Feb 11- Feb 17 (0103)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/05 HORA 14:30 BASE: 2297,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 572.666 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lidia Rufo (MAT. 5478 - R.U.C. 213838520019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 307, empadronado con el No. 151689/307, superficie 48 m. 96 dm., sito en la 12ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Antonio Machado N. 1524, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 30.048 a nombre de JUAN ANTONIO GALMARINI IRAOLA e ISABEL SOLANGE MARCO BRAVO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2302,82 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 12 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50534 Feb 11- Feb 17 (0104)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/2005 - Hora 14.45 BASE: 966,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 240.798.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo RAMOS (MAT. 5579 - R.U.C.214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronada con el Nº 10.910/004, con un área de 60 m. 53 dm., que forma parte del edificio sito en la 8ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Gral. Luna 1214/16, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 3761 a nombre de Roberto CAMPOS PEREIRA y Nelly SILVA MARIN- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 60.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.129,68, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de Los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 25 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50535 Feb 11- Feb 17 (0105)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/05 HORA 14:45 BASE: 2.559,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 637.963 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 - R.U.C. 210823920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronado con el No. 5445/ 101, superficie 55 m. 42 dm., sito en la 1ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Río Negro Nº 1539, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 21000 a nombre de MARTIN ARMANDO ECHENIQUE ELOLA y RAMONA TERESITA GONZALEZ BLANCO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 188.000 concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1890,29 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 12 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50536 Feb 11- Feb 17 (0106)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/2/05 HORA 14:45 BASE: 1.029,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 257.085.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Suhr (MAT. 3543 - R.U.C. 214553590017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 214, empadronado con el No. 80283/ E/214, superficie 33 m. 13 dm., sito en la 14ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, Block E, del Complejo Habitacional Parque Posadas, con frente a la calle Nicolás Bonomi N. 3333, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 61867 a nombre de ALFREDO INDALECIO GOMEZ SELAY.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/ 1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 68.000.- concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1548,05 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50537 Feb 11- Feb 17 (0107)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/2/2005 - Hora 15 BASE:9.783,17 DOLARES AMERICANOS CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hugo FATTORINI (MAT. 2970 - R.U.C. 210831470011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 199.146/001, con un área de 94 m. 77 dm., que forma parte del edificio sito en la 8ª. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle San Martín 2669, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 7041 a nombre de Roberto Mario ESPOSITO MICUCCI y Graciela Maribel AÑASCO BENITEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.300.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 12.060.- pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas.- Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 25 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50538 Feb 11- Feb 17 (0108)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/05 - HORA 15:00 BASE: 1.361,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 339.449 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Bocking (MAT. 2951 - R.U.C. 211462960011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003, empadronado con el No. 1190/1003, superficie 35 m. 45 dm., sito en la 1ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Constituyente N. 1739, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 33182 a nombre de CARMEN BAUZA SILVA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 112.000 concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1701,26 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 12 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50539 Feb 11- Feb 17 (0109)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUC. PANDO - WILSON FERREIRA N°950 - 28/02/05 - 15:00 HS. BASE: 1.650,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 412.192 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Zammarelli (matrícula 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 202, padrón N° 1.600/202, consta de una superficie de 60 metros, forma parte del edificio sito en la 7ª. sección judicial del departamento de Canelones, ciudad de Pando, con frente a la Avda. Artigas N°1063 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 33995 a nombre de PROSPERO DANIEL CORREA HERNÁNDEZ y SILVIA ELIZABETH AYALA PINTO - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $235.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2005 es de $249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.933,77, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%..En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecuciones y Rescisiones y en atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) o en Sucursal Pando.- Montevideo, 2/2/05. Área de Servicios Jurídicos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50540 Feb 11- Feb 17 (0110)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/05 - Hora 15:00 BASE: 2.123,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 529.425 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Zambrano (MAT. 1921 - R.U.C. 210609960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 805, empadronada con el Nº 101.187/805, con un área de 59 m 95 dm., que forma parte del edificio sito en la 4ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Mariscal Francisco Solano Lopez 1833, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45353 a nombre de Ulises Daniel GRENNO GARCIA y Blanca Nieves RODRIGUEZ ARIAS. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 126.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.,en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciarà en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.730,31 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas . Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50541 Feb 11- Feb 17 (0111)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/2005 - Hora 15.30 BASE: 3.792,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 945.449.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge FERREIRO (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 706, empadronada con el Nº 96.981/706, con un área de 48 m. 44 dm., que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Garibaldi 2859, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 31.822 a nombre de Ruben Darío RUA FACAL y Ada Raquel MAÑANA BELO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 245.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.655.-, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de Los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 27 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50542 Feb 11- Feb 17 (0112)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/2005 - Hora 15.30 BASE: 3.531,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 880.212.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Orellano (MAT. 4685 - R.U.C. 212222900012), venderá en remate público mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1003, empadronada con el Nº 55.145/1003, con un área de 61 m. 37 dm., que forma parte del edificio sito en la 8ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Av. Joaquín Suárez 2970, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 87755 a nombre de Alain POUMAYRAC DE MASREDON y Alicia LEMA MASSIA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 400.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.471,81, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de Los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 27 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50543 Feb 11- Feb 17 (0113)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA -18 DE JULIO 120 - 28/2/05 - Hora 16:00 BASE: 1.448,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 361.570.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Raúl Coimbra (MAT. 3102 - R.U.C.150033410014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble empadronado con el N°. 4072, manzana U, solar 10, superficie 350 m. sito en la 10a. sección judicial del departamento de Rocha, ciudad La Paloma, con frente a Av. Parque N° 35, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 100 Nº 3860 a nombre de Yuva Fanny Sencion Rivero. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 176.200 como pago de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.696,28 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual

máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en Sucursal Rocha y en Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50544 Feb 11- Feb 17 (0114)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUC. MALDONADO - ARTURO SANTANA N°735- 28/2/05 - 17:00 HS. BASE: 2.442,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 609.877.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edison Pereira (matrícula 5439 - R.U.C. 100059030018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 502, padrón N° 215/502, consta de una superficie de 45 metros 74 decímetros, forma parte del edificio sito en la 1ª. sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, con frente a las calles Sarandi y Treinta y Tres por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 49088 a nombre de RAUL CARRERAS MACHADO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $86.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.716,72, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) o en Sucursal Maldonado.- Montevideo, 2/02/05. Área de Servicios Jurídicos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50545 Feb 11- Feb 17 (0115)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2° Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. - FONDO DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO BANCARIO c/ CLUB DE GRABADO DE MONTEVIDEO - Ejecución Hipotecaria - fa 22-43/2003", se hace saber que el día 25 de Febrero de 2005 a las 9:30 horas en el Club Brasilero en Avenida 18 de Julio 994 piso 2, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar con construcciones que le acceden ubicado en la 2° Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada con el N° 7.298, que según plano de mensura del Agrimensor Ruben V. Kovacevich de Agosto de 1971 inscripto en Dirección General de Catastro el 20 de los mismos mes y año con el N° 66.811, tiene una superficie de 344 metros 54 decímetros y se deslinda: 10,73 mts. al Sur de frente a la calle Paysandú, número de puerta 1233 entre las calles Cuareim y Yi, distando el punto más próximo de dicho frente 21,91 mts de la esquina formada con la última; 32,21 mts. al Oeste con padrón N° 7.297; 10,65 mts al Norte con parte del padrón N° 7.281 y 32,25 mts. al Este con los padrones Nos. 7.278, 7.279 y 7.280. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320). 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3) Que se desconocen deudas con BPS que en caso de existir serán de cargo del mejor postor 4) Que se conocen adeudos por Tributos Domiciliarios, que serán de cargo del mejor postor 5) Que se desconoce situación ocupacional del bien. 6) Que no existe carta de pago por el saldo de precio de $ 1.900.000 por extravío. Se tramitó la oblación y consignación del saldo a efectos de completar la titulación ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 15° Turno- Fa. 767/98. 7) Que existe deuda por contribución inmobiliaria y Primaria que podrán descontarse del precio de venta 8) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 9) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1° de Febrero del 2005. ESC. MATILDE CAIRELLO, Actuaria Adjunta.
20) $ 4896 3/p 11256 Feb 11- Feb 15 (0116)

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos cartulados: "ROSEMBLUM Ramón Miguel c/ MORALES Ada Nilda. Ejecución de hipoteca" Ficha 22-112-2003 se hace saber que, habiéndose padecido error en la publicación del edicto publicado en este medio desde el día 29 de setiembre hasta el día 13 de octubre de 2004, donde se dijo "a los sucesores de Alejo Raguso Keles" debió decirse, por así corresponder "los sucesores de Ada Morales".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 10 de febrero de 2005. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
20) $ 1224 3/p 11349 Feb 11- Feb 15 (0117)

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: ABN AMRO BANK N.V. c/ MUÑOZ GRIGALIUNAS, Daniel y otra - Ejecución Hipotecaria" (Ficha: 35-54/2000), se hace saber que el próximo dia 18 de febrero a las 11y30' horas, en el local de Avenida 18 de Julio N°. 994 piso 2°, se procederá por el martillero Maximo Klein Cardozo (Mat 273 Ruc 210474360016) asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, en dólares, del bien inmueble SIGUIENTE: Solar de terreno con todas sus mejoras y accesiones dominiales y construcciones que le acceden, ubicado en la decimonovena sección judicial del departamento de Canelones, localidad Catastral de Ciudad de la Costa (antes Lagomar), empadronado con el N° 8990, señalado como Solar 17 de la Manzana 8 de acuerdo al plano del Agrimensor Carlos Hughes de octubre de 1952, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31 de diciembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 7540 el 5 de enero siguiente, según el cual consta de una superficie de 747 metros 31 decímetros que mide y linda: al Suroeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos que miden 6 metros 77 centímetros y 8 metros 60 centímetros y que dan de frente a la Avenida Becú, entre la Avenida General Gestido y calle N° 18, 51 metros 74 centímetros al Noroeste lindando con solar 18, 15 metros al Noreste lindando con el solar 7 y 48 metros 72 centímetros al Sureste lindando con el solar 16, todos ellos del mismo plano.- SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto y en efectivo.- 2°) Que serán de su curnta los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea el 7.02% del precio de remate.- 3°) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos o sea el 1.36% del precio de remate.- 4°) Que no se presentó plano de mensura.- 5°) Que se desconoce la situación actual de las construcciones (I. Municipal - BPS - ocupación) 6°) Que tiene deudas muni-

cipales.- 7°) Que según constancia de OSE expedida el 28/7/03 no tenía a esa fecha deudas con la misma.- 8°) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 4°.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, febrero 3 del 2005.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4896 3/p 11283 Feb 11- Feb 15 (0118)

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, en autos: "BANCO ACAC S.A. c/ BETANCOR ECHETO RUBEN DARIO Y OTROS" - Ejecución hipotecaria (ficha: 25-656/2002), se hace saber que el próximo 23 de febrero de 2005 desde las 13:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, empadronado con el número 4.382, ubicado en la manzana número 413 del barrio Golf y Polo de Cantegril de la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, señalado con el número 9 de la manzana número 85 en el plano del Agrimensor Carlos A. Rodriguez de enero de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 408 el 18 de diciembre del mismo año, según el cual mide 1.016 mc 35 dmc y tiene: línea ligeramente curva de 23 metros de frente al noroeste a calle de 17 metros de ancho; 44 metros 93 cm. al noreste lindando con solar número 8, 24 m. al sureste lindando con predio de la Intendencia Municipal de Maldonado y 40 m. 76 cm. al suroeste lindando con solar número 10. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. 6) Que existe deuda con Primaria y OSE. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, documentación y certificados registrales agregados. 8) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de febrero de 2005. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6799 5/p 11327 Feb 11- Feb 17 (0119)

DECIMOCUARTO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, en autos caratulados "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. C/ Cordoba Uyterhoeven, Eduardo - EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 29-660/2004", se hace saber que el próximo 24 de febrero a las 11 y 30 horas en el local de la calle Galicia N° 1069, el martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal número 104, que forma parte del edificio denominado "Saint Goard" construído bajo el Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751, en el solar de terreno sito en la 1° Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, Localidad Catastral Punta del Este, empadronado con el N° 268 (antes padrones 268 y 517) Manzana 44, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Washington Pereira de León del mayo de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de abril 1986 con el N° 5.337, consta de una superficie de 1.113 metros 75 decímetros, con 33 m de frente al Noroeste a la Avenida Gorlero y 18 m de frente al Noreste a la calle número 17 (El Estrecho), por ser esquina, La referida unidad 104 está empadronada individualmente con el número DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO CUATRO (268/104) y según el precitado plano, el que fue aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 11 de febrero de 1986, se ubica en Planta Baja a cota vertical 0 m 0 cm (cochera 104b) y tiene una superficie de 16 metros 78 decímetros y en Primer Piso a cota vertical 3 m 3 cm (departamento 104a), y tiene una superficie de 84 m 98 dm; en consecuencia tiene una superficie total de: 101 metros 76 decímetros; y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: terrazas "F1", "H1" y "J1".-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo y en el acto la comisión del Rematador, IVA e Impuesto a las Ventas Forzadas, totalizando el 6,02% del precio ofertado, así como el Impuesto Departamental del 1% el que será abonado por el mejor postor y posteriormente descontado del saldo de precio.- 2) Que sólo serán descontables del precio los tributos necesarios para escrituración (Contribución e Impuesto de Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate.- 3) Que existe ejecución por deudas de gastos comunes iniciada ante el Juzgado de Paz Departamental de Maldonado de 2° Turno. 4) Que el título de propiedad y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 4 de febrero de 2005.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 8839 5/p 11294 Feb 11- Feb 17 (0120)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20o. Turno en autos caratulados: "Edificio Andes 1217 c/ Caffera Reyes, Sonia Dolores" - Ejecución de Hipoteca. (Fa. 132-694/2003), se hace saber que el próximo 25 de febrero de 2005 a la hora 10:30 en la Asociación de Rematadores sito en 18 de Julio 994, segundo piso, se procederá por el martillero Marcelo Pais Rivanera matrícula 5008, Ruc. 212547170013, asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos, el siguiente inmueble: apartamento 104 que forma parte del edificio sito en la tercera sección (ex cuarta) judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz número cinco mil ochocientos ochenta y tres, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Walter de León Cáceres en octubre de 1972, cotejado por la División Capital, Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro de fecha 6 de diciembre de 1972 e inscripto en dicha Dirección del día 12 de diciembre con el número 70663, tiene una superficie de novecientos treinta y ocho metros treinta y seis decímetros; con 21 metros 84 centímetros al este de frente a la calle Andes señalada su puerta de entrada con el número 1217.
La unidad 104 empadronada individualmente con el número cinco mil ochocientos ochenta y tres y se ubica en primer piso a cota vertical más 4 metros 54 centímetros y consta de una superficie de ciento veintiún metros treinta decímetros.
SE PREVIENE.-
1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada por concepto de seña en efectivo, cheque certificado o letra de cambio.
2) Que el comprador asumirá los gastos, honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo, así también la comisión de compra e impuestos del Rematador el 6,02% sobre venta.
3) Que será de cargo del demandado, vendedor o expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador el 1,34%.
4) Que se desconoce la situación tributaria con la Intendencia de Montevideo, Impuesto de Primaria y Bco. Previsión Social y ocupacional.
5) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los Certificados registrales agregados.
6) Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, ubicada en 18 de Julio 1589 piso primero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 1 de febrero de 2005. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7479 5/p 11123 Feb 11- Feb 17 (0121)

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos "Gamio Pinto Gonzalo c/ Marquez Cuña Hugo. Juicio ejecutivo. Ficha: 211-292/1999" se hace saber que el día 24 de Febrero de 2005 a las 10 horas en Ferreira 620, se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, las 4/6 avas partes indivisas de tres fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, zona rural, empadronada con el número 1.647, por las 2/3 partes de su tasación. SE PREVIENE: a) que el mejor pos-

tor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. b) que el bien se vende en el estado material y jurídico en que encuentra sin derecho a reclamación alguna. c) que el bien se remata en las condiciones que surgen de la titulación, de los Certificados Registrales y del expediente. d) que seran de cargo del adquirente lo adeudado por tributos nacionales y departamentales que pudieren existir. e) que no se ha pagado el impuesto a las trasmisiones patrimoniales, ni se ha inscripto el certificado de resultancias de autos sucesorios en el registro correspondiente. Dra. M. M. Yamel Tabarez, JUEZ DE PAZ.
20) $ 816 1/p 11323 Feb 11- Feb 11 (0122)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados, "BANCO COMERCIAL C/ PINTOS PEREZ José Floro; EJECUCION HIPOTECARIA; Ficha 291-36/2001" se hace saber que el día 17 de febrero del 2005 a las 11 y 30 horas en las puertas del Juzgado Edf. San Lázaro sito en calles Sarandí y Ledesma Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC 100080270014, presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad Horizontal N° 001 que forma parte del Edificio construido en un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, manzana catastral 110, empadronado con el N° 1185, el que según plano del Agr. Juan Carlos BAYETO, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N° 489 el 28/9/81, tiene una superficie de 795 metros. La unidad 001 tiene padrón individual 1185/001 se ubica en planta baja a cota vertical más 0,23 metros y tiene una superficie de 37 metros 25 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del garaje A y el espacio libre D. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA, más el Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320; del 4,02% y 2% respectivamente sobre el precio del remate. 3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea 1,34%, y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 4) Los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Se realicen 3 publicaciones en Diarios Oficial y Local. Maldonado 01 de febrero del 2005. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3672 3/p 11288 Feb 11- Feb 15 (0123)

RUBY ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de primera instancia de 7º turno de Maldonado, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL c/ CAMACHO CURBELO Edgardo Hylton y otra; EJECUCION HIPOTECARIA; Ficha 220/2000" se hace saber que el día 17 de febrero del 2005 a las 10 horas, en las puertas del juzgado "Edificio, San Lázaro" sito en Sarandí casi Ledesma, ciudad de Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta matrícula 3700, RUC. 100080270014, presidido por el Sr. Alguacil del juzgado; se procederá al remate público en Dólares Americanos sin base y al mejor postor, del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras dominiales contiene, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de San Carlos, zona urbana, manzana catastral Nº 154, padrón Nº 4067 el que según plano del Agr. Hugo Taroco Motta de agosto de 1958, el cual fue inscripto en la oficina departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 1661 el día 8 de setiembre 1958, se señala como solar 1, compuesto, según el cual de una superficie 506 m 20 dm y se deslinda así: 20 m 10 cm de frente al Oeste a Av. Rocha; 24 m 27 cm al Norte lindando con solar 4; 20 m al Este con solar 2 y parte del solar 3, y 26 m 35 cm al Sur con parte del padrón 1667, siendo todos los solares indicados del mismo plano; se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el acto de remate en carácter de seña. 2) Será cargo del mejor postor los gastos, impuestos y comisiones que origine la subasta: impuesto a las ventas forzadas Ley 16.320 del 2% y 4,02% de comisión e impuestos sobre el precio del remate. 3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA. o sea el 1,34% y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 4) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la sede para ser examinados por los interesados. Se realicen 3 publicaciones diarios, Oficial y Local, Maldonado 1 de febrero del 2005. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3876 3/p 11289 Feb 11- Feb 15 (0124)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados, "BANCO COMERCIAL C/ PENADES STEFFEN, Federico y OTROS; EJECUCION DE HIPOTECA; Ficha 282/2002" se hace saber que el día 22 de febrero del 2005 a las 10 horas en las puertas del Juzgado Edificio San Lázaro sito en calles Sarandí y Ledesma Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC 100080270014, presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, los siguientes bienes inmuebles: 3 solares baldíos, con las mejoras que le acceden, ubicados en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, manzana catastral 113, que según planos del Agr. Antonio Asuaga Nougué de marzo de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N° 142 el 30 de junio de 1949, se describen así: solar 21 manzana "E" padrón 7015: superficie: 505 m 29 dm; con 24 m 50 cm al Este de frente a la Av. Artigas, lindando: 26 m al Sur con solar 20 (padrón 9215); 18 m 70 cm al Oeste con parte del solar N° 4 y con el solar 3; 11 m 93 cm al Noroeste con solar 2 y 10 m al Norte con solar 1. solar 20 manzana "E" padrón 9215: superficie: 429 m 90 dm; con 15 m al Este de frente a la Av. General Artigas; 31 m 32 cm al Sur con solar 19 (padrón 9214); 15 m 92 cm al Oeste con parte de los solares 5 y 4, y 26 m al Norte con solar 21. solar 19 manzana "E" padrón 9214: superficie: 509 m 72 dm, con 15 m al Este de frente a Av. General Artigas; 36 m 64 cm al Sur con solar 18; 15 m 92 cm al Oeste con parte de los solares 6 y 5; 31 m 32 cm al Norte con el solar 20, todos de la misma manzana y plano. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA, más el Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320; del 4,02% y 2% respectivamente sobre el precio del remate. 3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea 1,34%, y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 4) Los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Se realicen 3 publicaciones en Diarios Oficial y Local. Maldonado 01 de febrero del 2005. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 5100 3/p 11291 Feb 11- Feb 15 (0125)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

RUBY ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos "LAFFERANDERIE Daniel c/ D'ELIA Yamandú; EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 415/2002" Se hace saber que el 24/02/2005 a las 10 h. en las puertas de este Juzgado sito en calle 25 de mayo Nº 727 de Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC. 100080270014 presidido por el Sr. Alguacil del juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 402 que forma parte del edificio "El Grillo", construido de conformidad con la Ley 10.751, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana 480, de "Cantegrill" localidad Catastral Punta del Este, empadronado con el Nº 1392, compuesto de una superficie de 1080 mts. Según plano de los Agres. Jesús García Pardo y Carlos A Rodríguez de julio de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 3020 el 8 de febrero de 1965, y da frente al Sureste en 36 mts. a calle Perú entre la Rambla costera y la Calle Covadonga, distando el punto medio 38 m, 20 cm. de la esquina formada con esta última. La referida unidad 402 esta empadronada con el N° 1392/402 y según plano ya citado se ubica en el cuarto piso a cotas más 12 m, 8 cm. Y tiene una superficie de 40 m. 71 dm. . Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada la misma. 2) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y titulación, encontrándose desocupado, existiendo adeudos por contribución inmobiliaria y tributos de educación primaria. 3) Será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador correspondiente al

3% más IVA. y el impuesto del 2% (Ley 16.320) Ventas Forzadas, totalizando el 6.02% sobre el precio del remate. 4) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA. o sea el 1,34% y el 1% del Impuesto Municipal calculados sobre el precio de remate. Se realicen 2 publicaciones, diarios; Oficial y local. Maldonado 3 de febrero del 2005- Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini, Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3er. Turno.

20) $ 2856 2/p 11290 Feb 11- Feb 14 (0126)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO:- Por resolución de la Srta. Juez Letrado de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: "CACDU Hoy COFAC c/. CHOCA GONZALEZ Ricardo W. Y Otra.- Juicio Ejecutivo" -(IUE 305-258/ 2001, se hace saber que el día 24 de Febrero de 2005 a las 9 horas, en el hall de este Juzgado (Z. de San Martín No. 942 - 1er. Piso), el Martillero ELBIO M. FERNÁNDEZ, Matricula No. 613, RUC No. 120003800017, en diligencia presidida por la Sra. Actuaria procederá a la venta en remate público, en dólares americanos y con la base de $ 156.626.00, de la Unidad de Propiedad Horizontal -Ley 13.870 - Cero Cero Uno, que forma parte del edificio construido en la 1ra. Sec. Judicial de Paysandú, Manzana 188 de esta ciudad, padrón matriz No. 3.426, que según plano del Agr. Jorge Roveta, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el No. 4536 el 20/02/1973, tiene una superficie de 248 mts. 1.108 cms., da frente al Norte en 17,14 mts. a calle Charrúas y al Oeste en 14,56 mts. a calle Z. de San Martín, formando esquina.- La Unidad cero cero uno (001), padrón individual No. 3.426/ 001, se ubica a cota vertical menos 0.42 mts., tiene una superficie de 68 mts. 6.608 cmts. y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Patio Techado "B" y Patio "C".- Se previene:- 1)-Que el remate se realiza en dólares americanos a la cotización de la fecha del mismo, debiendo el mejor postor oblar como seña el 30% de su oferta en el acto, así como el 6,022% de comisión e impuestos, incluido el 2% a las ventas forzadas;- 2)- que el procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones, se aplicará al saldo (70%) del precio de venta obtenido en la subasta, a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; - 3)- Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escrituración que la ley le asigna; 4)- Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5)- Se desconoce si existen deudas por gastos comunes; 6)-No surge la vigencia del seguro de incendio; 7)- Todas la unidades quedan sujetas a servidumbre de pasaje, conservación, reparación y contralor de funcionamiento de todas las instalaciones sanitarias, eléctricas, de agua corriente, de gas, ductos de ventilación y de incineración y demás servicios que existieren o se instalaren; y 8)- Que la documentación se encuentra en la oficina a disposición de los interesados.- Paysandú, 21 de Diciembre de 2004.- Esc. ANA CECILIA LERENA.- Actuaria Adjunta".

20) $ 7479 5/p 11285 Feb 11- Feb 17 (0127)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

-.E D I C T O.-

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: COFAC- FILIAL YOUNG C/ BENITEZ CABALLERO, HECTOR EDUARDO. juicio ejecutivo hipotecario." IUE: 318-389/2004, se hace saber que el día 23 de febrero de 2005, a la hora 10.00 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397 de la Ciudad de Young, el martillero ALBERTO ZINOVEEV, matrícula 4353 RUC. 130046780015, asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, -EN DOLARES ESTADOUNIDENSES- el siguiente bien inmueble: un solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Young, cuarta sección judicial de Río Negro, localidad Catastral Young, empadronado con el número cuatro mil ochocientos noventa y seis, (antes padrón dos mil trescientos trece en mayor área. zona rural Fracción "B"), señalada con el Número "1", en el plano del Agrimensor Eduardo Guerra, de marzo de 2001, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, con el Número 4185, el 22 de mayo siguiente, y según el cual consta de una superficie de SEISCIENTOS OCHO METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS, que se deslindan: 15 metros 58 centímetros de frente al Nord-oeste, a la calle 8 de octubre; 39 metros 50 centímetros al Nord-este, lindando con el solar numero "2"; 15 metros 23 centímetros al Sud-este y 39 metros 50 centímetros al Sud-oeste, confinando por ambos lados con el solar Número "3", todos del mismo plano..
SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del remate. -2) que serán desucargo la Comisión del señor Rematador y los demás gastos que le Ley impone.- 3). Se deberá tener presente la existencia de construcciones en el inmueble desconcociéndose el estado de los mismos respecto al pago de los impuestos respectivos. Y a los efectos legales se efectuan éstas publicaciones en la ciudad de Young, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

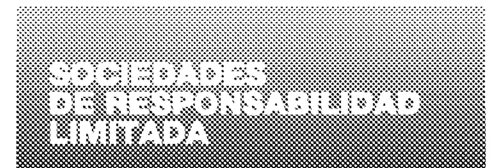
20) $ 3876 3/p 11281 Feb 11- Feb 15 (0128)

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz. Departamental de Chuy dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c/ BARLA, Héctor y otro" - Intimación - Ficha 345-129/98 -, se hace saber que el día 25 de Febrero de 2005 a la hora 10 y 30 en puertas de este Juzgado en calle Sargento de los Santos No. 575 entre Gral. Artigas y Leandro Olivera, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren matrícula 2306, asistido por el Sr. Alguacil Ad-hoc Pedro Gamboa, sacará a la venta en pública subasta con la BASE de $ 1.062.oo equivalentes a las dos terceras partes de su valor de tasación ($ 1.593.oo) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en zona urbana de la localidad catastral Chuy, 5ta. Secc. Judicial del Depto. de Rocha, empadronado con el No. 1881, señalado con el No. 19 de la manzana 61 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rocha con el No. 205 el 09.10.1952 con una superficie de 360 mts. - SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión de remate así como los gastos de escrituración, honorarios y los impuestos que la Ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos.- 4) Existe adeudo por contribución inmobiliaria.- 5) El bien se encuentra habitado y existen construcciones.- 6) No se ha agregado plano de mensura.- 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y del título de propiedad que se encuentran en esta Sede a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Chuy, 17 de Diciembre de 2004.- Dr. Juan Benitez Caorsi.- Juez de Paz Departamental.- EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Chuy - Dpto. de Rocha - el día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.- Dr. Juan Benítez Caorsi, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 3672 3/p 11296 Feb 11- Feb 15 (0129)



LURESUR S.R.L.

Cesión de cuotas.
R.P.C. Nº 7581 (17/11/2004)
Cedente: Victoria Chiprut (6 cuotas).
Cesionario: Dayanne Miryam Kadosh Hausmann (6 cuotas).

22) $ 990 1/p 11250 Feb 11- Feb 11 (0130)

PREVESTAL S.R.L.

Cesión de cuotas sociales.
R.P.C. Nº 9401 (13/12/2004)
Cedentes: Juan Francisco Laxalte Sosa y Griselda Vaz Silvera (20 cuotas).
Cesionaria: Verónica Andrea Laxalte Vaz (20 cuotas).

22) $ 990 1/p 11251 Feb 11- Feb 11 (0131)

"EL RESIDENCIAL S.R.L" CESION DE CUOTAS

Contrato 18-12-04
Inscripción 10.164 (28-12-04)
Cedentes: María Aurora Medina Ciardella y Adriana Campos Muiño
Cesionarios: Marcelo Gastón Etcheverry Chison y Alfredo Raúl Paolillo Bastón.

22) $ 990 1/p 11261 Feb 11- Feb 11 (0132)

MOLMAN S.R.L.
(antes Molman S.A.)
Transformación

Contrato: 18/1/05
Inscripción: 490/2005
Socios: Romafex Union Corp. (50 cuotas).
General Clement Corp. (50)
Capital: $ 700.000
Objeto: Propietaria de Inmuebles
Domicilio: Montevideo
Plazo: 15 años
Administración: Administrador designado por socios en asamblea. Para actos de disposición, afectación, préstamos: Administrador con un socio cualquiera.
22) $ 1485 1/p 11316 Feb 11- Feb 11 (0133)

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

Ratificación de Tenencia

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CERRO, FLORENCIA BELEN - RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA 2-33357/2004, se cita, llama y emplaza a Laura Anahí RODRIGUEZ CERRO, por el término de 30 días, a estar a derecho en estos autos, , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Montevideo, dieciocho de octubre de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) $ 3360 10/p 11292 Feb 11- Feb 24 (0134)

VARIOS

MONTEVIDEO

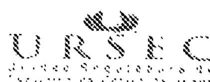
MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

"MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional, una solicitud de Botnia Fray Bentos S.A. para el otorgamiento de una concesión del uso de álveo y aguas del Río Uruguay, con destino a Terminal Portuaria. El Área Fluvial solicitada en concesión está ubicada frente al padrón N° 1569 de la Primera Sección Catastral del Departamento de Río Negro según consta en los planos y memorias que obran en el expediente individualizado en el número 2004/4/556. Los planos, memorias e informes están a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Hidrografía sita en Rincón 572, 2° piso. Se cita a todos aquellos que tuvieran interés en el proyecto a la Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el art. 177 del Código de Aguas el día 4 de marzo de 2005, a las 11:00 horas en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón número 561, 9° piso".
27) $ 2520 3/p 11300 Feb 11- Feb 15 (0135)

URSEC - UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES



INTIMACIÓN

Se intima al Sr. Aníbal Beltrán Acosta Díaz, titular de CX-217-B "FM San Ramón" a presentarse dentro de un plazo de 5 días hábiles ante nuestras oficinas a fin de notificarse de las actuaciones administrativas relacionadas con su interés.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50555 Feb 11- Feb 15 (0136)

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se notifica a los propietarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los contenedores SUDU 332076-9, TRIU 314899-3, ENAU 245179-0, SEAU 214801-1, intimándose el retiro del recinto portuario, desconsolidado y destrucción de mercadería, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de proceder la ANP y disponer de la mercadería y el contenedor.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50546 Feb 11- Feb 15 (0137)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "BETANCOR GONZALEZ, CARLOS- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" FICHA N° 2-52469/2004, se cita, llama y emplaza a los interesados, para que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el dos de febrero de dos mil cinco. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) $ 4200 10/p 11315 Feb 11- Feb 24 (0138)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SENSATEZ S.A.

Capital: $U 700.000.
Plazo: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
RNC: Nº 532, de fecha 25/01/2005.
28) $ 3465 1/p 11252 Feb 11- Feb 11 (0139)

BENATTO NUTRITION S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.200.000
Objeto: Usuario de Zona Franca.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 04/02/05, 791.
28) $ 990 1/p 11262 Feb 11- Feb 11 (0140)

DGB S.A.

Objeto: Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia
100 años
$ 6.000.000
Montevideo
Inscripto: 3/2/05- No. 766.
28) $ 990 1/p 11263 Feb 11- Feb 11 (0141)

NITSHILL FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informá-

tica, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos prindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. U$S 100.000. INSCRIPCIÓN: 28/01/05, 642.

28) $ 2970 1/p 11264 Feb 11- Feb 11 (0142)

ALFITON CO. S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos prindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. U$S 100.000. INSCRIPCIÓN: 28/01/05, 643.

28) $ 2970 1/p 11265 Feb 11- Feb 11 (0143)

BOREHAM COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos prindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. U$S 100.000. INSCRIPCIÓN: 28/01/05, 644.

28) $ 2970 1/p 11266 Feb 11- Feb 11 (0144)

BEYTON INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos prindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. U$S 100.000. INSCRIPCIÓN: 28/01/05, 645.

28) $ 2970 1/p 11267 Feb 11- Feb 11 (0145)

BARGIST S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos prindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. U$S 100.000. INSCRIPCIÓN: 28/01/05, 646.

28) $ 2970 1/p 11268 Feb 11- Feb 11 (0146)

AVESNE INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos prindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. U$S 100.000. INSCRIPCIÓN: 28/01/05, 647.

28) $ 2970 1/p 11269 Feb 11- Feb 11 (0147)

ARINGOR FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos prindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. U$S 100.000. INSCRIPCIÓN: 28/01/05, 648.

28) $ 2970 1/p 11270 Feb 11- Feb 11 (0148)

ANGLESY TRADE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos prindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. U$S 100.000. INSCRIPCIÓN: 28/01/05, 649.

28) $ 2970 1/p 11271 Feb 11- Feb 11 (0149)

BOBINTON CO. S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 4/02/05, 790.

28) $ 2970 1/p 11272 Feb 11- Feb 11 (0150)

AGRESPY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 04/02/05, 789.

28) $ 3465 1/p 11273 Feb 11- Feb 11 (0151)

CLONBUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 04/02/05, 786.

28) $ 3465 1/p 11274 Feb 11- Feb 11 (0152)

DUNMOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 04/02/05, 787.

28) $ 3465 1/p 11275 Feb 11- Feb 11 (0153)

EDENRY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 04/02/05, 788.

28) $ 3465 1/p 11276 Feb 11- Feb 11 (0154)

AGUSTY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 04/02/05, 783.

28) $ 3465 1/p 11277 Feb 11- Feb 11 (0155)

DERWY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 04/02/05, 784.

28) $ 3465 1/p 11278 Feb 11- Feb 11 (0156)

AMBLE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 04/02/05, 785.

28) $ 3465 1/p 11279 Feb 11- Feb 11 (0157)

SOLAR DEL BOSQUE S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
27/01/05, 592.

28) $ 3465 1/p 11322 Feb 11- Feb 11 (0158)